



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENINSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“PROGRAMA DE REEDUCCIÓN JURÍDICA EN BENEFICIO
DE LAS PERSONAS ALCOHÓLICAS AUTORES
DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR,
EN EL CANTÓN SALINAS”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del Título de:

**ABOGADA DE LOS TRIBUNALES
DEL ECUADOR**

**AUTORA: ANGELA MARÍA PONCE SANTOS
TUTORA : AB. SANDRA CANALIAS LAMAS**

LA LIBERTAD – ECUADOR

2011

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**“PROGRAMA DE REEDUCCIÓN JURÍDICA EN BENEFICIO
DE LAS PERSONAS ALCOHÓLICAS AUTORES
DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR,
EN EL CANTÓN SALINAS”**

TRABAJO DE TITULACIÓN

Previo a la obtención del Título de:

**ABOGADA DE LOS TRIBUNALES
DEL ECUADOR**

**AUTORA: ANGELA MARÍA PONCE SANTOS
TUTORA: AB. SANDRA CANALIAS LAMAS**

LA LIBERTAD – ECUADOR
2011

La Libertad, 14 Junio de 2011

Señor Abogado
Tito Ramos Viteri
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO
Presente.-

Señor Director:

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Carrera de Derecho, fui designada Tutora del Trabajo de Titulación de la egresada Ángela María Ponce Santos, con el tema **“Programa de Reeducción Jurídica en beneficio de personas alcohólicas, autores de Violencia Intrafamiliar, del cantón Salinas”**, informo:

Que una vez que he procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, puedo manifestar, en consideración al artículo 27 del Reglamento del Trabajo de Titulación o Graduación, que el presente Trabajo de Titulación revela rigor científico, pertinencia y calidad humana en dar solución a un problema Jurídico - Social, el cual permite transformar hacia la excelencia el desempeño de las Ciencias jurídicas en la Provincia de Santa Elena, el mismo fue elaborado por la Sra. Ángela María Ponce Santos, egresada de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales.

Con estos antecedentes expuestos me permito aprobar para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ab. Sandra Canalias Lamas
TUTOR

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El tema seleccionado para la presentación del proyecto de investigación no ha sido desarrollado en la Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

El tema de investigación seleccionado, **“Programa de Reeducción Jurídica en beneficio de personas alcohólicas, autores de Violencia Intrafamiliar, del cantón Salinas”**, se ha desarrollado por la necesidad de implementar un documento que tenga como objeto difundir los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, y las sanciones a los agresores, a fin de disminuir los índices de violencia en el cantón Salinas.

Durante el desarrollo del proyecto de investigación se realizó un diagnóstico de los casos de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas en función de las técnicas e instrumentos de investigación; para en lo posterior y con la colaboración de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas y la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena ejecutar el Programa de Reeducción Jurídica.

Ángela María Ponce Santos
C.C. 091700205-7

La Libertad, Junio 14/ 2011

**CERTIFICADO DE REVISIÓN DE LA
REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA**

CERTIFICO.-

Que he revisado la redacción y ortografía del contenido del trabajo de titulación **“Programa de Reeducción Jurídica en beneficio de personas alcohólicas, autores de Violencia Intrafamiliar, del cantón Salinas”**, elaborado por la egresada **Angela María Ponce Santos**, para optar por el Título de Abogada de los Tribunales, de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Lcdo. Hipólito Fernando Muñoz Borbor

DEDICATORIA

Con la emoción que embarga mi espíritu, dedico la elaboración de este trabajo a: mi cónyuge Antonio Pinto Bustamante, hombre admirable, pilar y compañero de mis sacrificios;

A los hombres que alguna vez cometieron un error y que ahora buscan una opción que les ayude a tener una vida llena de paz y armonía.

“Sólo el hombre íntegro es capaz de confesar sus faltas y de reconocer sus errores”. Benjamín Franklin

Angela María Ponce Santos

AGRADECIMIENTO

Con enorme humildad agradezco:

A Dios.

Por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarte cada día más.

A mi madre Fanny

Por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi hermana Fanny

Por ser el ejemplo de una hermana mayor y de la cual aprendí aciertos y de momentos difíciles;

A mi maestro.

Abg. Carlos San Andrés Restrepo, por su gran apoyo y motivación para la culminación de mis estudios, por su tiempo compartido y por impulsar el desarrollo de nuestra formación profesional;

A mis amigos.

Nancy, Mireya, Anita y Carlos, que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que hasta ahora, seguimos siendo amigos:

A la **Universidad Estatal Península de Santa Elena** en especial a la **Facultad de Ciencias Sociales** por permitirme ser parte de una generación de triunfadores y gente productiva para el país.

A mi tutora

Ab. Sandra Canalias Lamas, por su ayuda, comprensión y amistad, y por brindarme la oportunidad de enriquecerme con sus conocimientos, que para mí es todo un honor.

Mis sentidas expresiones no necesitan estar grabadas en oro, porque el recuerdo, que es el más penetrante de todos los buriles y lo ha esculpido ya mi noble corazón, es el máspreciado de todos los metales.

TRIBUNAL DE GRADO

Abg. Carlos San Andrés Restrepo
**DECANO DE LA FACULTAD
C.C SOCIALES Y DE LA SALUD**

Lcdo. Milton González Santos
**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
CIENCIAS SOCIALES**

Abg. Sandra Canalías Lamas
TUTORA

Abg. Francisco Cellerí Lascano
PROFESOR DEL ÁREA

Abg. Milton Zambrano Coronado, Msc.
SECRETARIO GENERAL – PROCURADOR

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

“Programa de Reeducción Jurídica en beneficio de personas alcohólicas, autores de violencia intrafamiliar, del cantón Salinas”,

Autora: Angela María Ponce Santos
Tutora: Ab. Sandra Canalías Lamas

RESUMEN

La presente investigación trata de ubicar el tema de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, cuyo objetivo primordial es el de disminuir los casos de violencia intrafamiliar en el dicha jurisdicción, a través de la ejecución de un Programa de Reeducción Jurídica que permita tratar la problemática de violencia intrafamiliar en todos sus ámbitos. Para determinar la situación actual de la violencia intrafamiliar se ha realizado una investigación de campo, la misma que nos ha permitido establecer las causas que han sido denunciadas en la Comisaría de la Mujer y la Familia en el cantón Salinas en el año 2010, encontrándose 467 demandas de violencia intrafamiliar de las cuáles ha existido 170 sentencias con orden de prisión al agresor, nos ha permitido descubrir además la efectividad de las medidas de amparo, las principales causas que origina la violencia intrafamiliar y los efectos que se produce a la persona y a la familia; investigación realizada mediante un proceso metodológico que incluyó el deductivo, inductivo, sistemático y sociológico, y los tipos de investigación descriptiva, cualitativa, acción de participación, bibliografía documental. El marco teórico de la presente investigación parte de la protección del Estado a la Familia según el Artículo 67 de la Constitución de la República del Ecuador, así mismo se realiza un análisis legal y doctrinario del Tratado Internacional de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; y, la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia. En base de la información procesada y sistematizada se diseña el Programa de Reeducción Jurídica en beneficio de personas alcohólicas, autores de violencia intrafamiliar, precisando la misión, visión, objetivo general y objetivos específicos de los referidos programas y la planificación estratégica permitirá disminuir los índices de violencia intrafamiliar en este sector, a través de la concientización y reeducación de los agresores de violencia intrafamiliar, en el ámbito jurídico, social y cultural.

INDICE GENERAL

| | Pág. |
|--|----------|
| PORTADA | i |
| APROBACION DEL TUTOR | ii |
| DECLARACION DE AUTORIA DE LA INVESTIGACION | iii |
| REVISION GRAMATICAL Y ORTOGRAFICA | iv |
| DEDICATORIA | v |
| AGRADECIMIENTO | vi |
| TRIBUNAL DE GRADO | vii |
| RESUMEN | viii |
| INDICE GENERAL | ix-xii |
| INDICE DE CUADROS | xiii-xiv |
| INDICE DE GRAFICOS | xv-xvi |
| INDICE DE ANEXOS | xvii |
| | |
| INTRODUCCIÓN | 1 |
| Planteamiento del problema | 1-3 |
| Formulación del problema | 3 |
| Justificación | 3-4 |
| Objetivo General | 5 |
| Objetivos Específicos | 5 |
| Preguntas científicas | 6 |
| Metodología | 6-7 |
| Población y Muestra | 7-8 |
| | |
| CAPITULO I | |
| | |
| 1. ESTUDIO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LA FAMILIA | 9 |
| 1.1 Definición de familia. | 9-11 |
| 1.2 Etimología. | 11 |
| 1.3 Antecedentes históricos de la familia. | 11 |
| 1.4La violencia intrafamiliar | 13-14 |
| 1.4.1 Antecedentes históricos de la violencia intrafamiliar | 15-16 |

| | |
|--|-------|
| 1.4.2 Teoría de la violencia intrafamiliar | 16-17 |
| 1.4.3 Formas de violencia intrafamiliar | 17-21 |
| 1.5 La Violencia Conyugal | 22-23 |
| 1.5.1 Ciclos de la violencia conyugal. | 23-25 |
| 1.5.2 Factores de riesgo de ser mujer maltratada o de ser víctima de violencia conyugal. | 25 |
| 1.6 Causas por las cuales existe violencia intrafamiliar | 25-31 |
| 1.7 Consecuencias de la violencia intrafamiliar. | 31 |
| 1.7.1 Consecuencias para la salud | 32 |
| 1.7.1.1 Consecuencias físicas | 32-33 |
| 1.7.1.2 Consecuencias psicológicas | 33-34 |
| 1.7.2 Consecuencias del maltrato para la mujer | 34 |
| 1.7.3 Consecuencias para el agresor que comete actos de violencia intrafamiliar | 35 |
| 1.7.4 Efectos en la pareja y en la familia. | 35-36 |
| 1.7.5 Conflictos de lealtades, hijos-esposos, y otras consecuencias de la violencia en la relación familiar | 37-38 |
| 1.8 La violencia intrafamiliar en Latinoamérica, en Ecuador y en el cantón Salinas. | 38-41 |
| 1.8.1 La violencia intrafamiliar en el Ecuador | 41-42 |
| 1.8.2 La violencia intrafamiliar en el cantón Salinas | 42-45 |
| 2. El derecho frente a la violencia intrafamiliar | 46-47 |
| 2.1 La violencia intrafamiliar en la Constitución de la República del Ecuador | 47-49 |
| 2.1.1 Objeto de la Constitución de la República del Ecuador | 49 |
| 2.1.2 Constitución de la República del Ecuador | 50-57 |
| 2.1.3 Tratados Internacionales suscritos por el Ecuador que tienen relación con la violencia intrafamiliar | 57-59 |
| 2.2 La Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia | 60-68 |
| 2.2.1 Procedimiento para juzgar los actos de violencia intrafamiliar. | 68-69 |
| 2.2.2 Contenido de la Demanda | 69-71 |
| 2.2.3 Análisis de un caso de violencia intrafamiliar. | 71 |
| 2.2.3.1 Presentación de la Demanda | 71-75 |
| 2.2.4 De las sanciones interpuestas por ejercer violencia intrafamiliar | 75-76 |
| 2.2.4.1 Los actos de violencia intrafamiliar que se consideran delitos. | 76-81 |
| 2.2.5 La violencia intrafamiliar en el Código Civil. | 81-82 |
| 2.2.6 Políticas, acciones, planes y programas para erradicar la violencia contra la mujer y la Familia en el Ecuador | 82 |
| 2.2.6.1 Políticas asumidas desde el Estado | 83-87 |
| 2.2.6.2 Desafíos para nuevo período de gobierno | 87-88 |
| 2.3 La Violencia intrafamiliar y el Alcoholismo. | 89 |
| 2.3.1 La persona alcohólica. | 89-90 |
| 2.3.2 Consecuencias del alcoholismo. | 90-91 |

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

| | |
|--|-----------|
| | 92 |
| 2. Diseño de la Investigación | 92 |
| 2.1 Modalidad de la Investigación | 92-94 |
| 2.2 Tipos de investigación | 94-96 |
| 2.3 Población y Muestra | 96 |
| 2.3.1 Población | 96-97 |
| 2.3.2 Muestra | 97-99 |
| 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 99 |
| 2.5 Procesamiento e interpretación de datos | 100 |
| 2.5.1 Datos de las encuestas | 100 |
| 2.5.1.1 Primera encuesta | 101-120 |
| 2.5.1.2 Segunda encuesta | 121-136 |
| 2.5.2 Datos de las entrevistas | 137-140 |
| 2.5.3 Resultados generales de los instrumentos aplicados | 140-141 |
| 2.6 Variables | 142 |
| 2.6.1 Variable independiente | 142 |
| 2.6.2 Variable dependiente. | 142 |
| 2.6.3 Operacionalización de las variables | 143 |

CAPÍTULO III

3. Programa de Reeducción Jurídica en beneficio de personas alcohólicas, autores de violencia intrafamiliar, del cantón Salinas.

144

| | |
|--|---------|
| 3.1 Formulación de la Misión y visión del Programa de Reeducción Jurídica. | 144-145 |
| 3.1.1 Visión del Programa 2011 | 145 |
| 3.1.2. Misión del Programa. 2011. | 146 |
| 3.2 Objetivos Generales y Específicos del Programa de Reeducción Jurídica. | 146 |
| 3.2.1 Objetivo General. | 146 |
| 3.2.2 Objetivos Específicos. | 146-147 |
| 3.2.3 Ubicación de la Propuesta y Factibilidad. | 147 |
| 3.2.4 Impacto | 147-148 |
| 3.3 Líneas estratégicas. | 148-160 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|-----------------|---------|
| Conclusiones | 161-162 |
| Recomendaciones | 163 |

| | |
|---------------------|---------|
| BIBLIOGRAFÍA | 164-166 |
|---------------------|---------|



ÌNDICE DE CUADROS

| | Pág |
|--|-----|
| Cuadro N° 1 Datos estadísticos de casos de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas Año. 2009. | 44 |
| Cuadro N° 2 Datos estadísticos de casos de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas Año. 2010. | 45 |
| Cuadro N° 3 Población | 97 |
| Cuadro N° 4 Muestra | 98 |
| Cuadro N° 5 Encuesta a los agresores que se encontraban bajo efectos del alcohol del cantón Salinas | 101 |
| Cuadro N° 6 Frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas | 106 |
| Cuadro N° 7 El alcohol causante de violencia intrafamiliar con la pareja | 107 |
| Cuadro N° 8 Causas de violencia intrafamiliar en el hogar | 108 |
| Cuadro N° 9 Recuerdos de violencia en la infancia | 109 |
| Cuadro N° 10 Frecuencia de violencia intrafamiliar en la familia del agresor | 110 |
| Cuadro N° 11 Ocasiones de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar | 111 |
| Cuadro N° 12 Conocimiento de derechos constitucionales a víctimas de violencia intrafamiliar | 112 |
| Cuadro N° 13 Conocimiento de medidas de amparo para agresoras de violencia intrafamiliar | 113 |
| Cuadro N° 14 Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia | 114 |
| Cuadro N° 15 Conocimiento de sanciones contra el agresor | 115 |
| Cuadro N° 16 Conocimiento de autoridad que sanciona la violencia intrafamiliar | 116 |
| Cuadro N° 17 Conocimiento de Tratados Internacionales del Ecuador | 117 |
| Cuadro N° 18 Tipo de violencia intrafamiliar ejercido en contra de la pareja | 118 |
| Cuadro N° 19 La violencia intrafamiliar puede ser juzgada por el Juez de Garantías Penales | 119 |
| Cuadro N° 20 Participación en un Programa de Reeducción referente a la violencia intrafamiliar | 120 |
| Cuadro N° 21 Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del cantón Salinas | 122 |
| Cuadro N° 22 Frecuencia de violencia intrafamiliar de su pareja | 127 |
| Cuadro N° 23 Tipo de violencia intrafamiliar de la víctima | 128 |
| Cuadro N° 24 La pareja estuvo bajo efectos del alcohol al agredirle | 129 |
| Cuadro N° 25 Medidas de Amparo más efectivas | 130 |
| Cuadro N° 26 Conocimiento de derechos de ciudadana ecuatoriana | 131 |

| | | |
|---------------------|---|-----|
| Cuadro N° 27 | Actuación de la Comisaría de la Mujer y la Familia | 132 |
| Cuadro N° 28 | Aspectos de disminución de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas | 133 |
| Cuadro N° 29 | Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia | 134 |
| Cuadro N° 30 | Asistencia a Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar | 135 |
| Cuadro N° 31 | Participación en Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar | 136 |
| Cuadro N° 32 | Operacionalización de las Variables | 143 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | Pág |
|---|-----|
| Gráfico N° 1 Diagrama del Género de los agresores encuestados | 102 |
| Gráfico N° 2 Diagrama de la Edad de los agresores encuestados | 103 |
| Gráfico N° 3 Diagrama del Estado Civil de los agresores encuestados | 104 |
| Gráfico N° 4 Diagrama del Nivel de Educación de los agresores encuestados | 105 |
| Gráfico N° 5 Diagrama de Frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas | 106 |
| Gráfico N° 6 Diagrama del alcohol causante de violencia intrafamiliar con la pareja | 107 |
| Gráfico N° 7 Diagrama Causas de violencia intrafamiliar en el hogar | 108 |
| Gráfico N° 8 Diagrama de Recuerdos de violencia en la infancia | 109 |
| Gráfico N° 9 Diagrama de Frecuencia de violencia intrafamiliar en la familia del agresor | 110 |
| Gráfico N° 10 Diagrama de Ocasiones de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar | 111 |
| Gráfico N° 11 Diagrama referente al conocimiento de derechos constitucionales a víctimas de violencia intrafamiliar | 112 |
| Gráfico N° 12 Diagrama referente al conocimiento de medidas de amparo a agresores de violencia intrafamiliar | 113 |
| Gráfico N° 13 Diagrama de Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia | 114 |
| Gráfico N° 14 Diagrama de Conocimiento de sanciones contra el agresor | 115 |
| Gráfico N° 15 Diagrama de Conocimiento autoridad que sanciona la violencia | 116 |
| Gráfico N° 16 Diagrama de Conocimiento de Tratados Internacionales del Ecuador | 117 |
| Gráfico N° 17 Diagrama de tipo de violencia intrafamiliar ejercido en contra de la pareja | 118 |
| Gráfico N° 18 Diagrama de conocimiento que la violencia intrafamiliar puede ser juzgada por el Juez de Garantías Penales | 119 |
| Gráfico N° 19 Diagrama de Participación en un Programa de Reeducción referente a la violencia intrafamiliar | 120 |
| Gráfico N° 20 Diagrama del Género de las víctimas encuestadas | 123 |
| Gráfico N° 21 Diagrama de la Edad de las víctimas de violencia intrafamiliar | 124 |
| Gráfico N° 22 Diagrama del Estado Civil de las víctimas de violencia intrafamiliar | 125 |
| Gráfico N° 23 Diagrama del Nivel de Educación de las víctimas | 126 |
| Gráfico N° 24 Diagrama de Frecuencia de violencia intrafamiliar de su pareja | 127 |

| | | |
|----------------------|---|-----|
| Gráfico N° 25 | Diagrama del tipo de violencia intrafamiliar de la que ha sido víctima | 128 |
| Gráfico N° 26 | Diagrama La pareja estuvo bajo efectos del alcohol al agredirle | 129 |
| Gráfico N° 27 | Diagrama Medidas de Amparo más efectivas | 130 |
| Gráfico N° 28 | Diagrama de Derechos de ciudadana ecuatoriana | 131 |
| Gráfico N° 29 | Diagrama de Actuación de la Comisaria de la Mujer y la Familia | 132 |
| Gráfico N° 30 | Diagrama de Aspectos de disminución de violencia intrafamiliar en el Cantón Salinas | 133 |
| Gráfico N° 31 | Diagrama de Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia | 134 |
| Gráfico N° 32 | Diagrama de Asistencia a Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar | 135 |
| Gráfico N° 33 | Diagrama de Participación en Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar | 136 |

ÍNDICE DE ANEXOS

- Anexo N° 1** Fotografía de Violencia Física
- Anexo N° 2** Encuestas dirigidas a las personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol, en el cantón Salinas
- Anexo N° 3** Encuestas dirigidas a las víctimas de violencia intrafamiliar del cantón Salinas
- Anexo N° 4** Entrevistas a los funcionarios públicos que trabajan en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas.
- Anexo N° 5** Fotografías de la investigación de campo.
- Anexo N° 6** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena y la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas.
- Anexo N° 7** Cartas de Aval

INTRODUCCIÓN.

PLANTEAMIENTO.

La familia, institución fundamental en la socialización de las personas, con la misión de procurar el desarrollo pleno de cada uno de sus miembros y su integración a la sociedad, atraviesa una etapa crucial en la historia de la humanidad. Por ello se ha reconocido públicamente que lo que debe ser el lugar que les ofrezca seguridad física y emocional a sus miembros y les provea las destrezas necesarias para enfrentarse a la vida y sus retos, es hoy el lugar donde están en mayor riesgo de recibir daño físico, psicológico y sexual por parte de los seres que aman.

La violencia que se vive en los hogares ha obligado a muchos países a tomar medidas para su prevención y tratamiento, desarrollando programas de intervención para afrontar este problema, que parece haberse convertido en un estilo de vida de los tiempos modernos. La violencia familiar puede ocurrir en cualquier dirección de la relación entre los miembros que componen la estructura familiar: cónyuges, padres, hijos, hermanos, abuelos, tíos, sobrinos, etc. Sin embargo, en el presente estudio analizaré que ocurre entre la pareja conyugal o convivientes.

Entendemos por violencia intrafamiliar *el empleo de fuerza física o violencia psicológica con el propósito de ocasionar daño físico o emocional a la pareja, a los bienes o a las personas a quien esta persona aprecie. Se reconoce como relación de pareja el matrimonio legal (cónyuges),*

divorciados (excónyuges), personas que cohabitan o han cohabitado, a quienes han sostenido una relación consensual (no están casados legalmente).

En Ecuador la violencia es considerada como una contravención, siempre que no configure en las tipologías penales, que en estos casos sería considerada como un delito. Se reconoce que tanto el hombre y la mujer pueden ser víctima de esta violencia y la ley los protege por igual. Sin embargo, las estadísticas proporcionadas por la Dirección Nacional de Género, en las Comisarías de la Mujer y la Familia a nivel nacional en el año 2009, se registran 63.837 demandas, las que demuestran que en más del 95% de los incidentes de violencia intrafamiliar la víctima es una mujer. En la provincia de Santa Elena en el mismo año se registraron 1538 demandas, y de estas correspondieron al cantón Salinas 467.

Las demandas presentadas reflejan la violencia ejecutada por el hombre en contra de su pareja, en las que el agresor o autor en la mayoría de los casos se encontraba bajo los efectos del alcohol, problema que demanda una atención urgente.

El sistema legal ecuatoriano ha avanzado sustancialmente en las propuestas y alternativas para erradicar la violencia intrafamiliar. Paradójicamente los administradores de justicias no han obtenido los resultados que la sociedad exige. Es un deber de las entidades estatales y no gubernamentales contribuir en la búsqueda de alternativas y medios inmediatos que apoyen a erradicar progresivamente la violencia intrafamiliar en este cantón.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo disminuir los índices de violencia intrafamiliar, provocados por el consumo de alcohol en el cantón Salinas?

- **Objeto.** Violencia Intrafamiliar
- **Campo.** Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena.

JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION

Es innegable que la violencia intrafamiliar es un hecho frecuente en el cantón Salinas y en todos los estratos de la sociedad, este problema, no distingue esferas sociales, edad, sexo, etc., y sus efectos se evidencian mediante diferentes modalidades, ejercidas en el seno del hogar; y que repercuten en toda la sociedad.

Desde la óptica del derecho internacional de los derechos humanos, existe un consenso mundial acerca de que la violencia intrafamiliar, especialmente contra la mujer, no puede seguir siendo un tabú invisible para la sociedad y para los Estados, y que debe constituirse seriamente en un hecho vergonzoso socialmente y reconocerse en su dimensión de violación de derechos humanos.

Ese consenso coincide en señalar que “esta manifiesta injusticia” debe ser erradicada respetando los derechos de las víctimas a vivir una vida libre de violencia y no discriminación; y que, en consecuencia, los Estados deben

condenar la violencia contra la mujer y establecer medios eficaces para erradicarla, cuyas acciones siguen estando dirigidas a educar y proteger a la víctima, condenando al agresor a seguir generando violencia, sin brindársele el derecho a generar un cambio.

Esta investigación permitirá tener mayores conocimientos de la situación actual de la violencia Intrafamiliar de la población del cantón Salinas, contribuyendo a entregar nuevos antecedentes acerca de la violencia hacia la mujer por parte de su pareja, lo que es de relevancia para brindar alternativas viables, que contribuyan progresivamente a erradicar la violencia en esta jurisdicción.

En base de lo expuesto anteriormente, se manifiesta que el objeto de esta investigación está encaminado a proponer un programa que responda a la atención especial del autor como evitando así que se lo siga discriminando por su condición de agresor.

La investigadora considera que la educación y los valores son los medios adecuados para ir reestructurando aquellos modelos o estereotipos de hombres que se llaman tradicionales y cuya formación está saturada con ideas patriarcales.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Contribuir a disminuir el índice de violencia intrafamiliar, mediante el diseño de un Programa de Reeducción Jurídica, que beneficie a las personas alcohólicas.

Objetivos Específicos:

1. Realizar un análisis legal y doctrinario de la violencia intrafamiliar según el ordenamiento jurídico ecuatoriano, a través del análisis de la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales, la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia, Código Penal, que nos permitan ejecutar planes y programas en beneficio de los autores de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas.
2. Diagnosticar los antecedentes y el estado actual de la Violencia Intrafamiliar en el cantón Salinas.
3. Elaborar un Programa de Reeducción Jurídica para autores de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas

Preguntas Científicas

1. Qué fundamentos teóricos sustentan el Programa de Reeducción Jurídica para los autores de violencia intrafamiliar que se encuentran bajo los efectos del alcohol?
2. ¿Cuál es el estado actual de la violencia intrafamiliar en el cantón Salinas?
3. ¿Qué Programa de Reeducción Jurídica es viable para disminuir la violencia intrafamiliar en el cantón Salinas?

Metodología:

La investigación se desarrolla fundamentalmente dentro de un marco socio-jurídico; a partir de un estudio descriptivo de la problemática de la violencia intrafamiliar a causa del consumo excesivo de alcohol en este cantón, netamente mediante un enfoque social para en lo posterior abordar el problema desde un punto de vista jurídico.

De igual manera se aplican métodos de investigación para su desarrollo como el análisis, la síntesis y la deducción e inducción; así mismo se aplican métodos de interpretación de las normas como el exegético, sistémico, sociológico; sin menoscabar los contemplados en la Constitución, que pueden ser utilizados o combinados de acuerdo a como se presente el objeto de la

investigación. Además, se aplican otras técnicas como la observación, que consiste en convertir a la investigadora en una espectadora atenta de los fenómenos que acontecen a su alrededor, tomar dicha información y registrarla para su posterior análisis. La encuesta, constituye otra técnica instrumental mediante la cual se obtienen resultados válidos dentro de la investigación que fue orientada hacia dos direcciones; la primera hacia los autores de las agresiones intrafamiliares del cantón Salinas y la segunda encuesta dirigida hacia las víctimas de este tipo de violencia intrafamiliar. Así mismo se aplican entrevistas a las autoridades y funcionarios de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas, provincia de Santa Elena con el propósito de obtener toda la información que resulte valiosa para esta investigación y que nos lleven a dar conclusiones sólidas respecto a la propuesta.

Finalmente, se realiza la recopilación de datos secundarios mediante fuentes internas y externas, a través de fuentes bibliográficas y documentales, internet y trabajos de investigaciones nacionales e internacionales.

Población y Muestra

Dentro de la población se consideran elementos de investigación que delimitan el problema básicamente de acuerdo a dos aspectos fundamentales que son el geográfico y el estadístico; de tal manera que el presente trabajo considera 467 demandas de casos de violencia intrafamiliar inscritos en los expedientes de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas, provincia de Santa Elena. En base a estos datos, se procede a obtener la muestra poblacional que dará soporte investigativo a la propuesta por lo que

para el cálculo de la muestra se aplica la fórmula de muestreo aleatorio simple estratificado.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2(N - 1) + Z^2 pq}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra

N = Población: 467

Z = Nivel de confianza: 1.96

P = Probabilidad que se cumpla la hipótesis: 90%

q = Probabilidad de que no se cumpla: 10%

e = Margen de error: 5%

Aplicando la fórmula se obtiene:

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 0.9 \cdot 0.1 \cdot 467}{0.05^2(467 - 1) + 1.96^2 \cdot 0.9 \cdot 0.1}$$
$$n = \frac{161.46244}{(1.510744)}$$
$$\mathbf{n = 107}$$

Se tiene como muestra poblacional 107 casos de violencia intrafamiliar, considerando que cada uno de ellos está conformado por un autor y una víctima de la violencia intrafamiliar; por lo que se aplican dos formatos de encuestas.

CAPITULO I MARCO TEÓRICO

1. ESTUDIO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

El marco teórico de la presente investigación constituye un pilar fundamental del tema de investigación por cuanto se desarrollan temas legales y doctrinarios referentes a la violencia intrafamiliar, sus repercusiones familiares y sociales producidos cuando una persona se encuentra bajo los efectos del alcohol en contra de su pareja, lo cual afecta de manera directa a la estabilidad del matrimonio o de la convivencia; motivo por el cual se considera necesario iniciar el desarrollo del presente trabajo realizando un estudio de la familia y su protección por parte del Estado Ecuatoriano.

1.1 Definición de familia. El ordenamiento jurídico ecuatoriano no tipifica el concepto legal de familia, sin embargo el Código Civil si establece como se originan las relaciones jurídicas de la familia, así como el Código de la Niñez y Adolescencia; para Tanquini Vidal (1993), *"La familia es el grupo de personas unidas por vínculos jurídicos, en la medida y extensión determinada por la ley, que surgen del matrimonio y de la filiación legítima, ilegítima y adoptiva"* pág. 163. Analizando este concepto se manifiesta que los vínculos jurídicos por el cual se originan las relaciones parentofiliales nacen del matrimonio, la adopción, el reconocimiento voluntario de los hijos y en los casos cuando se aceptan judicialmente las demandas de maternidad o paternidad, entre otros; por otra parte el artículo 96 del Código de la Niñez y

Adolescencia estipula: *“Naturaleza de la relación familiar.- La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros, principalmente los niños, niñas y adolescentes. Recibe el apoyo y protección del Estado a efecto de que cada uno de sus integrantes pueda ejercer plenamente sus derechos y asumir sus deberes y responsabilidades. Sus relaciones jurídicas internas de carácter no patrimonial son personalísimas y, por lo mismo, irrenunciables, intransferibles e intransmisibles. Salvo los casos expresamente previstos por la ley, son también imprescriptibles”*

Según el Código de la Niñez y Adolescencia expresa que la familia es el núcleo de la sociedad, ya que en él se fundan los principios y valores de las personas que conforman la sociedad, por otra parte la ley expresa que la familia gozará de la protección del Estado, cuya base legal fue tipificada en el año de 1948 cuando el Ecuador suscribió la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 16 numeral 3 estipula que *“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”* obligando a los Estados a amparar y proteger a la familia, lo cual está acorde además con lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución de la República del Ecuador *“Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes”*. Desde el punto de vista social la familia es la unión de personas que comparten un proyecto de vital existencia que se quiere duradero, en el se generan sólidos sentimientos de pertenencia de dicho grupo familiar; además existe un compromiso entre sus miembros y se establecen intensas relaciones

de intensidad, reciprocidad e independencia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución será deber del Estado implementar y ejecutar planes, programas, acciones políticas, sociales y económicas que permitan el desarrollo integral de la familia en sus diversos ámbitos.

1.2 Etimología. El tratadista Tanquini V. (1993) manifiesta lo siguiente:

“El término familia procede del latín familia, "grupo de siervos y esclavos patrimonio del jefe de la gens", a su vez derivado de familia, "siervo, esclavo". El término abrió su campo semántico para incluir también a la esposa e hijos del pater familias a quien legalmente pertenecían, hasta que acabó reemplazando a gens”

Cabe indicar que la etimología proviene del derecho romano, en donde las familias empezaron a organizarse mediante los pater familias, que siempre eran ejercidos por los hombres los mismos que establecían las obligaciones de su pareja y de sus hijos, en aquellos tiempos no se reconocían los derechos que existen en la actualidad.

1.3 Antecedentes históricos de la familia. La familia ha existido desde tiempos remotos, la unión del hombre con la mujer ha dado lugar al apareamiento de familias, las cuales se han ido transformando y evolucionando desde la antigüedad hasta la actualidad, El tratadista Borda G.(1980) explica brevemente cómo surgió la familia en los siguientes términos:

“La familia habría evolucionado desde el clan, que era una gran familia, con estructura política y socioeconómica, con un jefe común, a la gran familia que surgió con la creación de los primeros organismos estatales, donde ya apareció la institución familiar desvinculada del poder político”. La autoridad pasó al jefe familiar, cuyo mejor ejemplo lo encontramos en el pater familias romano, jefe político, religioso y dueño de todo el patrimonio familiar, compuesto por todos los descendientes por vía masculina.”Pág. 45

Cabe indicar que en las sociedades más primitivas existían dos o tres núcleos familiares, a menudo unidos por vínculos de parentesco, que se desplazaban juntos parte del año pero que se dispersaban en las estaciones con escasez de alimentos. La familia era una unidad económica: los hombres cazaban mientras que las mujeres recogían y preparaban los alimentos y cuidaban de los niños. En este tipo de sociedad era normal el infanticidio (muerte dada violentamente a un niño de corta edad) y la expulsión del núcleo familiar de los enfermos que no podían trabajar.

El origen y la evolución de las familias dio inicio al apareamiento de clanes, posteriormente se formaron las tribus, después la confederación de tribus, las naciones y finalmente los estados, es decir gracias a la familia la civilización humana ha podido evolucionar y coexistir entre sí; en la actualidad la familia se ha transformado drásticamente en relación a los tiempos antiguos, positiva y negativamente; en los aspectos negativos cabe indicar que una de las formas que ha afectado a la evolución y pérdida de los valores de la familia se ha

producido por los actos de violencia intrafamiliar, lo cual constituye el tema de la presente investigación, que a continuación se analiza.

1.4 La violencia intrafamiliar: Definición

La violencia intrafamiliar es un mal que azota en forma constante a las familias no solo del Ecuador, sino del mundo en general caracterizado por el maltrato de un miembro familiar hacia otro, generalmente se da entre parejas y de estas con sus hijos. Para López R. (2001) *“La violencia intrafamiliar es todo acto realizado por un miembro de una familia nuclear dirigido contra uno u otros miembros de la misma y que tenga o pueda tener como consecuencias un daño físico, psíquico o psicológicos en los mismos”* Pág. 51. Según lo anotado se expresa que necesariamente debe causarse un daño a una persona, es decir no cabría utilizar el término de violencia cuando no se produce un daño, el tratadista ecuatoriano al expresar que la violencia es todo acto, se refiere a que de cualquier forma o recurriendo a cualquier medio que un miembro familiar transgreda los derechos del otro, estaríamos ante este tipo de casos.

El término violencia intrafamiliar hace referencia además a todas aquellas situaciones que se producen al interior de una unidad familiar en las cuales uno o varios de sus integrantes se interrelacionan con otros a través de la fuerza física, la amenaza y/o la agresión emocional. Esta forma de interrelacionarse refleja un componente de abuso de poder que por lo general padecen los miembros más vulnerables del entorno familiar, como suelen ser las mujeres, los niños y los ancianos en estado de indefensión, a quienes el agresor impone su voluntad; sin embargo de lo indicado cabe mencionar que

en porcentajes menores las víctimas de violencia intrafamiliar son los hombres. Para el autor Gómez M. (2003) la violencia intrafamiliar se manifiesta de la siguiente manera:

“La violencia intrafamiliar, precisamente, permite observar en la intimidad de la agresión, a hombres y mujeres, adultos/as y jóvenes, divididos en una lucha violenta por la adquisición o preservación de un espacio de poder, por una oportunidad para el ejercicio de la autoridad, por un instante de dominio de las circunstancias, de los recursos o de los sentimientos: claro está que en medio de una intensa e infortunada manifestación de las inseguridades, dolores, frustraciones y deseos de control de cada quien” . Pág. 23.

En este sentido Gómez, enfoca como causa de violencia intrafamiliar la lucha por el poder en la familia lo cual es real ya que a veces en nuestras propias familias se ha podido observar que existen peleas o riñas por determinar quien toma las decisiones en el hogar y cuando no existen consensos la situación puede agravarse, claro está que ello depende de la formación de cada persona y de la armonía que aspire cada individuo.

En lo personal la autora considera a la violencia como una situación en la que una persona con más poder abusa de otra con menos poder; por lo expuesto, cabe mencionar un pensamiento filosófico que expresa “el poder es uno de los peores enemigos del ser humano”, el cual lastimosamente también afecta al núcleo familiar.

1.4.1 Antecedentes históricos de la violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar se originó desde hace siglos y en diferentes civilizaciones del mundo; es así que, en Roma, en sus primeros tiempos, se manifiesta la dependencia de la mujer, con respecto del hombre, debiendo obediencia y sumisión al padre y al marido. *El paterfamilias* tenía sobre sus hijos el derecho a vida y muerte; podía venderlos como esclavos en territorio extranjero, abandonarlos al nacer o entregarlos a manos de los familiares de sus víctimas si habían cometido algún delito; desposarlos y pactar o disolver sus matrimonios. Pero así como los varones pasaban a ser paterfamilias cuando moría el padre, y adquirían todas sus atribuciones jurídicas dentro de su familia, las mujeres, por el contrario, iban a permanecer de por vida subordinadas al poder masculino

En la cultura árabe, la mujer era considerada una esclava y podía someterse sin que ésta tuviera ningún derecho a rebelarse. En la cultura judía antigua existía un régimen patriarcal muy parecido al de Roma. Posteriormente en Europa, en las épocas pre Feudal y Prefeudal y hasta llegando a las vísperas de los tiempos modernos las mujeres en el hogar y la sociedad tuvieron que mantener un segundo lugar con respecto a los hombres. Según López R. (2001) *“Las mujeres no tenían propio control de su cuerpos porque estaban bajo el control de sus maridos. Hubieron esposos que les imponían en aparto de castidad al cuerpo antes de ausentarse del hogar, que como regla general les aplicaban austeridad en apariencia física para que no resultaran seductoras a otros hombres.”* Pág. 75.

Durante la revolución industrial, en países como Francia, España e Inglaterra, las mujeres, a raíz de la gran demanda de mano de obra fueron obligadas a trabajar por sus maridos; y lo peor, en trabajos que podían dañar su integridad física como en minas de carbón e industrias de sustancias tóxicas sin remuneración alguna y sin derecho a protestar.

La violencia contra las mujeres se da en todas las sociedades del mundo y desde tiempos inmemoriales hasta la actualidad, sin distinción de posición económica, raza o cultura. Para Monroy H. (1980) *“Las estructuras de poder de la sociedad que la perpetúan se caracterizan por su profundo arraigo y su intransigencia. En todo el mundo, la violencia o las amenazas de violencia impiden a las mujeres ejercitar sus derechos humanos y disfrutar de ellos”* Pág. 102. Lo cual como se ha anotado anteriormente, esto ha ocurrido durante todos los tiempos de la evolución de las sociedades.

1.4.2 Teoría de la violencia intrafamiliar

El estudio de la problemática de la violencia intrafamiliar no es aislado y existen diversos enfoques que han tratado de explicar sus orígenes y las razones por las cuáles un espacio como el entorno familiar puede convertirse en escenario hostil y amenazante. En este sentido, su complejidad exige una mirada desde el enfoque ecológico, derivado de la Teoría de Sistemas, que nos indica que tanto el individuo, la familia y la sociedad en general son subsistemas dentro de uno mayor. Donde la explicación de las causas de la violencia, y en particular de la familiar, se derivan de tres factores, que son:

- a. **Macrosistema**, se establece sobre la base de reconocer una sociedad patriarcal, en la cual existen roles familiares, derechos y responsabilidades de los miembros de una familia. Y la generación de estereotipos donde se asocia la masculinidad con la fuerza, y este se constituye como medio para la resolución de problemas. Mientras que la feminidad se le asocia con conceptos como la dulzura, sumisión y obediencia.

- b. **Microsistema**, atañe a los elementos estructurales de la familia y los patrones de interacción familiar, tanto como las historias personales de quiénes constituyen la familia. Y tiene que ver con dimensiones conductuales, cognitivas, interaccionales y psicodinámicas.

- c. **Exosistema**, tiene que ver con los espacios y entornos sociales que sirven como medio para que se lleve la violencia familiar. Dichos espacios, son instituciones, tales como las educativas, medios de comunicación, laborales, religiosos y judiciales; por citar algunas. En los cuales se alienta, a la resignación frente al problema de la violencia familiar, o bien, los medios de comunicación al promover los modelos violentos, y en el marco judicial, la creencia de un marco judicial adecuado y la impunidad de los perpetradores.

1.4.3 Formas de violencia intrafamiliar.

Este tema se refiere a diferentes medios o actos por los cuáles se produce la violencia entre los miembros familiares, en sí, viene a ser como se produce y ejecuta la violencia contra el cónyuge especialmente; en este sentido López R. (2001), divide la violencia intrafamiliar en:

1.- Agresión física. Son los actos ejecutados en contra la integridad física de una persona, para Ferreira G. (1989), *“La característica fundamental del maltrato físico es el uso de la violencia, propositiva, repetitiva y cuya finalidad es causar dolor, generalmente producida como consecuencia de una conducta negativa, real o imaginaria, que ha cometido un miembro familia”* Pág. 123. Lo grave del maltrato físico es la conciencia que tiene el agresor al momento de ejecutar el acto; es decir, sabe todas las consecuencias negativas que ello produce en su familia, y lo sigue haciendo, este tipo de maltrato lastimosamente es el más común de todos, y, se da propiciando de golpes, puntapié, empujones, chirlazos y cualquier otra forma de agresión corporal.

Según HERRERA F. (2003), *“Este tipo de agresiones es el más reconocido; lo físico tiene visibilidad, y se impone en su realidad, pero aún esta violencia no es reconocida por todas las mujeres”* Pág. 98.

2.- Agresión psicológica. Es la forma del maltrato que afecta emocional, psicológica y moralmente a las víctimas, Para ALCALÉ SÁNCHEZ M. (2000), *“El maltrato psicológico se basa en comportamientos intencionados, ejecutados desde una posición de poder y encaminados a desvalorizar, producir daño psíquico, destruir la autoestima y reducir la confianza personal”* Pág. 142. Cuando la fémina sufre este tipo de violencia sufre de despersonalización, al mismo tiempo se genera dependencia hacia persona que los inflige. Además, cabe indicar que en este tipo de violencia el agresor utiliza lenguaje soez, amenaza, crítica, grita, sin tener motivo para hacerlo, en otras ocasiones trata de manipular a las víctimas mediante indiferencias, frialdades y desprecios.

Los hombres también sufren este tipo de maltrato, pero son las mujeres las víctimas mayoritarias. Se produce asimismo en la relación de los padres con los hijos, pues el maltrato psicológico aparentemente es más sutil, pero no menos doloroso, su característica principal es provocar malestar o dolor emocional. Para Bonino L. (1999), *“Existen dos modalidades fundamentales, la activa, que humilla y degrada a la otra persona produciéndole sentimientos de desesperanza, inseguridad, y pobre autoestima, esta se manifiesta por insultos o apodos. La segunda modalidad es la pasiva, es el desamor, la indiferencia, el desinterés por la otra persona”* Pág. 69.

La violencia psicológica se puede decir que se refiere a los golpes invisibles que duelen igual o casi igual que el maltrato físico y que por lo general va acompañada de la agresión física.

Características del maltratador psicológico.

El maltratador psicológico en los casos de violencia intrafamiliar no hace uso de la fuerza de sus manos o piernas, no utiliza objetos para golpear, no agrede sexualmente; sino que, su violencia tiene el mismo objetivo que la aplicada por medios físicos; es decir anular y dominar a la víctima, pero sus recursos son distintos.

Prevaleciéndose del acceso a su pareja, el agresor psicológico pone en práctica actos que modifican o afectan la identidad o personalidad de su víctima; lo peor es que en muchas ocasiones actúa enmascarado entre conductas pseudo afectivas dirigidas a desorientar emocionalmente a la mujer. El abuso

psicológico se encarna en desvalorizaciones, amenazas encubiertas, conductas de restricción de la libertad de la mujer, críticas y ridiculización de aspecto, iniciativas y personalidad; culpabilización y, en torno a ello, un paulatino aislamiento que reduce las probabilidades de escape de la víctima y la expone traumáticamente a un entorno deshumanizante.

Para Monroy H. (1980) *“Las estrategias del Maltratador Psicológico se realizan en conjunto con un resultado acumulativo que debilita el sentido de la identidad de la víctima, desposeyéndola de referentes y minando subrepticamente la capacidad de inserción equilibrada en su propio entorno vital. “La integridad psicológica de la mujer abusada se fragmenta y ella comienza a sentirse insignificante, pequeña, avergonzada de ser y existir”* Pág. 135.

Factores de riesgo de ser hombre maltratador.

A continuación se detallan varios aspectos que pueden influir en una persona para cometer actos de violencia.

- a. Experiencia de violencia en su familia de origen
- b. Alcoholismo
- c. Desempleo o empleo intermitente
- d. Pobreza, dificultades económicas
- e. Hombres violentos, controladores y posesivos
- f. Baja autoestima

Violencia y Hostigamiento sexual.

La violencia sexual entre pareja se produce cuando existe la negativa de la mujer a tener relaciones sexuales y el marido o conviviente le obliga a hacerlo; es decir, es un acto ejercido sobre una mujer para imponerle una relación sexual contra su voluntad. Se describe a la Violencia sexual como todas aquellas situaciones en las cuales se restringe la libertad sexual de la víctima, que generalmente son las mujeres.

Las víctimas siempre suelen definirlo como un abuso sexual, pero nunca como una violación; puesto que, ellas originan de los prejuicios culturales y jurídicos según los cuales no se llama violación a este tipo de “relación” entre marido y mujer. Para la mujer en muchas ocasiones la violación es un acto que se produce entre dos personas desconocidas, siendo esto una de las razones principales del silencio de las mujeres casadas, o de quienes conviven en unión de hecho.

Para HERRERA J. (2003) *“El hostigamiento sexual consiste en asediar a la mujer sexualmente en momentos inoportunos, burlarse de su sexualidad, criticar su cuerpo ignorar o negar sus necesidades, exigirle a tener relaciones cuando ella no lo desea o después de haberla golpeado”* Pág. 154; constituyéndose ésta una de las formas más comunes de violencia intrafamiliar.

1.5 Violencia Conyugal

Dentro de las formas más comunes de violencia intrafamiliar se encuentra la del maltrato conyugal, es decir la violencia ejercida por el hombre en contra de su cónyuge o conviviente en unión de hecho, lo cual es inaceptable, ya que si se decide contraer nupcias o convivir con alguien será para formar un hogar, procrear y auxiliarse mutuamente según lo establece el Código Civil cuando se refiere al matrimonio.

Para PUYANA C. (2000), *“El círculo del maltrato conyugal, se presenta primero un episodio de agresión, posteriormente hay un periodo de arrepentimiento por parte del agresor, se piden disculpas y la víctima le cree; luego se produce nuevamente un periodo de acumulación de tensiones hasta que viene otro episodio de agresión”* Pág. 187. Este círculo nos da la idea que la violencia intrafamiliar es cíclica y allí está la dificultad de salir y tener consciencia de que existen episodios de violencia que han sido tolerados, pues siempre habrá la promesa del cambio.

Cuando existe maltrato conyugal el agresor con conciencia de lo que hace pone a la víctima a veces en estado de indefensión, envuelve a la víctima en una situación de no salida y cuando ésta se hace evidente, generalmente es cuando hay una agresión física tan fuerte que es necesaria la ayuda externa. La complejidad de las relaciones y el contexto en el que se desarrolla inciden directamente en la posibilidad de que la víctima denuncie los hechos o pida ayuda; sea porque hay una absoluta dependencia afectiva, económica o también porque existen en el entorno otros factores como el vínculo con los hijos, la familia extensa, etc.

Para BONINO L. (1999). *“La violencia conyugal se refiere al maltrato que ocurre entre los integrantes de la pareja. Aunque por definición, la violencia conyugal implica que los que viven el problema de violencia, son los integrantes de la pareja, este tipo de maltrato afecta a toda la familia”* Pág.95. Los niños, los jóvenes, u otros adultos que viven en la casa, que son espectadores de la violencia entre la pareja son también maltratados; debido a que éstos sufren daños psicológicos por estar constantemente con cierto temor y expuestos a la tensión, y a la espera de un nuevo episodio de violencia al interior de la pareja, cualquiera sea el tipo de las agresiones (psicológica, física, sexual o económica).

Se debe señalar además que la violencia conyugal produce un quebrantamiento en la vida de la pareja ya que altera la definición por la cual ambos y familia viven juntas, que es la de cuidarse y respetarse mutuamente.; pues ello tiende a provocar una sensación de inseguridad en los integrantes de la pareja y de la familia.

1.5.1 Ciclos de la violencia conyugal.

La doctrina de violencia intrafamiliar establece que existen ciclos de violencia que surgen y evolucionan en las relaciones de pareja y que lastimosamente terminan con la separación, especialmente cuando la situación se vuelve inaceptable para los miembros de la pareja. Para BONINO L. (1999) *“La violencia al interior de la pareja se mantiene por que existe un proceso muy especial llamado ciclo de la violencia, que involucra a ambos y los hace*

pensar que todo puede cambiar de la noche a la mañana, aunque esto no tiende a ocurrir así” Pág.173.

Cuando una pareja vive violencia se puede decir que hay períodos de calma en la relación, nos podemos dar cuenta y a veces hemos percibido que estos períodos pueden durar meses o días, pero luego comienzan los desacuerdos, las peleas, la tensión entre la pareja, en que cualquier cosa es mal interpretada por el otro. Poco a poco las peleas y roces aumentan de volumen hasta que la tensión es tan insoportable que surge el episodio violento y se producen las grandes agresiones o actos de violencia intrafamiliar en cualquiera de sus formas.

Después del ciclo de violencia a veces viene un período de calma o de sosiego, pero la tensión y el enojo se mantienen, porque el ser humano no olvida fácilmente los periodos de agresiones, sin embargo después de estos hechos viene el período de reconciliación en que el agresor (o los agresores) pide disculpas al agredido y promete o engaña al otro que no se repetirán episodios de violencia y supuestamente intentar cambiar. El agredido, que generalmente ama al otro quiere creer en todas las promesas de cambio y así se vuelven a reconciliar pasando por un tiempo juntos. En este período se llevan mejor, pero lentamente se tienden a volver a relacionarse como están acostumbrados, y se tornan reiterativos los roces, las peleas y la tensión vuelve a aumentar, para llegar nuevamente a un episodio violento y otra reconciliación, y así nuevamente. Este ciclo de la violencia es lo que mantiene a ambos integrantes de la pareja en la relación, esperando que los espacios de reconciliación lleguen luego. Pero lamentablemente a través del tiempo las reconciliaciones tienden a durar menos tiempo y a desaparecer, cuando la relación violenta lleva muchos años. Además con el paso del tiempo los

episodios de maltrato y violencia tienden a agravarse y hacerse más fuertes y peligrosos.

1.5.2 Factores de riesgo de ser mujer maltratada o de ser víctima de violencia conyugal

Existen mujeres que son más vulnerables que otras cuando se cometen en su contra actos de violencia intrafamiliar, entre los principales factores de riesgo se indican los siguientes: a).-Vivencia de violencia doméstica en su familia de origen; b).Bajo nivel cultural; c).Bajo nivel socioeconómico, d).-Aislamiento psicológico y social; e).-Baja autoestima; f).-Sumisión y dependencia; g).-Desequilibrio de poder en la pareja; h).-Consumo de alcohol o drogas.

1.6 Causas por las cuales existe violencia intrafamiliar

Las causas de la violencia intrafamiliar son muy complejas y diversas; las actitudes socioculturales como por ejemplo las desigualdades de género; las condiciones sociales, las relaciones conyugales, los conflictos familiares, los trastornos psicopatológicos, el abuso del alcohol y las drogas, y los aspectos biográficos como la personalidad, historia de abusos y de violencia en la familia de origen se han relacionado con la aparición de violencia. Algunas situaciones ancladas en la tradición y la cultura de muchas sociedades durante siglos se han relacionado con la violencia específica contra la mujer: las relaciones de sumisión y dependencia de la mujer respecto al hombre, la justificación de la violencia masculina y su tolerancia por la sociedad e incluso por la mujer, los estereotipos sexuales y el rol limitado asignado a la mujer a nivel social explican en parte la violencia infringida a la mujer. La

violencia ha sido y es utilizada como un instrumento de poder y dominio del fuerte frente al débil, del adulto frente al niño, del hombre frente a la mujer a través de los tiempos. Se considera que los dos factores epidemiológicos más importantes para la aparición de violencia intrafamiliar son la relación de desigual posición de la mujer tanto en las relaciones personales como sociales y la existencia de una “cultura de la violencia”, que supone la aceptación de la violencia en la resolución de conflictos.

Los cambios sociales de las últimas décadas respecto al papel de la mujer en el ámbito privado (pareja, familia), y en el público (laboral, social) hacia una relación más igualitaria entre hombre y mujer, han hecho posible que el problema de la violencia intrafamiliar haya salido a la luz, debido a una mayor conciencia de la mujer respecto a sus derechos y a su papel en la pareja, en la familia y en la sociedad, y también a una mayor sensibilidad social respecto al problema. La no aceptación de estos cambios por el hombre, y el ver peligrar lo que para algunos era vivido como privilegio, ha podido favorecer la aparición de violencia en ocasiones.

En este contexto en la presente investigación se estudian las siguientes causas que producen violencia intrafamiliar.

Físicas: Forman parte de estas causas los problemas económicos. La mayoría de hogares en los que hay violencia intrafamiliar es la dependencia económica de la mujer; puesto que, ellas no tienen una forma propia de sostenerse ni a sí misma ni a sus hijos y por eso se resigna a soportar agresiones. Naturalmente que el esposo o conviviente comprende la

situación y la aprovecha para abusar; con el fin de que la mujer se mantenga sumisa, le reitera que él es quien la mantiene. Estas mujeres no pueden imaginarse cómo sería su vida sin su pareja y frente a la incertidumbre, resisten situaciones de violencia. Algunas optan por aceptar las reglas del agresor, complaciéndolo en todo lo que esté a su alcance para no darle motivos de disgusto.

Las carencias económicas llevan a que todos los integrantes del grupo familiar se sientan agobiados por un problema cuya solución no está a la vista. Los hechos de violencia se producen cuando, además de los requerimientos económicos apremiantes, existe un componente de machismo que genera que el varón se sienta cuestionado en su rol de proveedor de bienes materiales a la familia y considere válido descargar sus tensiones en las personas que viven con él, asumiendo de manera consciente o inconsciente que sus problemas económicos lo justifican.

Biológicas. Se da por la negativa de las mujeres a tener relaciones con el hombre, cuando esto ocurre constante y permanentemente el hombre rechazado puede reaccionar con violencia.

Psicológicas. Dentro de estas se encuentran los celos, este es un comportamiento posesivo que manifiesta un ser humano por el otro, los celos pueden ser del hombre hacia la mujer y viceversa, o de los padres hacia los hijos, lo más común es que los celos sean manifestados por el hombre como consecuencia del machismo que presenta la sociedad, el hombre impone su autoridad coartando algunos derechos y libertades de la mujer rompiendo esto la igualdad familiar. Otro factor que se encuentra dentro de

estas causas es la drogadicción, está representada más que todo por el consumo de alcohol por parte del hombre, cuando este consume afloran una serie de transformaciones en la personalidad y de comportamiento violentos, estos van a afectar directamente a su pareja y a sus vástagos, el conflicto también puede ser generado cuando uno de los hijos cae en las drogas, y el progenitor por lo común responsabiliza a la madre por el comportamiento de su hijo; son muy pocos los casos en que la madre es la alcohólica, esto se presenta más en las madres cabeza de familia. Por último se encuentra la inmadurez psicológica o emocional la cual se evidencia cuando las personas contraen matrimonio a muy corta edad, evitando que la persona se desarrolle física y psicológicamente, generando así una baja capacidad de autocontrol, un bajo nivel de tolerancia y la evasión de las responsabilidades las cuales son desencadenantes de los conflictos de la familia.

Psicosociales. Dentro de estas se encuentra la deficiencia de comunicación interpersonal y la falta de tolerancia en la familia, el primero de ellos plantea como, dentro de las familias no se presentan buenos canales de comunicación entre los padres, y de estos a los hijos; lo cual genera que no se tengan buenas estrategias de solución de problemas debido a que la comunicación se basa más en los canales emocional y conductual, y muy pocas veces emplean el canal cognitivo.

Otro factor que afecta es que en la mayoría de familias las personas no saben exponer las cosas, no saben solícitos, por lo cual manejan un lenguaje agresivo y acusatorio, esto da pie a que generen peleas y se pasa a violencia verbal a la física. En cuanto a la falta de tolerancia las personas no entienden que cuando se convive con otra persona se debe comprender y tolerar su

comportamiento en las diferentes circunstancias en que se encuentre ya sean conflictivas o no.

Sociocultural. Abarca en una primera instancia las diferencias sociales y culturales. Sociales cuando se unen dos personas de diferente clase social y por ejemplo cuando la mujer de la relación es de menor clase social esto puede generar conductas de sumisión y de baja autoestima y sufrir de un sistema patriarcal, y cuando el hombre pertenece a una clase más baja esto le genera sentimientos de inferioridad, estas dos condiciones no permiten que se desarrolle armónicamente el ambiente familiar.

Por el lado de la cultura los problemas se presentan cuando no se aceptan las costumbres de la otra persona, la imposición de las costumbres es una clara forma de violencia. Otro fenómeno que se presenta en este tipo de causas es el autoritarismo genérico, esto es cuando alguno de los géneros impone su voluntad sobre el otro, donde se demuestra la desigualdad de géneros. Según *ÁLVAREZ L. (1984): “Comúnmente se piensa que las causas de la violencia intrafamiliar descansan en el alcoholismo, la drogadicción o en trastornos mentales del agresor. Lo cierto es que el alcohol y la droga son desinhibidores (sustancias que eliminan el comportamiento social adecuado en el individuo, como el respeto a la ley, la moral), pero no son la propia causa de la violencia familiar”* Pág. 111.

Violencia basada en el género. Esta causa se origina en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres establecidas y aceptadas, las cuales responden a un orden socialmente construido que determina una

jerarquía y poder distintos para ambos sexos. Este orden subordina a la mujer con respecto a los hombres, quienes a su vez ejercen poder sobre ellas de distintas maneras, utilizando la violencia como manifestación de ese poder. Es característico que la violencia de género se produzca por el machismo.

El machismo.- Es la causa principal que se da en las situaciones de violencia familiar, además de la forma de socialización y el aprendizaje de roles, debido a que muchos hombres son educados con la concepción de que las mujeres son seres inferiores y que en las relaciones familiares ellas deben subordinarse a sus decisiones. Con frecuencia los adultos incitan a los niños varones a no controlar sus impulsos, a mostrarse agresivos y a desarrollar y emplear su fuerza física. Una demostración muy clara son expresiones como: “los hombres no pueden llorar” que refuerzan estas ideas.

Por otro lado, en el proceso de socialización de las mujeres todavía es habitual que se les enseñe a ser sumisas y a servir a los demás: primero a sus padres y hermanos varones, después al esposo y finalmente a los hijos. Además, se considera que la abnegación es una virtud femenina: es bien visto que una mujer resista el sufrimiento y se sacrifique por los demás. En caso de que la mujer incumpla sus obligaciones, se considera válido que sea corregida. De esta percepción de roles en las relaciones de pareja emana a veces la violencia familiar, que es vista como si se tratara de una corrección para mantener el principio de autoridad. Si bien esta socialización es mucho más evidente en los sectores populares, aún en familias de clase media y alta la subordinación de la mujer al varón suele ser valorada.

El modelo de socialización de muchos niños varones determina que ellos crezcan viendo a sus hermanas dedicadas a las tareas domésticas, de las que ellos se encuentran libres. De esta forma, se termina pensando que la función de la mujer es atender a los hombres, ya que la mujer siente que el bienestar del hogar es su responsabilidad y que si algo falla es por su culpa. En la práctica, el machismo implica que el varón considere que si está en un estado de tensión o de fastidio, puede desahogarse causando sufrimiento a la mujer debido a que los sentimientos y la autoestima de ella son menos importantes.

Existe también la llamada dependencia afectiva en la que algunas mujeres consideran que si se separan del hombre que las maltrata, no van a ser capaces de establecer una nueva relación. Este tipo de mujer siente temor a la soledad e intenta imaginar que el agresor en el fondo la quiere. Cuando él se arrepiente y le pide perdón, ella cree que es sincero habitualmente, él también lo cree. Después de una agresión, ella trata de recordar los momentos en que él le mostró afecto y respeto. Estas mujeres tienen un problema de autoestima que es producto del contexto cultural que las desvaloriza.

1.7 Consecuencias de la violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar incide en forma negativa en el desarrollo integral de la familia ya que las consecuencias que genera son graves, es en especial para las víctimas directas e indirectas del maltrato como es el cónyuge y los hijos respectivamente; las consecuencias se generan en los siguientes ámbitos de la persona:

1.7.1. Consecuencias para la salud. La violencia hacia la mujer, aumenta su riesgo de mala salud. Las consecuencias de la violencia contra la mujer pueden no ser mortales y adoptar la forma de lesiones físicas, desde cortes menores y equimosis (golpes, moretones) a discapacidad crónica o problemas de salud mental. También pueden ser mortales; ya sea por homicidio intencional, por muerte como resultado de lesiones permanentes, o debido a suicidio, usado como último recurso para escapar a la violencia. Este tipo de violencia trae dos tipos de consecuencias: Físicas y Psicológicas:

1.7.1.1. Consecuencias físicas.

Homicidio. Existen casos en que las mujeres han sido asesinadas por su marido o conviviente en unión de hecho.

- **Lesiones graves.** Las lesiones sufridas por las mujeres debido al maltrato físico y sexual pueden ser sumamente graves. Muchos incidentes de agresión dan lugar a lesiones que pueden variar desde equimosis (golpes y moretones) a fracturas hasta discapacidades crónicas.
- **Lesiones durante el embarazo.** Existe además violencia durante el embarazo como un riesgo a la salud tanto de la madre como del feto no nacido.
- **Lesiones a los niños.** Los niños en las familias violentas pueden también ser víctimas de maltrato. Con frecuencia, los niños se lesionan mientras tratan de defender a sus madres.
- **Embarazo no deseado y a temprana edad.** La violencia contra la mujer puede producir un embarazo no deseado, ya sea por violación o

al afectar la información de la mujer de respecto del uso de métodos anticonceptivos

Los adolescentes que son maltratados o que han sido maltratados durante su niñez, tienen menos probabilidad de desarrollar un sentido de autoestima y pertenencia que los que no han experimentado maltrato.

Tienen mayor probabilidad de descuidarse e incurrir en comportamientos arriesgados como tener relaciones sexuales en forma temprana o sin protección.

1.7.1.2. Consecuencias psicológicas.

- **Suicidio.** En el caso de las mujeres golpeadas o agredidas sexualmente, el agotamiento emocional y físico puede conducir al suicidio. Estas muertes son un testimonio dramático de la escasez de opciones de que dispone la mujer para escapar de las relaciones violentas
- **Problemas de salud mental.** Las mujeres maltratadas experimentan enorme sufrimiento psicológico debido a la violencia. Unos están gravemente deprimidas o ansiosas, mientras otras muestran síntomas del trastorno de estrés posttraumático. Es posible que estén fatigadas en forma crónica, pero no pueden conciliar el sueño; pueden tener pesadillas o trastornos de los hábitos alimentarios; recurrir al alcohol y las drogas para disfrazar su dolor; o aislarse y retraerse, sin darse

cuenta, que se están inmiscuyendo en otros problemas, aunque menos graves, pero igual perjudicial.

Al igual que la violencia contra la mujer en el seno familiar, el maltrato del menor suele durar muchos años y sus efectos debilitantes los pueden sentir en la vida adulta. Por ejemplo, la pérdida de autoestima de la mujer que ha sido maltratada en la niñez puede traducirse en un mínimo de esfuerzo para evitar situaciones en que su salud o seguridad estén en peligro.

Según lo expuesto se puede resumir que las consecuencias del maltrato a la mujer son las siguientes:

1.7.2 Consecuencias del maltrato para la mujer

A nivel psicológico:

- Trastornos por estrés post-traumático
- Ansiedad
- Depresión
- Intentos de suicidio
- Abuso del alcohol, las drogas y los psicofármacos
- Disfunciones sexuales
- Uso de la violencia con sus propios hijos

A nivel social:

- Aislamiento social

1.7.3 Consecuencias para el agresor que comete actos de violencia intrafamiliar.

- Incapacidad para vivir una intimidad gratificante con su pareja
- Riesgo de pérdida de esposa e hijos
- Riesgo de detención y condena
- Aislamiento y pérdida de reconocimiento social.
- Sentimientos de fracaso, frustración y resentimiento
- Rechazo familiar y social
- Dificultad para pedir ayuda psicológica o psiquiátrica
- Concepción rígida y estereotipada del papel del hombre y la mujer
- Vida centrada exclusivamente en la familia
- Hombres que disipan sus dificultades con violencia y culpan a otros de la pérdida de control
- Trastornos psicopatológicos.

1.7.4 Efectos en la pareja y en la familia.

Los efectos de la violencia intrafamiliar inciden negativamente en el desarrollo integral de la pareja y de la familia en general. Ambos integrantes se ven envueltos en la relación violenta y sienten que no hay posibilidades de salir de la situación o cambiarla. La relación de amor que al principio permitía aceptar las situaciones violentas para no perder al otro, comienza a ser reemplazada por temor y la ira. Así los dos viven un verdadero infierno de desconfianza, ira con el otro (por una sensación de desamor o injusticia), temor de perder al otro, junto con una sensación de rechazo y dudas sobre su amor. Esto confunde y hace que por lo general los agredidos se sientan

culpables de provocar a los agresores y los agresores y éstas se sienten culpables.

Los que maltratan y los afectados sufren problemas de angustia, tensión, pena, rabia y desesperación, teniendo a veces síntomas físicos que muestran lo mal que se sienten psicológicamente por vivir en una relación de pareja violenta. Existe en ellos, la mayor parte de los casos, una especie de sensación de "ni contigo, ni sin ti" que quiere decir que no se puede imaginar una vida sin el otro, pero la vida actual con la pareja los hace muy infelices.

Además el resto de la familia también vive las consecuencias de la violencia al interior de la pareja. A la tensión, el dolor de ver a sus seres queridos hacerse daño, y el tener que muchas veces tomar partido por uno o por otro, son las cosas que más afectan a los niños u otras personas que conforman la familia. Los niños que viven en hogares violentos tienen dificultades para relacionarse con otros niños y hacer amigos, tienden a bajar su rendimiento o a tener problemas de conducta, suelen ser agresivos y a demostrar su rabia (que a diario viven en sus hogares) en todas partes.

Lamentablemente los niños que se ven expuestos a modelos de padres que resuelven los problemas con la fuerza y la violencia, tienden a hacer lo mismo en la escuela, con sus amigos, y aprenden que éste en la escuela, con los amigos, y aprenden que éste es un modo útil de lograr que los demás hagan lo que ellos quieren. Por otra parte los que no aceptan la agresión porque no les gusta o porque no va con su modo de ser, aprenden el temor y aceptar las agresiones de los otros como una forma de sobrevivir a los conflictos.

1.7.5 Conflictos de lealtades, hijos-esposos, y otras consecuencias de la violencia en la relación familiar

Además de las consecuencias a nivel individual, la violencia intrafamiliar tiene consecuencias en la relación y funcionamiento de la familia.

Es muy típico ver a los hijos de las parejas que viven violencia entre ellos, tomar partido por uno o por otro de los padres, formando verdaderos bandos en la familia. Además el ser partidario de uno u otro de los integrantes de la pareja, tiene como efecto sentir culpa por no poder demostrarle al otro que igual se lo quiere. Incluso hay niños y jóvenes que terminan aislándose y alejándose de ambos para no ser desleal con ninguno. Estos niños tienden a deprimirse y a afrontar problemas en la escuela, se ponen distraídos y solitarios.

A veces el que es agredido logra tener a todos los hijos de su parte y el agresor es visto como el malo de la película. En estos casos los hijos pasan a ser verdaderos confidentes y esposos sustitutos para el agredido. Ello genera mucha ira en el agresor que se ve desplazado de su lugar y reemplazado en parte por este hijo o hija. Esto tiende a acentuar los conflictos al interior de la pareja, a aumentar los celos, la ira y hacer más graves los episodios violentos. Cuando los hijos son jóvenes o adultos pueden jugar un rol de árbitros o evitar las agresiones físicas amenazando con agredir ellos al maltratador. Sin embargo esto no siempre resulta conveniente ya que el agresor puede ser aún más destructivo con el otro en ausencia del hijo mediador.

Estas alianzas con hijos más grandes también complican al agredido ya que el hijo aliado lo presiona a definir la situación, que tanto cuesta enfrentar (sea esta solución la separación o un apoyo de especialistas). A veces esto pone a la familia frente a más angustia, pero a veces puede ser una buena excusa para pedir ayuda para resolverla como familia. Además un hijo que ha sido aliado de la víctima de violencia no quiere volver a un rol de simple hijo, ya que siente que él ya es adulto, y ha visto las debilidades de sus padres. Cuesta mucho poder re ordenar a las familias y lograr que los hijos vuelvan a ocupar su lugar de hijos, aun cuando ya se haya resuelto el problema de la violencia conyugal.

1.8.-La violencia intrafamiliar en Latinoamérica, en Ecuador y en el cantón Salinas.

La violencia intrafamiliar es un mal que se comete en todo el mundo, por supuesto en unos países más que en otros y ello varía porque la cultura de cada país es diferente a la del otro, las diferencias sociales y económicas de los estados, nivel de educación, entre otros, sin embargo en Latinoamérica es preocupante los índices de violencia intrafamiliar en especial contra la pareja ya que según estudios realizados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe “CEPAL” (2009) “Cuatro de cada diez mujeres sufren violencia en Latinoamérica” . Pág. 47, es decir por parte del hombre, y casi un 60 por ciento es víctima de maltrato psicológico. “La violencia emocional alcanza el 60 por ciento de la población femenina en Colombia y Perú, mientras que en Bolivia y México la cifra asciende a casi el 40 por ciento”, siendo maltrato el maltrato psicológico, o violencia emocional, la agresión más frecuente.

Los datos emitidos por la “CEPAL” demuestran además que la violencia física sufrida por las mujeres va desde golpes simples hasta agresiones severas y un 45% de las mujeres declara haber recibido amenazas de muerte por parte de sus parejas.

En muchos casos, las agresiones se acompañan por una fuerte carga de violencia psicológica y también sexual, hasta el punto que entre el 5% y el 11% de las mujeres dice haber sido víctima de violencia sexual.

Como se ha indicado anteriormente los insultos, las descalificaciones, humillaciones y burlas son muestras de maltrato psicológico, así como los medios de dominación que utiliza el agresor para controlar el tiempo, la libertad de movimiento y los contactos sociales de la mujer. Los estudios realizados por la CEPAL (2009) manifiestan además que *“La violencia emocional alcanza el 60 por ciento de la población femenina en Colombia y Perú, mientras que en Bolivia y México la cifra asciende a casi el 40 por ciento”*. Pág. 52

El estudio contempla diferentes formas de violencia, entre las cuales caben el feminicidio, la violencia contra menores de edad, y la violencia sexual, pero también la trata de blancas, la violencia institucional, y la violencia discriminatoria contra mujeres emigrantes, indígenas y afrodescendientes.

En algunos países, según cita el texto, el control sobre el uso del dinero por parte de las mujeres, también conocido como violencia económica, puede llegar a afectar a un tercio de las mujeres.

Por otra parte cabe citar los datos de la obra Violencia y Discriminaciones en las Ciudades FALU, Ana (2009), que emite los siguientes datos en relación con la violencia intrafamiliar en Latinoamérica en años anteriores al estudio de la “CEPAL”

“En Bolivia (2003) el 52,3% de las mujeres denunciaron abusos de su pareja actual o su ex pareja; en Perú (2004), el 42,3%; en Colombia (2004), el 39%; en Ecuador (2004), el 31%; en República Dominicana (2002), el 21,7%; en Nicaragua, el 40%. En México, el 35,4% de las mujeres ha sufrido violencia emocional ejercida por su pareja. En dicho país cada 35 minutos se recibe un llamado de una mujer atacada. En Brasil, el 33% de las mujeres ha sido objeto de violencia física con armas de fuego, agresiones y violación conyugal. En Uruguay entre enero y mayo del 2007, las denuncias por violencia doméstica subieron un 55,6% respecto a las de igual período del año anterior. En Chile entre 1990 y 2007, más de 900 mujeres fueron asesinadas, la gran mayoría por sus parejas actuales o anteriores. En Ciudad Juárez centenares de mujeres han sido secuestradas, violadas y asesinadas. En Guatemala, hubo 3.300 asesinatos de mujeres en los últimos siete años; en Honduras, 1.000 en similar período. Las condenas han sido muy pocas” Pág. 136

En base de los estudios anteriormente expuestos cabe indicar que la violencia intrafamiliar en Latinoamérica cada vez va en aumento por cuanto a inicios de la década del 2000 en algunos países la violencia intrafamiliar en contra la

mujer alcanzaba una frecuencia del 20%, pero en el año del 2009 según los estudios de la “CEPAL” esa cifra se ha incrementado casi al doble toda vez que se ha manifestado que en América Latina 4 de 10 mujeres sufren de violencia intrafamiliar es decir poco menos del 50% de las mujeres.

1.8.1 La violencia intrafamiliar en el Ecuador.

La violencia intrafamiliar en el Ecuador también se ha incrementado según los estudios realizados por la Dirección Nacional de Género y por parte de la Defensoría del Pueblo lo cual produce preocupación a las autoridades gubernamentales, judiciales y a la ciudadanía en general.

Según datos obtenidos por parte de la Dirección Nacional de Género se expresa que entre el año 2006 y septiembre del año 2009 se registraron alrededor de 250.000 demandas de violencia intrafamiliar en las 34 comisarías de la mujer y la familia existentes en el país; cabe indicar que en nuestro país la violencia intrafamiliar y en especial contra la mujer se produce en mayores escalas en la Costa que en la Sierra.

Según un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo del Ecuador publicado en el Diario el Universo el día lunes 08 de marzo del 2011 en la Sección Familia se indica que: *“Alrededor de 83.000 mujeres al año sufren en Ecuador algún tipo de violencia física, psicológica o sexual, lo que supone que siete mil mujeres al mes son agredidas y 230 por día”*. Pág. 17. Las mujeres en el Ecuador alcanzan el 51% por ciento de la población (7,1 millones), según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) del último censo, y, de acuerdo con el Ministerio de Justicia, ocho de cada diez sufren algún tipo de violencia.

Según lo expuesto se manifiesta que son alarmantes los índices de violencia intrafamiliar en nuestro país, ya que diariamente se cometen actos que afectan a la integridad personal de la mujer lo cual impide que la familia tenga una estabilidad emocional y sobretodo los padres no pueden otorgar a los hijos valores morales y espirituales cuando en la familia existen casos de violencia intrafamiliar, porque la situación se vuelve muy compleja y difícil para todos los miembros de la familia.

Es de señalar que las autoridades ecuatorianas, en especial la Defensoría del Pueblo ha manifestado casos de feminicidio, que es el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres lo cual es muy preocupante que este tipo de delitos se produzcan en el Ecuador.

1.8.2.La violencia intrafamiliar en el cantón Salinas

En el cantón Salinas los índices de violencia intrafamiliar son alarmantes, y ello se debe en parte a que las personas ingieren mucho licor, y después de ello, o en estado de ebriedad el hombre agrede físicamente a la mujer sea después de una fiesta, reunión familiar o eventos sociales con los amigos.

Según las demandas presentadas en la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas en el año 2009 se reportaron 414 casos de violencia intrafamiliar de los cuáles se dictaron 170 sentencias condenatorias con orden de prisión y 201 sentencias con multa, tal solo 11 fueron las sentencias absolutorias. Otro dato preocupante es que en la Península la violencia psicológica cada vez va en aumento, a tal punto que el año 2009, las víctimas solicitaron la práctica de 315 exámenes médico psicológicos, por cuanto la

agresión que recibieron fue de carácter moral y emocional y se practicaron además 106 exámenes físicos, pruebas que necesariamente requiere la autoridad para poder dictar la respectiva resolución. A continuación se detallan los casos de violencia intrafamiliar en el año 2009, según el Cuadro No. 1



CUADRO No. 1

DIRECCION NACIONAL DE GENERO DATOS ESTADISTICOS DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR RECEPTADOS Y TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO CONTRAVENCIONAL O ESPECIAL EN LAS COMISARIAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA

PROVINCIA DE SANTA ELENA COMISARIA PRIMERA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTON SALINAS

| ActosProcesales | MES | | | | | | | | | | | | 2009 | Total |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------|-------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | | |
| Femenino | 28 | 31 | 51 | 37 | 29 | 31 | 36 | 25 | 27 | 24 | 33 | 25 | 377 | |
| Masculino | 2 | 0 | 6 | 7 | 2 | 8 | 4 | 0 | 3 | 1 | 1 | 3 | 37 | |
| No de Citaciones | 30 | 31 | 57 | 44 | 31 | 39 | 40 | 25 | 30 | 25 | 34 | 28 | 414 | |
| No. Informes médico legales solicitados | 3 | 10 | 10 | 14 | 5 | 14 | 12 | 8 | 11 | 12 | 9 | 8 | 116 | |
| No. Informes médico legales recibidos | 3 | 8 | 10 | 37 | 4 | 6 | 10 | 5 | 4 | 9 | 6 | 4 | 106 | |
| No. Informes Psicológicos solicitados | 7 | 19 | 46 | 37 | 28 | 33 | 36 | 17 | 29 | 22 | 12 | 29 | 315 | |
| No. Informes Psicológicos recibidos | 7 | 19 | 46 | 37 | 28 | 33 | 36 | 17 | 29 | 22 | 12 | 29 | 315 | |
| No. Informes Sociales solicitados | 22 | 34 | 46 | 37 | 28 | 33 | 36 | 17 | 29 | 22 | 32 | 29 | 365 | |
| No. De informes sociales recibidos | 22 | 34 | 46 | 37 | 28 | 33 | 36 | 17 | 29 | 22 | 32 | 29 | 365 | |
| No. Informes Policiales solicitados | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 2 | 0 | 0 | 1 | 12 | 9 | 7 | 35 | |
| No. De informes periciales recibidos | 1 | 13 | 18 | 4 | 1 | 5 | 4 | 7 | 5 | 13 | 9 | 7 | 87 | |
| No. Audiencias de Conciliación y Juzgamiento | 24 | 29 | 38 | 29 | 24 | 39 | 34 | 30 | 31 | 29 | 32 | 34 | 373 | |
| Otros | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 27 | 18 | 25 | 18 | 10 | 22 | 16 | 145 | |
| No. Sentencias condenatorias. Con prisión | 12 | 27 | 24 | 14 | 7 | 22 | 13 | 12 | 8 | 10 | 14 | 7 | 170 | |
| Con multa | 19 | 27 | 24 | 16 | 7 | 22 | 14 | 11 | 16 | 14 | 19 | 12 | 201 | |
| No. Sentencias Absolutorias | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 3 | 2 | 11 | |
| No. Indemn. daños y perjuicios | 0 | 2 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 8 | |
| No. Reposición de bienes | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 11 | |
| No. Trabajos comunitarios | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | |

Fuente. Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas.

Continuando con el análisis de la violencia intrafamiliar en ese cantón se registran el año 2010, 467 casos de violencia intrafamiliar, con relación al año 2009 han aumentado 53 casos; es decir la tendencia en esta jurisdicción es ascendente, ocupando el primer lugar la violencia psicológica con un total de 265 casos seguido por la violencia física con 200 casos y la violencia sexual 2 casos, según los datos estadísticos proporcionados por la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas.

A continuación se detalla en el cuadro No. 2 los casos de violencia intrafamiliar por meses en el año 2010.

CUADRO No. 2

DATOS ESTADISTICOS DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

EN EL AÑO 2010

| TIPO DE VIOLENCIA | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | TOTAL |
|--------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|
| FÍSICA/PSICOLÓGICA | 19 | 27 | 25 | 25 | 20 | 25 | 19 | 27 | 25 | 15 | 15 | 23 | 265 |
| PSICOLÓGICA | 23 | 17 | 17 | 26 | 14 | 22 | 10 | 18 | 11 | 9 | 10 | 23 | 200 |
| SEXUAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| TOTAL | 42 | 44 | 42 | 51 | 34 | 48 | 30 | 45 | 36 | 24 | 25 | 46 | 467 |

Fuente. Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas.

2.- El derecho frente a la violencia intrafamiliar

Es fundamental que existan leyes claras y efectivas que tengan como objeto el de regular correctamente la violencia intrafamiliar y sancionar a los agresores; es importante aplicar este tipo de leyes por cuanto existe la necesidad real y concreta de encontrar mecanismos para proteger los derechos fundamentales de los integrantes del grupo familiar frente a los cotidianos maltratos, insultos, humillaciones y agresiones sexuales que se producen en el ámbito de las relaciones familiares. Las manifestaciones de violencia intrafamiliar no se producen exclusivamente contra las mujeres, son éstas a los largo de su ciclo vital, las afectadas con mayor frecuencia; en tal sentido el hogar constituye un espacio de alto riesgo para la integridad de mujeres derivándose de ahí la denominación de violencia intrafamiliar, pero ello no opta de que el agresor cometa los actos de violencia en las calles, centros de estudios, lugar de trabajo y en general los espacios frecuentados por las víctimas.

Por lo expuesto cabe indicar que el sistema jurídico que regule la violencia intrafamiliar, y para que sea efectivo, debe tomar en cuenta tres aspectos:

El primero, es la ley, norma escrita, en el caso del Ecuador encontramos disposiciones relativas a la violencia intrafamiliar en la Constitución de la República, en la Ley contra la Violencia de la Mujer y la Familia, en el Código Civil es causal de divorcio la sevicia, el Código Penal en los casos de violación a los hijos, muerte a la mujer, instigación al suicidio, etc. y primordialmente en los Tratados internacionales vigentes suscritos por el Ecuador que tienen como objeto el de prevenir, proteger y erradicar la violencia intrafamiliar. Tomando en consideración que la ley es general y de aplicación obligatoria para todos los habitantes ecuatorianos.

El segundo aspecto a considerar es la institucionalidad. Es decir, todos aquellos operadores de la administración pública o privada que están involucrados en la

aplicación de este componente normativo, es decir de la ley escrita. Es un componente clave cuando hablamos de mecanismos legales de protección frente a la violencia intrafamiliar. Son las instituciones que nos ofrecen la sociedad y el Estado para hacer realidad aquello que disponen las normas legales. En nuestro país los encargados de sancionar a los agresores por violencia intrafamiliar encontramos a las Comisarias de la Mujer y la Familia en cada Provincia del Ecuador, los jueces penales, civiles, según el caso.

Un tercer componente es el relativo a lo cultural. Alude a la idiosincrasia, a la ideología que está detrás de los aplicadores de la norma. Pero no sólo de ellos, sino también de quienes la concibieron y de aquellas personas que, en determinado momento y frente a un hecho concreto, deciden acudir y solicitar su aplicación. En este aspecto también forma parte el machismo que cada vez va en disminución, por cuanto las mujeres tratan de hacer valer sus derechos en mayores proporciones si se comparan con años anteriores.

Estos tres elementos se deben considerar para entender la problemática de la violencia intrafamiliar en el Ecuador con el objeto de que los agresores no queden en la impunidad, como generalmente acontece cuando las víctimas de violencia no denuncian estos hechos a las autoridades competentes.

2.1.La violencia intrafamiliar en la Constitución de la República del Ecuador

Para abordar el tema de la violencia intrafamiliar en la Constitución de la República del Ecuador se debe primeramente manifestar que la Constitución o Carta Magna fue publicada en el Registro Oficial de 20 de octubre del 2008, ocupa el primer lugar dentro de la jerarquía del sistema normativo ecuatoriano según su artículo 424, la cual

es definida como un texto de carácter jurídico-político fruto del poder constituyente que regula la forma de estado y de gobierno, el funcionamiento de los órganos de poder público y que establece los principios básicos para el ejercicio de los derechos y la garantía de las libertades dentro del Estado. En tal sentido la Constitución establece la organización política, el orden social y la estructura jurídica del Estado.

Definiciones doctrinarias. La Constitución es norma fundamental de la cual se derivan todas las demás reglas que rigen y organizan la vida en sociedad. Considerándose como una verdadera ley, o super ley que directamente obliga a los ciudadanos y los poderes públicos, a continuación se transcriben varios conceptos doctrinarios de Constitución.

Para Ermo Q. (2007) *“La Constitución (Del latín “cum” con y “statuere” establecer) es la norma jurídica positiva fundamental que rige la organización y el desarrollo de un Estado, estableciendo: la autoridad, la forma de ejercicio de esa autoridad, los poderes públicos, sus límites de esos poderes, y garantizando la libertad política y civil del individuo”* Pág. 472

Vallespín F. (1990). Para este autor, una Constitución es *“El status del poder político convertido en instituciones estatales. La Constitución es la institucionalización del poder”* Pág. 240.

Ballader C (1986).- Dice que la Constitución es *“Un conjunto de reglas en materia de gobierno Estatal y de la vida de la comunidad. La Constitución de un Estado, es un conjunto de reglas que son relativas al gobierno y a la vida de la comunidad estatal”*. Pág. 265

2.1.1 Objeto de la Constitución de la República del Ecuador.

El objeto de la Constitución es garantizar la convivencia democrática y consolidar el Estado de Derecho, las normas constitucionales que se refieren a los consumidores las encontramos en la parte dogmática de la Constitución, las cuáles no han sido creadas con el fin de organizar, sino con el objeto de tutelar, proteger y amparar, a los consumidores frente a las entidades públicas y privadas que ofertan bienes y servicios.

Una vez que ha sido definido el concepto de Constitución a continuación se indican cuáles principios constitucionales pueden ser aplicados por las víctimas de violencia intrafamiliar para hacer valer sus derechos y que los actos ejercidos en su contra sean sancionados.

Principios de aplicación de los derechos constitucionales. La Constitución en su artículo 11 expresa que los ciudadanos somos titulares de nuestros derechos, es decir que de manera individual o colectiva estamos amparados y protegidos por la constitución contra acciones u omisiones que transgredan nuestros derechos, a continuación indican los siguientes principios:

2.1.2. Constitución de la República del Ecuador.

Capítulo primero.- Principios de aplicación de los derechos

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio – económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.
5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán a la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
Todos os principios y los derechos son inalienables, irrenunciables indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.
6. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades que necesarios para su pleno desenvolvimiento.

7. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, a jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

8. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Artículo 11 Numeral 1. “Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento”

Este principio constitucional garantiza a las víctimas de violencia intrafamiliar en el sentido que puedan acudir a las Comisarias de la Mujer y la Familia a denunciar los actos de violencia cometidos en su contra, según la norma esta autoridad deberá garantizar que se cumplan los derechos constitucionales de las víctimas.

Artículo 11 Numeral 2. “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH,

discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación”.

Los actos de violencia intrafamiliar tienen como origen en muchas ocasiones el machismo, que origina que se produzcan actos de discriminación en contra de la mujer en razón del género, la situación socio económica, el trabajo, la identidad cultural, según este artículo toda forma de discriminación es sancionada.

Artículo 11 Numeral 3. “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.”

Los derechos de las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar se ven transgredidos en varios ámbitos tales como: personales, culturales sociales, familiares, de libertad individual, entre otros, de tal manera que la violencia intrafamiliar, según cada caso, transgrede los siguientes derechos:

Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

Numeral 3.- El derecho a la integridad personal, que incluye:

Literal b.- Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Artículo 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

Derechos de libertad. Artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

Los derechos de libertad son los derechos civiles o de primera generación según la clasificación de los derechos humanos; a continuación se indican los derechos que son transgredidos con los actos de violencia intrafamiliar:

- a. El derecho a una vida digna
- b. El derecho a la integridad personal, que incluye: La integridad física, psíquica, moral y sexual.
- c. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.
- d. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.
- e. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

- f. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.
- g. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.
- h. El derecho a transitar libremente por el territorio nacional
- i. El derecho a desarrollar actividades económicas
- j. El derecho al honor y al buen nombre

A más de los derechos de libertad con los actos de violencia intrafamiliar se transgreden también los derechos del buen vivir:

Sección Cuarta.- Educación

Artículo 347.- Será responsabilidad del Estado:

Numeral 6: Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

Derechos del Buen Vivir. La filosofía de los derechos del buen vivir predica que los ciudadanos ecuatorianos tenemos derecho a vivir bien en relación con nuestros semejantes en armonía con la naturaleza, en tal sentido los derechos de buen vivir, buscan un equilibrio social de los ciudadanos procurando mejores condiciones de vida. Los derechos del buen vivir que se ven transgredidos con los actos de violencia intrafamiliar en general son los siguientes:

- a. Derecho a la comunicación e información. Que promulga que los ecuatorianos tenemos derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y

participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, lo que no ocurre cuando el hombre tiene sometida a la mujer o a su cónyuge, cuando le impide comunicarse libremente con sus familiares por ejemplo.

- b. Derecho a la cultural. Porque las víctimas de violencia intrafamiliar se ven limitadas a mantener una identidad cultural diferente a la de su cónyuge.
- c. Derecho a la Educación. Porque en ocasiones se priva a la mujer que se supere profesionalmente a través del conocimiento, en estos casos tiene mucho que ver el machismo.
- d. Derecho a la Salud. Por cuanto las víctimas de violencia intrafamiliar padecen de daños físicos y psicológicos a veces insuperables.
- e. Derecho al trabajo. Al igual que el derecho a la educación, las personas machistas privan a su pareja que elija libremente un trabajo o que en general desempeñe actividades laborales, prefieren más bien que la mujer se quede en casa atendiendo a los hijos, lo cual es otro caso de violencia intrafamiliar cuando la mujer no consiente en ello.

Como establece el artículo 11 numeral 3 de la Constitución, cuando se ven transgredidos los derechos anteriormente con cualquier acto de violencia o ilegal, será obligación de la autoridad competente aplicar las sanciones correspondientes a fin de que se produzca un cese de los actos de violencia intrafamiliar en contra de las

víctimas. Tomando en consideración además que los derechos que gozan las víctimas de violencia intrafamiliar son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía; también son justiciables, en estos casos la autoridad competente es la Comisaría de la Mujer y la Familia de la jurisdicción donde se haya producido el hecho.

Por otra parte cabe indicar que según el artículo 11 numeral 9 de la Constitución establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer cumplir los derechos consagrados en la Constitución.

2.1.3 Tratados Internacionales suscritos por el Ecuador que tienen relación con la violencia intrafamiliar

Los Tratados Internacionales ocupan el segundo lugar en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, ya que como se lo ha mencionado anteriormente el primer lugar ocupa la Constitución según su artículo 424. Los tratados internacionales son los acuerdos que el Ecuador ha suscrito con uno o más Estados en los diferentes ámbitos, sean de derechos humanos, comerciales, laborales, económicos, de paz, etc. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) define a los Tratados Internacionales como: "El acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular". Artículo 2.

La Carta de las Naciones Unidas es el primer instrumento jurídico que, en forma clara e inequívoca, afirma la igualdad de todos los seres humanos y, expresamente se refiere al sexo como motivo de discriminación.

En el caso de violencia intrafamiliar el Ecuador ha suscrito uno de los tratados internacionales más relevantes en este tema el cual es La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, tratado que entró en vigencia cuando fue publicado en el Registro Oficial del Ecuador No. 132 del 2 de diciembre de 1981.

La Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer impone obligaciones legales con todas las consecuencias que de esto se desprende, en particular para el orden jurídico de cada uno de los estados partes; delimita los conceptos de igualdad y discriminación, basados en el sexo, girando alrededor de los conceptos; primero, el de la igualdad y no discriminación contra la mujer, cuya eliminación es la meta final hacia la cual se tiene que orientar la política de los estados partes.

La convención en 30 artículos promulga en forma jurídica medidas para conseguir que la mujer goce de derechos iguales en todos los ámbitos. Contempla la obligatoriedad de los Estados partes de lograr la igualdad de derechos para la mujer, en los niveles socio económicos, culturales, sociales y civiles; en los ámbitos públicos y privados. Además trata de lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer por lo que considera que los Estados partes modifiquen el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.

En términos jurídicos La Convención se basa en los principios establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos sobre los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de las personas y en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres. Así como considera que “los Estados Partes en los pactos

Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos”.

Para Bonino L (1999) *“La Convención se reconoce que las mujeres sufren de distintos tipos de discriminación y es una de las partes de la población más vulnerables, por eso es imprescindible que sus derechos sean protegidos por instituciones a todos los niveles”* Pág. 249

En definitiva se puede manifestar que la convención tiene como objetivo eliminar todas formas de discriminación contra la mujer obligando a los países tomar medidas concretas y cambiar la legislación vigente con tal fin.

A continuación se manifiesta algunos aspectos adicionales que promulga la Convención: a).-Los Estados condenan toda forma de discriminación contra la mujer.; b).-Se establece además que se debe proteger jurídicamente los derechos de la mujer a través de la creación de leyes que permitan que la féminas haga uso efectivo de sus derechos; c).-Los Estados deben derogar leyes de carácter discriminatorio en contra de la mujer; d).-Participación de éstas en el gobierno; e).-Eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias de la mujer; f).-Garantizar la educación familiar; g).-El derecho a la educación y al trabajo en iguales convenciones.

2.2.La Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia

La creación de la Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, constituye un valioso instrumento para prevenir, sancionar, y en general para proteger a la mujer y su familia de la violencia intrafamiliar, la que casi siempre ha quedado en la impunidad no obstante las consecuencias graves tanto en la persona agredida y en la estructura interna de la familia y aún en la proyección social, dado que ésta no es una isla aparte, sino razón y fundamento del desarrollo social.

La Ley contra la Violencia de la Mujer y la Familia entró en vigencia a raíz de su publicación en el Registro Oficial No. 839 del 11 de diciembre de 1995, la cual se encuentra conformada por 26 artículos, entre los cuáles se analizan los siguientes:

Artículo1. Fines de la Ley. *“La presente ley tiene por objeto proteger la integridad física, psíquica y la libertad sexual de la mujer y los miembros de su familia, mediante la prevención y la sanción de la violencia intrafamiliar y los demás atentados contra sus derechos y los de su familia. Sus normas deben orientar las políticas del Estado y la comunidad sobre la materia”*

En tal sentido el artículo 1 de la Ley establece lo siguiente:

1. El respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y sexual de la persona.
2. La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer;
3. La protección de la familia y de cada uno de sus miembros

Es deber del Estado adoptar las medidas conducentes para garantizar la vida, integridad personal y seguridad de los miembros de la familia.

Artículo 2. Violencia intrafamiliar. “Se considera Violencia intrafamiliar toda acción u omisión que consista en maltrato físico, psicológico o sexual, ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar”

Artículo 3. Ámbito de Aplicación. “Para los criterios de esta Ley se consideran miembros del núcleo familiar a los cónyuges, ascendientes, descendientes, hermanos y sus parientes hasta el segundo grado de afinidad. La protección de esta Ley se hará extensiva a los ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, a las personas con quienes se mantenga o se haya mantenido una relación consensual de pareja, así como a quienes comparten el hogar del agresor o del agredido”

Según los artículos precedentes se entiende por violencia: la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer o otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual. Cabe indicar que según nuestra legislación deja de lado la violencia patrimonial o económica.

Artículo 4. Formas de violencia intrafamiliar. “Para los efectos de esta Ley, se considera:

a) *Violencia física.- Todo acto de fuerza que cause daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el*

medio empleado y sus consecuencias, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación

b) Violencia psicológica.- Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o el familiar agredido. Es también la intimidación o amenaza mediante la utilización del apremio moral sobre otro miembro de la familia infundiendo miedo o temor a sufrir un mal grave o inminente en su persona o en la de sus descendientes o afines hasta el segundo grado ; y

c) Violencia sexual.- Sin perjuicio de los casos de violación y otros delitos contra la libertad sexual, se considera violencia sexual todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor o con terceros, mediante el uso de la fuerza física, amenazas o cualquier otro medio coercitivo”

Según el artículo 4 de la ley, se considera violencia física toda conducta que directa o indirectamente esté dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre la persona, tales como heridas, hematomas, contusiones, excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, pellizcos, pérdida de diente, empujones o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas (Ver Anexo 1).

Se considera violencia psicológica toda conducta que ocasione daño emocional, disminuya al autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer u otro integrante de la familia a que se refiere al artículo 3 de la Ley, tales como conductas ejercidas en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos

humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, amenaza de alejamiento de los hijos o la privación de medios económicos

Se entiende por violencia sexual toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital.

Artículo 7. Principios básicos Procesales. *“En los trámites para la aplicación de esta Ley regirán los principios de gratuidad, inmediatez obligatoria, celeridad y reserva. Salvo en los procesos a cargo de los jueces y tribunales de lo Penal, no se requerirá patrocinio de abogado, excepto en los casos en que la autoridad lo considere necesario. En este caso llamará a intervenir a un defensor público”*

Los principios procesales a que hace referencia la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia son los siguientes:

- **Gratuidad de los procedimientos.** los casos de violencia intrafamiliar son gratuitos lo cual concuerda con lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador respecto de la gratuidad de la justicia.
- **Inmediatez.** Los(as) Comisarios(as) de la Mujer y la Familia que hayan de pronunciar la sentencia deberán presenciar la incorporación de las pruebas, de las cuales extraerán su convencimiento.
- **Celeridad.** Los órganos receptores de demandas y los tribunales competentes darán preferencia al conocimiento de los hechos previstos en esta Ley.

- **Reserva.** Los órganos receptores de demandas, deberán guardar la confidencialidad de los asuntos que se someten a su consideración.

De los principios procesales que estipula el artículo 7 de la Ley cabe indicar que otro de los principios procesales que se aplica en los casos de violencia intrafamiliar es el de la Imposición de medidas de amparo. Por cuanto los órganos receptores de denuncia podrán dictar inmediatamente las medidas cautelares indicadas en el artículo 13 de la Ley.

Artículo 8. De la jurisdicción y competencia. “El juzgamiento por las infracciones previstas en esta Ley corresponderá a:

- 1. Los jueces de familia ;*
- 2. Los comisarios de la Mujer y la Familia;*
- 3. Los intendentes, comisarios nacionales y tenientes políticos ; y*
- 4. Los jueces y tribunales de lo Penal.*

La Competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima, sin perjuicio de las normas generales sobre la materia”

El juzgamiento por las infracciones previstas en el artículo 8 de la Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia les corresponde a las/os Comisarias/os de la Mujer y la Familia, y donde no exista esta autoridad a los/las Intendentes de Policía, Subintendentes, Comisarias/os de Policía y Tenientes/as Políticas, los cuales existen a nivel nacional.

En tanto que la competencia estará determinada por el lugar de comisión de la infracción o el domicilio de la víctima.

En el ejercicio de sus funciones, la Comisaría de la Mujer y la Familia deberá ejecutar acciones tendientes a:

- a. Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.
- b. Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.
- c. Recibir demandas y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar.

Según el artículo 13 de la Ley contra la mujer y la Familia, en los casos que la Comisaria de la Mujer llegare a tener conocimiento de un caso de violencia intrafamiliar, procederán de inmediato a imponer una o varias de las siguientes medidas de amparo a favor de la persona agredida:

- Conceder las boletas de auxilio que fueran necesarias a la mujer o demás miembros delo núcleo familiar.
- Ordenar la salida del agresor de la vivienda, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o la libertad sexual de la familia.
- Imponer al agresor la prohibición de acercarse a la agredida en su lugar de trabajo o de estudio.
- Prohibir y restringir al agresor el acceso a la persona violentada

- Evitar que el agresor, por si mismo o a través de terceras personas, realice actos de persecución o de intimidación a la víctima o algún miembro de su familia.
- Reintegrar al domicilio a la persona agredida disponiendo de la salida simultanea del agresor, cuando se tratare de una vivienda común, impidiéndole que retire los enseres de uso de la familia.
- Otorgar la custodia de la víctima menor de edad o incapaz a persona idónea siguiendo lo dispuesto en el Artículo N° 107, regla 6ª del Código Civil y las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Ordenar el tratamiento al deben someterse las partes y los hijos menores de edad si fuere el caso.

Para ejecutar las medidas de amparo se deberá tomar en consideración lo siguiente:

1. Para sacar al agresor de la vivienda común:

- a. La víctima debe presentar la providencia de la autoridad.
- b. Solicitar autorización a la víctima para ingresar al domicilio.
- c. Pedir la salida del agresor, para lo cual solamente podrá sacar sus herramientas de trabajo y sus prendas personales.
- d. Indicar al agresor, que el incumplimiento de una medida de amparo es un delito.
- e. Recibir la llave del domicilio usada por el agresor y entregar a la víctima, recomendando el cambio de seguridades.
- f. En caso de negativa del agresor, aplicar el uso progresivo de la fuerza.

2. Para reintegrar a la víctima a la vivienda común:

- a. La víctima debe presentar la providencia de la autoridad.

- b. Confirmar las direcciones de la providencia con la indicada por la víctima.
- c. Esperar hasta que el agresor se encuentre al interior de la vivienda.
- d. Solicitar autorización a la víctima para ingresar al domicilio.
- e. Pedir la salida del agresor, para lo cual solamente podrá sacar sus herramientas de trabajo y sus prendas personales.
- f. Indicar al agresor, que el incumplimiento de una medida de amparo es un delito.
- g. Recibir la llave del domicilio usada por el agresor y entregar a la víctima, recomendando el cambio de seguridades.
- h. En caso de negativa del agresor, aplicar el uso progresivo de la fuerza.

3. **Para ejecutar una boleta de auxilio.**

La boleta de auxilio es una orden de privación de libertad contra del agresor; la Policía debe limitarse a cumplir la orden contenida en dicha boleta, cumpliendo el siguiente procedimiento.

- a. Detención del infractor.
- b. Inmovilización y registro de la persona.
- c. Lectura de los derechos constitucionales.
- d. Traslado del detenido, las evidencias y la víctima a la Comisaría de la Mujer y de la Familia.
- e. Obtener el certificado médico para el detenido.
- f. Trasladar al detenido al Centro de Detención.

En los casos que existan casos de violencia intrafamiliar, y se encuentre al agresor en delito o infracción flagrante por parte de la Policía Nacional, los miembros del orden deberán seguir con el siguiente procedimiento:

- a. Detención del infractor.
- b. Inmovilización y registro de la persona.
- c. Lectura de los derechos constitucionales.

- d. Prestar ayuda inmediata a la víctima y de ser necesario la presencia de una ambulancia.
- e. Obtener el certificado médico de la víctima.
- f. Trasladar a la víctima, al agresor y las evidencias a la Comisaría de la Mujer.
- g. En violencia intrafamiliar no existe acuerdos, arreglos extrajudiciales, ni se aplica fuero de ninguna naturaleza.
- h. Esperar la realización de la audiencia de conciliación y juzgamiento.
- i. Cumplir con las medidas de amparo emitidas por la Comisaría

2.2.1 Procedimiento para juzgar los actos de violencia intrafamiliar.

El procedimiento que se sigue en los casos de violencia intrafamiliar se encuentran establecidos en el artículo 18 y siguientes de la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia, y son:

1. Solicitud o demanda
2. Citación al demandado
3. Convocatoria a audiencia de conciliación
4. Audiencia de conciliación y juzgamiento
5. Termino de prueba en caso de no existir conciliación.
6. Resolución.

El Código de Procedimiento Civil, pone especial énfasis en la forma que debe presentarse la demanda, estableciendo requisitos de los cuales el actor no debe apartarse, so-pena de que el juez ordene que se la complete o se abstenga de tramitarla. Estos requisitos son:

1. La designación del juez ante quien se la propone

2. Los nombres completos, estado civil, edad y profesión del actor y los nombres completos del demandado;
3. Los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos con claridad y precisión;
4. La cosa, cantidad o hecho que se exige;
5. La determinación de la cuantía;
6. La especificación del trámite que debe darse a la causa;
7. La designación del lugar en que debe citarse al demandado, y la del lugar donde debe notificarse al actor; y,
8. Los demás requisitos que la ley exija para cada caso

La exigencia de los requisitos determinados en el Art. 67 del Código de Procedimiento Civil se debe al afán del legislador de sentar normas precisas, con el objeto de que el juez a base de la demanda, pueda desenvolver su actividad jurisdiccional, tanto en el campo de la competencia como en la tramitación del proceso, ya que en el área civil, el juez es un sujeto pasivo que actúa a base de lo que las partes le piden o exigen dentro del proceso

2.2.2 Contenido de la Demanda

Artículo 67 Numeral 1. Del Código de Procedimiento Civil.- Dispone que se designe al juez ante quien se propone la demanda. Esta designación en los lugares en donde existen más de dos jueces de la misma materia, debe hacerse en forma general, pues la demanda tiene que someterse a sorteo; en los casos de violencia intrafamiliar directamente conoce la Comisaría de la Mujer y la Familia, sin embargo en las ciudades que se encuentran más de dos comisarías conocerá la autoridad más cercana del lugar donde se cometió la violencia.

La designación del juez tiene por objeto no solo determinar la competencia por razón de la materia, del territorio y de la persona; sino que primordialmente fija la función que debe realizar el juez a través del contenido de la demanda.

Artículo 67 Numeral 2. Los nombres completos del actor deben estar muy claros, y demás generales de ley, así como los nombres del demandado, cuya transgresión puede acarrear la nulidad de lo actuado.

Artículo 67 Numeral 3.- Dispone que la demanda contendrá "Los fundamentos de hecho y de derecho expuestos con claridad y precisión", esta exigencia, es de suma importancia sobre todo en lo que respecta a los fundamentos de hecho ya que de éstos nace la concepción del derecho violado y puede conocer cuál es el objeto de la contienda legal, como se produjeron los hechos, las circunstancias en las que se contraviene el derecho del actor, etc. Los fundamentos de hecho, deben reunir las condiciones de una verdadera relación histórica no solamente de la forma en que se contravienen los derechos de las personas sino también como se adquirió el derecho, cual es su titularidad, los motivos y las causas que el agresor haya tenido para atentar contra el derecho del actor.

Artículo 67 Numeral 4. Este numeral, señala el verdadero objeto del proceso y en el se ha visto con mucha razón la realización fáctica de la doctrina de la acción; es evidente que cada uno de los componentes de dicho numeral, esto es, la exigencia del actor para pedir una cosa, cantidad o hecho, en este numeral se incluyen a las pretensiones del actor, en los casos de violencia intrafamiliar, las pretensiones pueden ser: la privación de libertad del agresor, la salida de la vivienda, la prohibición de acercarse a la víctima, entre otras.

Artículo 67 Numeral 5. La cuantía en los casos de violencia intrafamiliar es indeterminada, y siempre que no constituya un delito, toda vez que se lesiona bienes jurídicos inherentes a la dignidad humana.

Artículo 67 Numeral 6. El trámite es el mismo que se encuentra establecido en la Ley de la Violencia Contra la Mujer y la Familia.

Artículo 67 Numeral 7. En los casos de violencia intrafamiliar procede la citación directamente por parte de la Comisaría, y no se sujeta a las reglas del código de Procedimiento Civil en lo que tiene que ver a las formas de la citación.

2.2.3.- Análisis de un caso de Violencia Intrafamiliar.

2.2.3.1 Presentación de la Demanda.

SEÑORA COMISARÍA DE LA MUJER Y DE LA FAMILIA DEL CANTÓN SALINAS.

Ana Isabel Tierra Tierra, de 33 años de edad, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Salinas, ante usted respetuosamente comparezco y denuncio:

PRIMERO.- ANTECEDENTES. Conforme consta de la partida de matrimonio que acompaño, se desprende que soy casada con el señor Marco Joaquín Cajo

Basantespor matrimonio celebrado en esta ciudad de Salinas, el 20 de diciembre del 2010. Dentro del matrimonio antes mencionado hemos procreado un hijo que responde al nombre de Marco Joaquín Cajo Tierra quien actualmente tiene 3 años de edad, según consta en la partida de nacimiento que en copia certificada acompaño. Sucede señora Comisaría, que mi cónyuge desde hace meses atrás se ha dedicado a la ingrata tarea de insultarme verbal y físicamente, cada vez que se encuentra en estado etílico, haciéndome la vida imposible, más aún, el día 02 de mayo del 2010 a las 19h00, sin dar motivo alguno de mi parte, al llegar a la casa en estado de ebriedad procedió a agredirme físicamente, lo cual me ha ocasionado lesiones según se desprende del certificado médico legal que adjunto, además me dijo: “Eres una hija de Puta que estabas con otro” siendo testigos de este ultraje las siguientes personas: Pedro Robalino Torres y María Cristina Nuñez

SEGUNDO.- PETICION

Por lo expuesto y por cuanto mi vida corre peligro, por el actuar desequilibrado de mi cónyuge al igual que la salud mental de mi hijo concurre ante usted fundado en lo que disponen el Art. 4 y artículo 13 de la Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia solicito lo siguiente:

- a. Que se me conceda una boleta de auxilio.
- b. Que se disponga la inmediata salida del agresor de la casa de habitación que la tenemos en la calle Salinas No. 37-99 de esta ciudad, pues como he manifestado la convivencia con aquel implica riesgo para mi vida y atenta contra la salud mental de nuestro hijo menor.
- c. Que se imponga al agresor la prohibición de acercarse a mi persona especialmente en el lugar de mi trabajo ubicado en el Restaurante el “Chacarrero”, pues todos

mis compañeros de oficina son testigos de las continuas agresiones físicas y verbales que me viene profiriendo mi cónyuge desde hace algún tiempo atrás.

Todas estas medidas se tomarán de acuerdo a lo señalado en el Art. 13 del cuerpo de leyes antes mencionado. Expresamente reclamo el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que se me han ocasionado, aclarando que oportunamente presentaré demanda de divorcio por estos hechos.

TERCERO.- TRÁMITE

El trámite que se debe dar a la presente Demanda de Amparo es el especial señalado en la Ley de la Violencia a la Mujer y a la Familia.

CUARTO.- CUANTIA

La cuantía en razón de la naturaleza del asunto demandado, es indeterminada.

QUINTO.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO

Adjunto a la presente Demanda de Amparo lo siguiente:

Copia de la partida de matrimonio con el señor Marco Joaquín Cajo Basantes, y la copia de las constantes demandas que he presentado tanto ante el Intendente General de Policía, como ante varias Comisarías, de las cuales se desprende el maltrato que por mucho tiempo me ha dado mi cónyuge

SEXTO.- CITACION

Al demandado Señor Marco Joaquín Cajo Tierra se lo citará con esta Demanda de Amparo en la casa No. Salinas de la calle 37-99 de esta ciudad.

SEPTIMO.- ABOGADO Y NOTIFICACIONES

Nombro como mi Abogado defensor al señor doctor Pedro Peralta profesional a quien autorizo para que a mi nombre presente cuanto escrito fuere menester para la defensa de mis intereses.

Notificaciones las recibiré en el Casillero Judicial No 122 que corresponde al profesional antes mencionado.

Se dispondrá luego de la citación con la demanda, la práctica de los exámenes periciales y más diligencias que usted considere del caso; y, de este modo comprobaré los fundamentes de la acción deducida.

En la citación que se practique al accionado se lo hará con esta demanda, auto que recaiga en ella y sobre todo con la fijación de día y hora para que se lleve a cabo la audiencia, que de conformidad con lo señalado en el Art. 20 de la mencionada Ley. Acompaño copias y firmo con mi Abogado defensor.

Firmas.

Citación. En este caso el demandado Marco Joaquin Cajo Basantes, fue citado en su lugar domicilio

1. **Convocatoria a la Audiencia de Conciliación y Juzgamiento.** Mediante providencia la Comisaría de la Mujer y la Familia fijó la audiencia para el día

viernes 12 de mayo del 2009, audiencia que se realizó sin que exista conciliación entre las partes pues, el accionado negó absolutamente todas las acusaciones de su mujer.

2. **La accionante solicitó se abra el respectivo término de prueba.** El término de prueba se abrió por 6 días; entre las pruebas practicadas por la accionante se encuentran: Examen médico legal que demuestra tener hematomas y moretones alrededor del cuerpo, toda vez que la víctima luego de ser agredida inmediatamente se realizó los exámenes legales. La versión de 2 testigos que ratificaron toda la denuncia presentada por la víctima; la visitadora social acudió donde su hijo, el cual supo manifestar también que su padre siempre le golpeaba a su progenitora.

No se encontraron pruebas de descargo por la parte demandada, es decir no tuvo los elementos para contrarrestar todas las acusaciones en su contra.

3. Resolución. La señora. Comisaría de la Mujer y la Familia condenó al Sr. Marco Joaquin Cajo Basantes a 7 días de prisión, y según una conversación mantenida con la Comisaria de la Mujer y la Familia se supo que la cónyuge hizo detener al agresor, el mismo que cumplió su condena.

2.2.4. De las sanciones interpuestas por ejercer violencia Intrafamiliar

El Juez al resolver la causa, de probarse la responsabilidad, sancionará al agresor con el pago de indemnización de daños y perjuicios de uno a quince salarios mínimos vitales, de acuerdo con la gravedad de los resultados, que serán causal de divorcio.

Cuando esta hubiere ocasionado pérdida o destrucción de bienes, el agresor será obligado a reponerlos en número o en especies, la resolución que contenga este mandato tendrá el valor del título ejecutivo, Si el agresor carece de recursos económicos, la sanción pecuniaria se sustituirá con los trabajos de redes de apoyo

comunitario que mantiene el Ministerio de Bienestar Social, por un tiempo mínimo de uno a dos meses.

2.2.4.1. Los actos de violencia intrafamiliar que se consideran delitos.

El juzgamiento de los actos de violencia física y sexual que constituyen delito, y que sean cometidos en el ámbito intrafamiliar, estos hechos que pasan a ser conocidos por el Juez de lo Penal previa acusación por parte de la Fiscalía al imputado, sujetándose a las normas previstas en el Código de Procedimiento Penal. Para abordar este tema cabe primeramente definir el término delito

Para Cabanellas G (2005) “El delito es un concepto que varía a través del tiempo, según los países y costumbres y en relación con las diversas legislaciones vigentes. Etimológicamente la palabra delito proviene del latín delictum, expresión también de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena. En general culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa”. Pág. 115.

El delito debe estar tipificado, es decir que exista una ley que imponga una pena, que castigue o sancione al imputable de un delito, en el Ecuador los delitos que se pueden producir como consecuencia de violencia intrafamiliar son:

- a. El homicidio.** Es el acto en que se causa la muerte de otra persona. Es una conducta reprochable, es decir típica, antijurídica y por regla general culpable (excepto en casos de inimputabilidad, donde no se es culpable pero sí responsable

penalmente), que consiste en atentar contra el bien jurídico de la vida de una persona física.

Según el artículo 449 del Código Penal ecuatoriano el homicidio simple es sancionado con reclusión mayor de 8 a 12 años. En los casos de violencia intrafamiliar ha acontecido en muchas ocasiones que el cónyuge mate o quite la vida del otro, especialmente por celos.

b. Lesiones. La violencia intrafamiliar produce graves daños físicos a las víctimas del delito, en especial cuando la agresión física produce lesiones que generan una incapacidad parcial o permanente al trabajo a la mujer agredida, en estos casos la agresión pasa a un delito, por lo que es obligación del Fiscal realizar todas las diligencias investigativas a fin de determinar el objeto material del delito y la responsabilidad del imputado, en este caso el cónyuge o conviviente en unión de hecho; luego del debido proceso penal, y de comprobarse la culpabilidad del procesado el Tribunal Penal dicta la correspondiente sentencia. En los casos de lesiones el agresor puede recuperar su libertad solicitando la respectiva fianza, toda vez que se trata de un delito sancionado con prisión.

Al respecto el Artículo 463 del código penal estipula:

“El que hiriere o golpeare a otro, causándole una enfermedad o incapacidad para el trabajo personal, que pase de tres días y no de ocho, será reprimido con prisión de quince días a tres meses y multa de seis a doce dólares de los Estados Unidos de Norte

América. Si concurre alguna de las circunstancias del Art. 450, las penas serán de prisión de dos a seis meses y multa de ocho a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norte América”

La norma penal expresa que para que se configuren las lesiones como un delito necesariamente la agresión debe producir a la víctima una incapacidad entre 3 y 8 días para realizar sus actividades laborales; en estos casos se aplicará al procesado la sanción de 15 días a tres meses de prisión. El artículo 450 al que se hace referencia contiene las circunstancias que configuran el delito de asesinato, es decir cuando se produzca la lesión a la víctima, con alevosía, por precio o recompensa, con veneno, cuando se ha imposibilitado a la mujer a defenderse, en la noche o despoblado; la sanción será de dos a seis meses de prisión.

Para Álvarez E. (1979) *“Las lesiones son un delito que consiste en causar una o varias lesiones a una persona de forma que se menoscabe su integridad corporal, su salud física o incluso su salud mental. Es uno de los delitos más habituales, puesto que protege uno de los bienes jurídicos más reconocidos, como es la integridad corporal de las personas”*.

El Artículo 471 íbidem expresa que cuando las lesiones son producto de violencia intrafamiliar se aplicará la pena inmediata superior, por cuanto las lesiones son un delito cuya pena está relacionada directamente con el daño causado a la víctima. A mayor gravedad del daño la pena es mayor. Si la gravedad de la lesión produce la muerte a la víctima entonces el delito deja de ser de lesiones, y se convierte en homicidio.

c. El Homosexualismo. En realidad el homosexualismo está permitido en la legislación ecuatoriana toda vez que incluso la Constitución de la República del Ecuador permite la unión de hecho entre dos personas del mismo sexo, derecho que forma parte de los derechos de libertad que tenemos todos los ciudadanos. Para Falu A (2009). Expresa del homosexualismo lo siguiente: “Es una orientación sexual y se define como la interacción o atracción sexual, afectiva, emocional y sentimental hacia individuos del mismo sexo”; sin embargo cabe indicar que el homosexualismo se considera como delito penal cuando comete una persona en contra de su hijo u otro ascendiente; al respecto el código Penal estipula:

Art. 516.- Cuando el homosexualismo se cometiere por el padre u otro ascendiente en la persona del hijo u otro descendiente, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años y privación de los derechos y prerrogativas que el Código Civil concede sobre la persona y bienes del hijo.

El homosexualismo es otro de los casos de violencia intrafamiliar, cuya sanción al imputado será de 8 a 12 años de reclusión, lo cual es correcto, por cuanto los padres si bien tienen el derecho a elegir libremente su orientación sexual, tales circunstancias no ocurren cuando obliguen o ejecuten actos de carácter homosexual en contra de sus descendientes.

d. Violación. La violación es la imposición de la cópula sin consentimiento, por medios violentos. Se caracteriza por la ausencia total de consentimiento de la víctima y la utilización de fuerza física o moral.

En el delito de violación se atenta contra la libertad sexual, es decir aquella facultad que tiene el ser humano de disponer de su cuerpo como a bien tuviere en materia sexual. La violación es uno de los delitos más atroces por cuanto deja daños graves de carácter irreversible a las víctimas ya que produce traumas que mantiene la víctima durante largos períodos de su vida.

En los casos de violencia intrafamiliar existen casos de violación de los padres hacia sus hijos o hermanos; en estos casos la autoridad competente será el Tribunal Penal, el encargado de sancionar al delincuente, previo la tramitación del debido proceso. Según el Código Penal del Ecuador la violación es el acceso carnal con la introducción total o parcial del miembro viril, así como de otros objetos sea por vía anal, vaginal o bucal.

e. Explotación Sexual. Este delito en muchas ocasiones se ha dando por parte del cónyuge en contra de la mujer o sus hijos, lo cual es también violencia intrafamiliar, pero en este caso es además un delito sancionado por las leyes penales.

La explotación sexual es una actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica.

Para Portocarrero (2002) *“Se encuentra dentro de la explotación sexual la prostitución y la pornografía infantil. Prostitución es la utilización de una persona en actividades sexuales a cambio de*

remuneración u otra retribución. Pornografía infantil es la representación por cualquier medio de un menor de edad en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas o de sus órganos genitales con finalidad de promover la actividad sexual”.
Pág. 241

La explotación sexual cometido por un miembro familiar en contra de otro, quebranta totalmente las relaciones intrafamiliares y produce un daño grave a las víctimas, en estos casos jamás se podría hablar que la familia pueda tener estabilidad emocional y psicológica.

2.2.5. La violencia intrafamiliar en el Código Civil.

En los casos de divorcio contencioso se expresa que una de las causales que establece la ley para solicitar al Juez la disolución del vínculo matrimonial es la sevicia.

Para Celleri E (2005) *“Sevicia, según la definición gramatical, es la excesiva crueldad con una persona; pero, en nuestra legislación, la causal 2a. para el divorcio se refiere a los malos tratos de que es víctima uno de los cónyuges por el otro”.* Tomo IV, Pág. 318.

Cabe indicar que la sevicia no es solo los malos tratos de obra, sino también de palabra; y la prueba más común es la testimonial, que puede ir acompañada de un reconocimiento médico legal, con que se demuestre, que el cónyuge agraviado ha sido víctima de golpes o heridas.

En base de los análisis legales realizados los casos de violencia intrafamiliar, pueden acarrear graves consecuencias al agresor, que va desde el divorcio, hasta la cárcel, según la gravedad con la que se haya cometido las agresiones, por lo que a los agresores deberán educarse respecto de las sanciones civiles y penales para evitar incurrir en infracciones que atenten en contra de los derechos humanos de su cónyuge.

2.2.6. Políticas, acciones, planes y programas para erradicar la violencia contra la mujer y la Familia en el Ecuador.

Le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer:

- a. Implementar y ejecutar planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar.
- b. Establecer centros de reeducación al agresor y de los miembros de familia afectados. Tales establecimientos podrán crearse como parte integrante de la Dirección o mediante convenios, contando con financiamiento de organismos del Estado, como organizaciones educativas.
- c. Ejecutar actividades educativas para los miembros familiares.
- d. Impulsar y coordinar programas de capacitación

Para ejecutar políticas de erradicación de la violencia intrafamiliar a través de la Dirección Nacional de la Mujer se podrá contar con parte del presupuesto del Estado, y cuando se suscriban convenios con entidades particulares, para reeducar a los agresores de violencia intrafamiliar, se podrá además contar con el financiamiento de la entidad privada, es decir el financiamiento puede ser mixto.

2.2.6.1 Políticas asumidas desde el Estado

Por las estadísticas de violencia se aprecia que la situación en el Ecuador es compleja. El Gobierno Nacional consideró que la violencia física, psicológica y sexual contra niños, niñas, adolescentes y mujeres es un problema de salud pública y de seguridad ciudadana.

Esa violencia “está naturalizada en la sociedad ecuatoriana. Todavía es socialmente aceptada y permitida y no es entendida como un problema que pone en riesgo la vida de un importante segmento de la población”.

Para asumir la obligación del Estado de garantizar una vida libre de violencia y erradicar esta vulneración extrema de derechos que afecta la vida de mujeres, niños, niñas y adolescentes, el Presidente de la República firmó el Decreto 620 el 10 de septiembre del 2007, que dispone la construcción del PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES 2007-2009, su Plan de Acción es independiente e involucra a todas las siguientes instituciones gubernamentales encargadas del área social y de justicia: Ministerio de Gobierno y Policía (donde reside la coordinación del Plan), Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, de Salud, de Educación, y de Inclusiones Económica y Social; Consejos de la Niñez y Adolescencia y Consejo Nacional de las Mujeres ahora en transición a Consejo Nacional de las mujeres y la Igualdad de Género, este Plan sirve de paraguas de otros Planes Nacionales que fortalecen esta política y coordina con Ministerio Fiscal y Consejo de la Judicatura.

Por primera vez en la historia ecuatoriana, un gobierno asume esta problemática como política de Estado, desde un enfoque intersectorial y multidisciplinario, siendo la única política universal de protección para las mujeres.

El Plan Nacional para la erradicación de la violencia de género fue el resultado de una evaluación nacional del cumplimiento del Estado en este tema, apoyado por UNIFEM-Región Andina e implementado con el CONAMU, CEPAM-Guayaquil, Corporación Mujer a Mujer Cuenca y otras ONG. Las recomendaciones sirvieron de base para construir las cinco líneas estratégicas del Plan:

- Transformación de patrones socio-culturales
- Construcción y Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral
- Construcción e implementación del Sistema Único de Registro
- Acceso a la Justicia
- Institucionalidad

1. El eje de “Transformación de patrones socio culturales” apunta a transformar el imaginario social y las prácticas que naturalizan la violencia de género contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, a través de procesos de sensibilización e información que muestren la discriminación hacia la niñez y mujeres como sustento de relaciones inequitativas y violentas entre hombres y mujeres y entre adultos(as) y niños(as), trabajando para esto con diversos actores.

La finalidad de este eje es desnaturalizar la violencia a partir de la reconstrucción social de lo que es ser hombre y mujer y de las relaciones que a partir de esto se construyen. Desnaturalizar la violencia significa poner en marcha procesos

educativos permanentes, comunicacionales (radio, tv, prensa, otros); promover cambios en las concepciones y prácticas de hombres y mujeres de todas las edades; y lograr relaciones de respeto mutuo y reconocimiento de los derechos humanos, sobre todo, el derecho a una vida libre de violencia.

2. El Sistema de Protección Integral apunta a garantizar la protección y restitución de derechos de las víctimas de violencia de género, asegurando el diseño y funcionamiento del sistema de protección integral con la institucionalidad y competencias que lo sustentan, los servicios articulados de salud, educación y protección y presupuestos estables, permanentes y oportunos. El propósito es encaminar las acciones, que desde el Plan se asuman, a fortalecer un sistema de protección integral único, superando la dispersión que por la existencia de diversos planes se tiene y contribuir a reforzar el desarrollo de metodologías y enfoques a partir de las experiencias desarrolladas, el fortalecimiento de redes y el cumplimiento de roles por cada una de las instituciones del sistema.

Las personas víctimas de violencia intrafamiliar o sexual, maltrato y sus familiares tienen derecho a que se las atienda y proteja de manera integral y coordinada, en las instituciones públicas y privadas, como comisarías de la mujer y la familia, comisarías nacionales, tenencias políticas, fiscalías, defensorías del pueblo, juntas cantonales de protección de niñez y adolescencia, centros de salud y hospitales, escuelas y colegios, casas de acogida o refugio y centros de atención especializada.

3. El Sistema de Registro apunta a la construcción de un sistema único de registro de casos de violencia, que superen el subregistro y la invisibilización de la problemática, que avance a la construcción de bases por sistemas (salud, justicia, educación), pero

que apunte sobre todo a un funcionamiento que fortalezca un solo sistema. La propuesta es superar la debilidad por la no existencia de datos y/o por la dispersión de lo poco que existe, y la necesidad de construir no un registro por cada plan sino un solo sistema de registro de violencia (física, sexual, psicológica, trata, explotación, etc.) en el país. Es necesario contar con un sistema que produzca datos confiables sobre casos de violencia intrafamiliar y sexual que le sirva al Estado para tomar decisiones, elaborar e implementar políticas generales y sectoriales adecuadas y oportunas.

- 4. Acceso a la Justicia** reducir la impunidad garantizando a las víctimas de la violencia de género, el acceso a una justicia con gratuidad, celeridad e inmediación; procesos de investigación no revictimizantes; y, la sanción de los delitos, garantizando que la administración de justicia incorpore en su quehacer la comprensión fundamental del derecho a una vida libre de violencia

Promover el fortalecimiento del servicio de administración de justicia y su acceso por parte de las víctimas de la violencia de género en sus distintas manifestaciones, creando asignaciones presupuestarias y condiciones institucionales adecuadas y favorables a la justiciabilidad y judicialización de casos. Que las personas afectadas por violencia intrafamiliar y/o sexual, maltrato puedan acceder de manera gratuita, oportuna y con calidad y calidez a los sistemas de administración de justicia. Que ningún caso quede sin sanción de acuerdo a las leyes vigentes.

- 5. El último eje busca la consolidación y sostenibilidad de una Institucionalidad activa y suficiente para el ejercicio de derechos en el marco de la nueva**

Constitución ecuatoriana. Sus componentes: asignación presupuestaria, coordinación intersectorial y territorialización busca descentralizar y articular acciones a todo nivel del Estado, así mismo con indicadores de gestión, monitoreo y evaluación. Un trabajo coordinado entre instituciones, instancias, sectores y regiones del país.

2.2.6.2. Desafíos para nuevo periodo de gobierno

1. Énfasis en prevención: como Gobierno Nacional reconocemos que debemos desarrollar campañas y planes de educación, comunicación y sensibilización sostenida para desnaturalizar la violencia. Dirigida a diversos públicos y utilizando medios masivos, comunitarios y alternativos.

2. El Gobierno Nacional debe asumir y reconocer este problema como uno de los más graves pues afecta a la seguridad ciudadana.

3. Fortalecer Sistema de Protección y Restitución de derechos con énfasis en la prevención.

4. Conformar juntas cantonales de Protección de Derechos en todos los cantones del país, para garantizar medidas de protección integral frente a los derechos amenazados o vulnerados de niños, niñas y adolescentes.

5. Fortalecer la competencia de vigilancia de los Concejos Cantonales de Niñez y Adolescencia en el marco de políticas públicas locales contra la violencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

6. Fortalecer la vigilancia nacional al cumplimiento de la política 4 de la Agenda Social de Niñez y Adolescencia “Ningún niño, niñas o adolescente maltratado”.

7. Asegurar presupuestos en los distintos ministerios que tienen responsabilidad frente a la problemática, garantizando su permanencia a través de partidas de gasto corriente y en los municipios en el nivel local.

8. Reformas legales para garantizar procesos de no revictimizantes y de restitución de derechos. (Reformas Ley 103, Código Procedimiento Penal y Código Penal) y, Ley de protección a víctimas y testigos.

9. Incorporar en la malla curricular educativa la formación en derechos y equidad de género.

10. Elaborar protocolos de atención para víctimas de violencia contra las mujeres para uso las comisarías, fiscalías, policía y demás dependencias judiciales, en el idioma oficial y los de los pueblos indígenas.

11. Establecer medidas de protección eficaces para las denunciantes de violencia contra las mujeres, sus familias y testigos.

12. Efectuar programas de reeducación para hombres agresores.

13. Mejorar el sistema de información y estadísticas, debiendo realizarse la recopilación estadística desde los niveles primarios hasta llegar a un acopio de datos centralizado que permita obtener información de carácter nacional, y desagregada especialmente por sexo, edad, etnia, ruralidad y urbanidad.

2.3. La Violencia intrafamiliar y el Alcoholismo.

Siendo el alcoholismo una de las causas que origina la violencia intrafamiliar por cuanto la persona que se encuentra en estado etílico o bajo el efecto de sustancias estupefacientes y psicotrópicas está privado de algunas de sus facultades mentales; lo cual origina reacciones negativas que por lo general son descargadas en contra de su cónyuge e hijos.

Para abordar este tema a continuación se define el término alcoholismo. El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva y a menudo mortal que se caracteriza por una dependencia emocional y a veces orgánica del alcohol. Es producida por la ingestión excesiva de alcohol etílico, bien en forma de bebidas alcohólicas o como constituyente de otras sustancias. El alcoholismo es producido por la combinación de diversos factores fisiológicos, psicológicos y genéticos.

Para Diaz R. (2001) *“Una vez que el alcoholismo se ha apoderado de un individuo, no puede decirse que la víctima esté cometiendo una falta moral. En ese estado, el alcohólico no puede valerse de su fuerza de voluntad, porque ya ha perdido la facultad de decidir si usa el alcohol o si se abstiene de él”*. Pág. 244

2.3.1. La persona alcohólica.

Es una persona que sufre una enfermedad, el alcoholismo. Esta persona no puede mantener su forma de beber bajo control, aunque le haga daño a su salud, a su empleo, a su mente y familia.

El alcohólico se caracteriza por depender del alcohol, tanto física como psíquicamente, y la incapacidad de detenerse o abstenerse. La falta de la bebida provoca síntomas de abstinencia

Al principio el alcohólico puede aparentar una alta tolerancia al alcohol, consumiendo más y mostrando menos efectos nocivos que la población normal.

2.3.2 Consecuencias del alcoholismo.

El alcoholismo produce daño al interior de la familia, que a veces son irreparables, entre los cuales están:

- a. Violencia Intrafamiliar. Por cuanto a la persona que está bajo los efectos del alcohol comete agresiones físicas, psicológicas y sexuales en contra de su mujer y sus hijos, a veces sin ningún tipo de reparo.
- b. Divorcio.
- c. Problemas Financieros.
- d. Pérdida del empleo.
- e. Causas legales (Comportamiento violento en contra de la mujer, de sus hijos, Accidentes de tránsito).

Desde el punto de vista Médico:

- a. Hepatitis o cirrosis hepática.
- b. Pancreatitis.
- c. Hemorragia Gastrointestinal.

- d. Hipertensión Arterial.
- e. Arritmias Cardíacas.
- f. Cáncer de cavidad oral, esófago e hígado.
- g. Síndrome de abstinencia.
- h. Lesiones cerebrales irreversibles.

Desde el punto de vista Psiquiátrico:

- a. Depresión.
- b. Ansiedad.
- c. Cambios de Personalidad.
- d. Alucinaciones.
- e. Disfunción Sexual.

En base de lo expuesto se deja indicado que el comportamiento de una persona que se encuentra bajo los efectos del alcohol, no es normal, y la situación se agrava en los casos que los agresores que sin estar en estado etílico son violentos, peor aún cuando ingieren bebidas alcohólicas.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2. Diseño de la Investigación

La presente tesis de investigación por la naturaleza y características de la misma, se ha desarrollado considerando la investigación cualitativa debido a que, ha sido necesario en primer lugar indagar sobre conceptos, teorías, características del problema que se ha consultado, permitiendo de esta manera, desarrollar y ampliar un estudio detallado de la violencia intrafamiliar a causa del alcoholismo en el cantón Salinas; de tal forma que se observa el fenómeno tal como se presenta en el contexto; sin embargo, se halló sujeta y orientada a conclusiones.

2.1 Modalidad de la Investigación

La modalidad del trabajo de grado que se utilizó en esta investigación, es el de proyecto factible o de intervención, según Yépez E. (1995), considera que el proyecto factible: *“Comprende la elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable, para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas programas, tecnologías, métodos o procesos”* Pág. 116. Para su formulación y ejecución debe apoyarse en investigaciones de tipo documental, de campo o de un diseño que incluya ambas modalidades.

En la organización del proyecto factible, constan las siguientes etapas: diagnóstico,

planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta, procedimiento metodológico, actividades y recursos necesarios para su ejecución; análisis y conclusiones sobre la viabilidad y realización del proyecto; y en caso de su desarrollo, la ejecución de la propuesta y evaluación tanto del proceso como de sus resultados.

En esta investigación socio jurídica, de modelo cualitativo, la plataforma fundamental es promover la concientización de los autores de la violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol del Cantón Salinas, mediante un Programa de Reeducción Jurídica en favor de las personas alcohólicas; de tal manera que se consiga un fortalecimiento del conocimiento y sobre todo de las consecuencias que producen estos actos repudiables en nuestra sociedad.

Para lograr este propósito esta investigación se ha desarrollado mediante:

- Utilización de técnicas cualitativas
- Interpretación del problema o fenómeno de estudio
- Referencia a aspectos particulares
- Subjetividad, ya que se ha filtrado datos según el criterio
- No prueba teorías o hipótesis, más bien las genera
- Con conocimientos orientados hacia los procesos.

En este estudio se plantea una propuesta viable, teniendo en cuenta que la violencia familiar tiene relación directa con el consumo y abuso del alcohol, considerándolo como una transgresión de la norma social, modificando las relaciones familiares hasta llegar a su desintegración, con la consecuencia inevitable que tiende a la

descomposición de la sociedad; es así que se presenta un programa de reeducación jurídica para los autores de la violencia intrafamiliar como alternativa de apoyo directo en la búsqueda de posibles soluciones, debido a que en la actualidad las diferentes instituciones, dependencias privadas y públicas solo enfocan su atención y ayuda a las víctimas de la violencia intrafamiliar, sin considerar que los autores de esta violencia también necesitan ayuda y orientación; además es necesario implementar alternativas de educación a la ciudadanía en general a través de mecanismos de participación interinstitucional, que dentro de un marco jurídico, psicológico y social, contribuyan a la formación de entes que respeten los derechos de los seres humanos y sean fomentadoras del buen trato.

Se considera que es una propuesta viable, estimando que la predisposición en la educación y el conocimiento, son prioridad para toda la humanidad, con la finalidad de lograr una disminución de los problemas de violencia en la familia y fortalecer los núcleos de la sociedad.

Con la intención de profundizar en el conocimiento de la investigación, se ejecuta también la investigación de campo y documental.

2.2 Tipos de investigación

En el presente trabajo se utilizaron varios tipos de investigación:

Investigación Bibliográfica.- Con el afán de ampliar, profundizar y analizar el problema de investigación, se ha recurrido a la utilización de fuentes documentales

como libros, revistas, periódicos, folletos, publicaciones en internet, sustentaciones teórica y jurídicas de investigaciones existentes, así como también a textos legales y Constitucionales como la Constitución de la República del Ecuador, el Código Penal, Código Civil y La Ley de Violencia Contra La Mujer y la Familia, además de Manuales de Reeducción y expedientes de estadísticas en cuanto a demandas que se procesaron en la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas en el año 2010.

Investigación de Campo.- Mediante el estudio sistemático del problema en el lugar donde se originan los acontecimientos, con el propósito de revelar y tomar contacto directo con los datos, se hace uso de instrumentos tales como la observación, las encuestas y las entrevistas; permitiéndonos afianzar las posibilidades de mejoramiento de la información para la propuesta.

- **Observación.-** Permitió palpar directamente el ambiente y las situaciones desencadenantes del problema, delimitando el ámbito geográfico para entrar en contacto con el fenómeno, objeto de estudio.

- **Encuestas.-** Esta técnica permitió realizar un diagnóstico de la realidad del problema, de manera que los autores de la violencia intrafamiliar y las víctimas tengan oportunidad de exponer los criterios, opiniones y acotaciones en el proceso investigativo con la finalidad de recabar toda la información del problema a investigarse. Esta modalidad de trabajo de campo, fundamentalmente descriptiva tiene como finalidad; describir, registrar, analizar e interpretar la naturaleza del fenómeno en estudio.

- **Entrevistas.-** A través de esta técnica se recopiló comentarios, criterios y

razonamientos orientados desde varios puntos de vista; pero que sin embargo llegan a una misma conclusión; de conformidad a la problemática la entrevista fue realizada a la Comisaria de la Mujer y la Familia del cantón Salinas, la Trabajadora Social, la Psicóloga y al Médico Legista de esta dependencia; permitiéndonos ampliar el criterio sobre la realidad que se evidencia a diario en esta región del país.

2.3 Población y Muestra

2.3.1 **Población.-** Es el conjunto de unidades individuales o unidades elementales compuestas por personas o cosas, según Hernández R. Fernández Carlos (2003), manifiestan que población es “*el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.*” Pág. 304.

La población a la que se orienta el presente estudio, corresponde en primer lugar y de acuerdo a la base a datos estadísticos recopilados en los expedientes de 467 demandas de violencia intrafamiliar en la Comisaria de la Mujer y la Familia del cantón Salinas durante el año 2010, tomándose en cuenta tanto a los autores como a las víctimas de este tipo de violencia; además se incluye a la Comisaria de la Mujer y la Familia de esta jurisdicción, la Trabajadora Social, la Psicóloga y al Médico Legista; constituyendo un universo de 938 personas para la investigación de campo.

Cuadro N° 3

Población

| POBLACIÓN | NÚMERO |
|--|------------|
| Autores de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas | 467 |
| Víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas | 467 |
| Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas | 1 |
| Trabajadora Social de la Comisaria de la Mujer | 1 |
| Psicóloga de la Comisaria de la Mujer | 1 |
| Médico Legista de la Comisaria de la Mujer | 1 |
| Total | 938 |

Fuente: Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas

Elaborado por: Ángela Ponce

2.3.2 **Muestra.-** Es aquella parte representativa de la población, es considerada como el subconjunto del conjunto población. Aunque existen autores que, consideran a la muestra desde dos puntos de vista. La una como muestra con enfoque cualitativo y la otra como muestra cuantitativa. Según Hernández R. Fernández C. (2003), el enfoque cualitativo es la “*unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre el (la) cual se recolecta los datos sin que necesariamente sea representativa y la muestra con enfoque cuantitativo, es el subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y deben ser representativos de la población*”. Pág. 302.

Es importante mencionar que existen dos tipos de muestra, la muestra probabilística y la no probabilística. La primera considera aquellos elementos que tienen la misma posibilidad de ser elegidos; en cambio la no probabilística, se caracteriza no por la probabilidad sino más bien por las características de la investigación. De esto se

deduce que en la probabilística requiere de fórmula que viabilice la investigación, en cambio en la segunda no requiere de fórmula sino más bien está en función de las características de la investigación. El muestro no probabilístico se clasifica en: muestro por conveniencia, muestreo por criterio, muestreo por cuotas.

El presente trabajo se ha realizado considerando el muestreo no probabilístico por cuotas debido a que los individuos reúnen determinadas condiciones para la investigación como ser autores o víctimas de la violencia intrafamiliar, además ser residentes del Cantón Salinas, entre otras.

Cuadro N°4
Muestra

| POBLACIÓN | NÚMERO |
|--|---------------|
| Autores de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas | 107 |
| Víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas | 107 |
| Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas | 1 |
| Trabajadora Social de la Comisaria de la Mujer | 1 |
| Psicóloga de la Comisaria de la Mujer | 1 |
| Médico Legista de la Comisaria de la Mujer | 1 |
| Total | 246 |

Fuente: Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas

Elaborado por: Ángela Ponce

Las encuestas serán aplicadas conforme a la determinación de la muestra tomando como base las 467 demandas en la Comisaria de la Mujer y la Familia del cantón Salinas, de tal manera que se ha aplicado 107 encuestas a las víctimas de la violencia intrafamiliar y 107 encuestas a los autores de violencia intrafamiliar.

Por último se consideró la aplicación de las entrevistas a los diferentes profesionales de la Comisaría empezando por la autoridad máxima de la entidad que es la Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas, Trabajadora Social, Psicóloga y Médico Legista.

En el presente trabajo de investigación se tuvo que analizar la Constitución de la República del Ecuador, el Código Penal, Código Civil y La Ley de Violencia Contra La Mujer y la Familia, de tal manera que se fundamentan los derecho constitucionales que tenemos todos los ciudadanos del país; siendo de directa e inmediata aplicación por el Estado, la sociedad y la familia.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En el desarrollo de la presente tesis se han empleado métodos y técnicas orientadas hacia la realización del trabajo investigativo; teniendo como finalidad un estudio práctico y viable para el enriquecimiento de un buen ambiente familiar y social, mediante encuestas y entrevistas se ha elaborado una investigación de campo en base de los casos de violencia intrafamiliar registrados en la Comisaria de la Mujer y la Familia del cantón Salinas, provincia de Santa Elena; tomando en consideración el criterio y opinión no solo de las víctimas de esta violencia familiar sino que también se ha dirigido atención importante al agresor o autor de la violencia familiar con el fin de poder analizar y buscar posibles soluciones para disminuir este grave hecho.

2.5 Procesamiento e interpretación de datos

Para el procesamiento, análisis y discusión de resultados se utilizaron técnicas estadísticas y lógicas. A continuación conforme a la tabulación de las encuestas realizadas se analizan los resultados encontrados de acuerdo a los datos obtenidos en cada una de las preguntas como seguidamente se describen en el siguiente ítem.

2.5.1 Datos de las encuestas

Para recabar los datos de la investigación se ha recurrido a dos cuestionarios de encuestas, destinadas para un primer caso, la encuesta dirigida a las personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol en el cantón Salinas, de acuerdo al muestreo poblacional realizado que fue de 107 personas; y en un segundo caso, otro modelo de encuesta para las víctimas de violencia intrafamiliar en este mismo Cantón, a 107 personas; conforme 467 demandas registradas en el cantón Salinas durante el año 2010; con el objetivo de determinar el conocimiento de la ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia y establecer la perspectiva que existe respecto de la aplicación de un “Programa de Reeducción Jurídica” en beneficio de las personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol.

2.5.1.1 Primera encuesta

Encuestas dirigidas a las personas que han ejecutado actos de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas.

Objetivo. Recabar información que permita determinar la factibilidad que existe respecto de la aplicación de un “Programa de Reeducción Jurídica” en beneficio de las personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol. (Ver Anexo No. 2)

Cuadro N°5

Encuesta a los agresores de violencia intrafamiliar del cantón Salinas

| GÉNERO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|------------------------------------|---------------|-------------------|
| Femenino | 2 | 2.0% |
| Masculino | 105 | 98.0% |
| EDAD | | |
| De 18 a 38 años | 84 | 78.0% |
| De 39 a 59 años | 21 | 20.0% |
| De 60 en adelante | 2 | 2.0% |
| ESTADO CIVIL DE LOS AUTORES | | |
| Casado | 58 | 54.0% |
| Divorciado | 2 | 2.0% |
| Unión Libre | 47 | 44.0% |
| NIVEL DE EDUCACIÓN | | |
| Primaria | 72 | 67.0% |
| Secundaria | 28 | 26.0% |
| Superior | 5 | 5.0% |
| Ninguno | 2 | 2.0% |

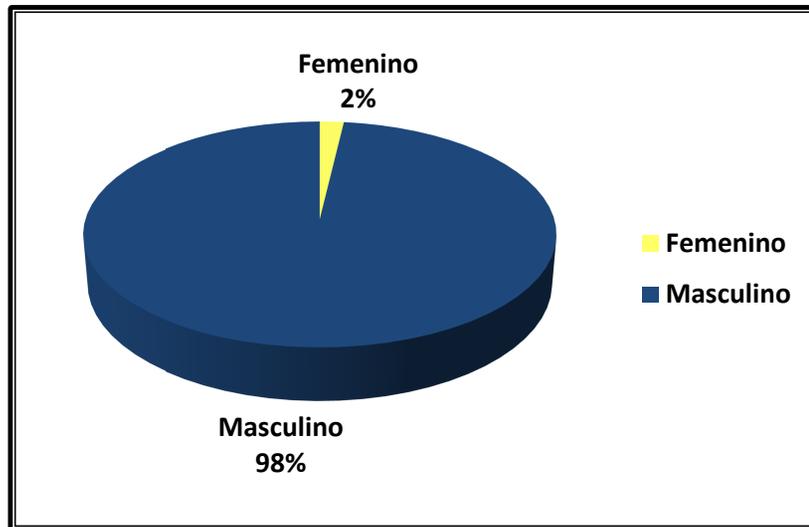
Elaborado por: Ángela Ponce

Fuente: Encuesta a los agresores de violencia intrafamiliar

Mediante la aplicación de la encuesta se han obtenido los datos de los agresores de violencia intrafamiliar, en cuanto a su género, edad, estado civil y nivel educacional de acuerdo a la muestra anteriormente designada de 107 individuos para esta investigación.

Gráfico N° 1

Diagrama del Género de los agresores encuestados

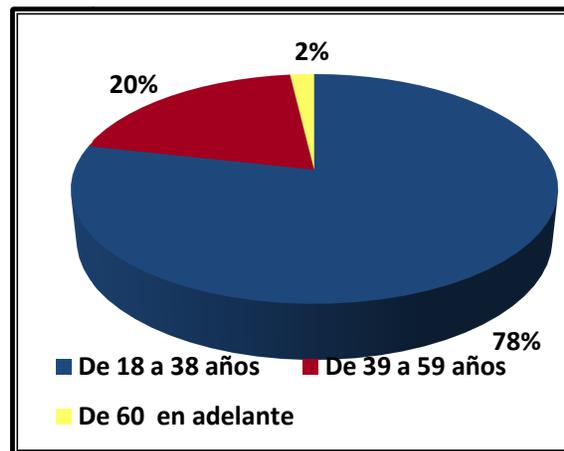


Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

De acuerdo a los datos obtenidos, se evidencia que un porcentaje del 98% de los encuestados, considerado autores de la violencia intrafamiliar, mientras que un mínimo porcentaje, esto es, del 2% son mujeres las agresoras.

Gráfico N° 2

Diagrama de la Edad de los agresores encuestados

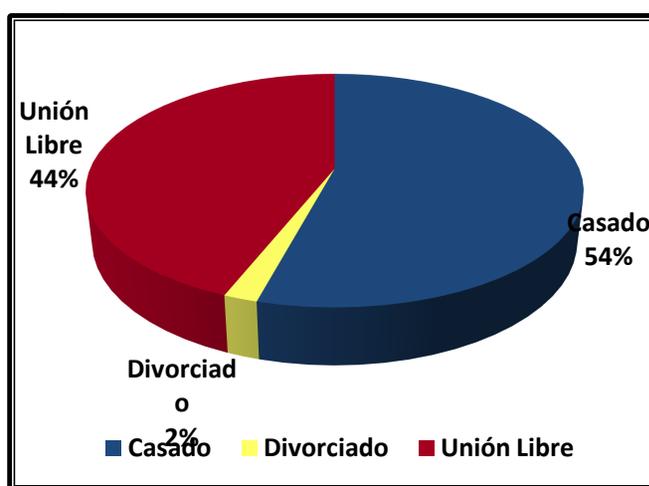


Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

De los datos conseguidos, se tiene que un 78% de la muestra en la investigación presentan edades comprendidas entre los 18 a 38 años de edad; un 20% de la muestra presenta edades entre 39 a 59 años y apenas un pequeño porcentaje del 2% tiene de 60 años en adelante; por lo que es muy clara las edades más frecuentes de los agresores de la violencia familiar.

Gráfico N° 3

Diagrama del Estado Civil de los agresores encuestados

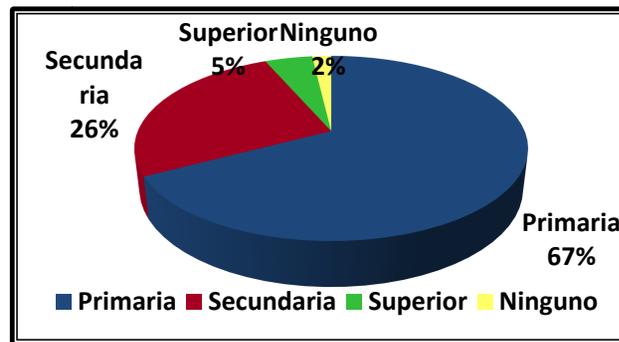


Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Se puede notar claramente que en cuanto al estado civil de los encuestados autores de la violencia familiar un 54% son casados, el 44% siguiente pertenece a unión libre y finalmente un 2% de la muestra analizada al estado civil divorciado; lo que nos da una pauta muy visible de que la violencia intrafamiliar se produce comúnmente en el Cantón Salinas en hogares constituidos por el matrimonio y por fuertes lazos afectivos en el caso de la unión libre.

Gráfico N° 4

Diagrama del Nivel de Educación de los agresores encuestados



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar bajo efectos del alcohol
Elaborado por: Ángela Ponce

El nivel de educación de los encuestados corresponde a un porcentaje del 67% a solo haber cursado la primaria, un 26% que tienen hasta secundaria, un mínimo valor del 5% un nivel de educación superior y un 2% no posee ningún nivel de instrucción en el Cantón Salinas provincia de Santa Elena.

Cuadro N° 6

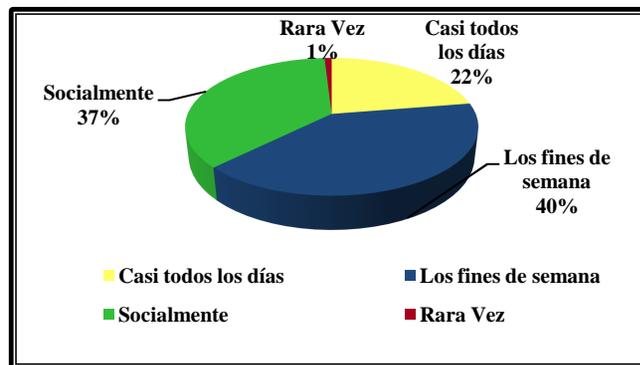
Frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------|------------|------------|
| Casi todos los días | 24 | 22.0% |
| Los fines de semana | 43 | 40.0% |
| Socialmente | 39 | 37.0% |
| Rara Vez | 1 | 1.00% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 5

Diagrama de Frecuencia de consumo de bebidas alcohólicas



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Según los datos obtenidos, el 40% de la muestra investigada manifiesta que consume alcohol los fines de semana; el 37% siguientes expresa que el consumo del alcohol es más bien de tipo social; es decir en celebraciones y festividades tanto familiares como también entre amigos en su entorno social y otras conmemoraciones; el 22% menciona que el consumo alcohólico es casi todos los días puesto que después de una larga y fuerte jornada de trabajo es necesario tomar un merecido descanso y tomar alguna bebida alcohólica; y en último lugar un 1% de la muestra manifiesta que rara vez toma bebidas de tipo alcohólico.

Cuadro N° 7

El alcohol causante de violencia intrafamiliar con la pareja

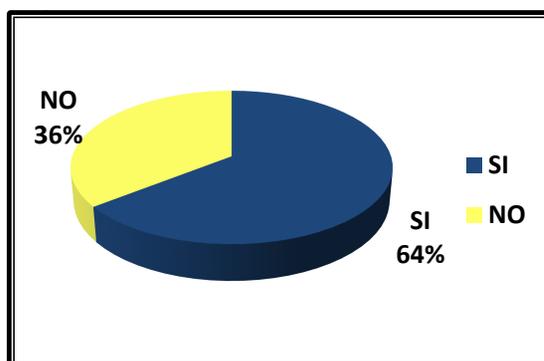
| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 69 | 64.0% |
| NO | 38 | 36.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar

Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 6

Diagrama del alcohol causante de violencia intrafamiliar con la pareja



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar

Elaborado por: Ángela Ponce

Conforme a los datos, es posible notar que un porcentaje del 64% de la muestra manifiesta estar de acuerdo que el alcohol ha sido el principal causante de la violencia intrafamiliar hacia sus respectivas parejas, pues consideran que ha sido el detonante principal para agredir física, psíquica, moralmente y hasta a veces sexualmente a su pareja, en cambio el 36% no está de acuerdo, pues indican que la violencia hacia su pareja se debe a otros factores ajenos al consumo de bebidas alcohólicas

Cuadro N° 8

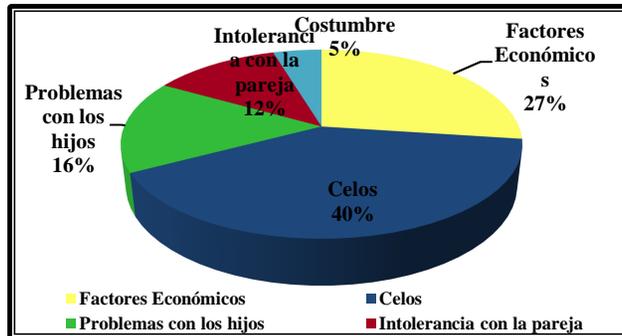
Causas de violencia intrafamiliar en el hogar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------------|-------------------|-------------------|
| Factores Económicos | 29 | 27.0% |
| Celos | 43 | 40.0% |
| Problemas con los hijos | 17 | 16.0% |
| Intolerancia con la pareja | 13 | 12.0% |
| Costumbre | 5 | 5.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 7

Diagrama Causas de violencia intrafamiliar en el hogar



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

La principal causa de la violencia intrafamiliar atribuida por los encuestados en la presente investigación son debido a la presencia de los celos, con un porcentaje 40% de coincidencias; seguido de dificultades en cuanto al factor económico con un 27%; a continuación con un porcentaje del 16% se le atribuye como causa de violencia a los problemas cotidianos que se presentan con los hijos; posteriormente otra causa como la intolerancia hacia la pareja representada con un porcentaje del 12% y finalmente con el 5% la causa más absurda a criterio de la investigadora como es la costumbre.

Cuadro N° 9

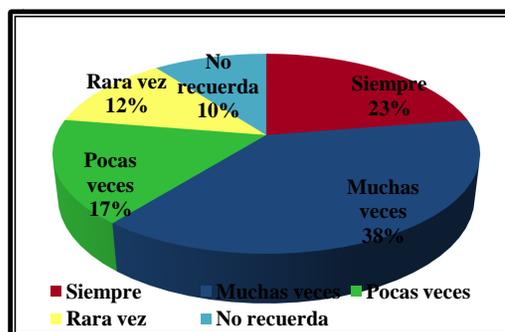
Recuerdos de violencia en la infancia

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre | 24 | 23.0% |
| Muchas veces | 41 | 38.0% |
| Pocas veces | 18 | 17.0% |
| Rara vez | 13 | 12.0% |
| No recuerda | 11 | 10.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 8

Diagrama de Recuerdos de violencia en la infancia



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Al recordar la etapa de la infancia los encuestados, opinan tener recuerdos de haber presenciado comportamientos muy lamentables y violentos dentro del hogar; de tal forma que según los datos obtenidos con un porcentaje del 38% manifiestan haber recordado muchas veces estos tristes episodios; siempre el 23% de los encuestados; pocas veces el 17% de ellos; rara vez el 12% y en último lugar el 10% de la muestra investigada revelan no recordar esos terribles episodios ya que a criterio de la investigadora fueron causa de graves traumas psicológicos que no han podido superar o que simplemente fueron bloqueados por sus mentes al resultar muy desagradables.

Cuadro N° 10

Frecuencia de violencia intrafamiliar en la familia del agresor

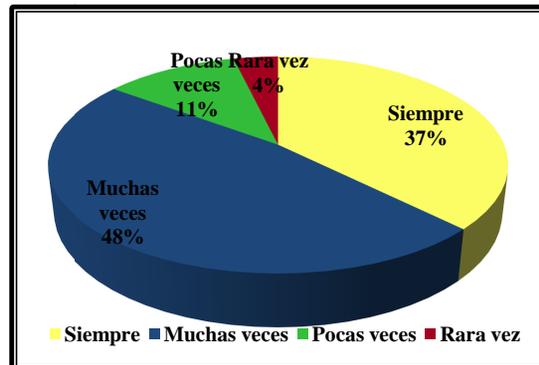
| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Siempre | 40 | 37.0% |
| Muchas veces | 51 | 48.0% |
| Pocas veces | 12 | 11.0% |
| Rara vez | 4 | 4.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar

Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 9

Diagrama de Frecuencia de violencia intrafamiliar en la familia del agresor



En la familia de los encuestados, los actos de violencia intrafamiliar se dan con frecuencia; a tal punto que conforme a las respuestas de los agresores del maltrato intrafamiliar se ha obtenido que en un porcentaje del 48% las acciones de violencia familiar han ocurrido muchas veces, con un porcentaje del 37%, estos actos de violencia han ocurrido siempre; con un 11% se tiene que han ocurrido pocas veces y finalmente con un bajo porcentaje del 4% afirman que rara vez han acontecido episodios de violencia intrafamiliar en sus hogares.

Cuadro N° 11

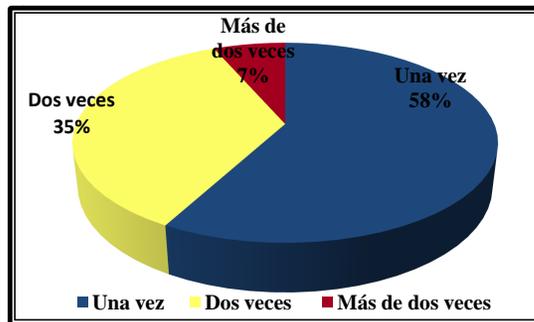
Ocasiones de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|------------|-------------|
| Una vez | 62 | 58.0% |
| Dos veces | 38 | 35.0% |
| Más de dos veces | 7 | 7.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 10

Diagrama de Ocasiones de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

En el cantón Salinas, los casos de violencia intrafamiliar se evidencian muy a menudo; prueba de ello, son los resultados de las encuestas realizadas a los autores de la violencia intrafamiliar en esta investigación, obteniéndose un porcentaje del 58% de los encuestados que manifiestan haber sido sancionados por lo menos una vez por motivo de esta acción en contra de su familia; por subsiguiente un 35% indica haber sido sancionado dos veces por violencia intrafamiliar y finalmente una cruel cifra que corresponde al 7% menciona haber sido sancionado por más de dos veces al haber cometido actos de violencia en contra de su familia o uno de sus miembros.

Cuadro N° 12

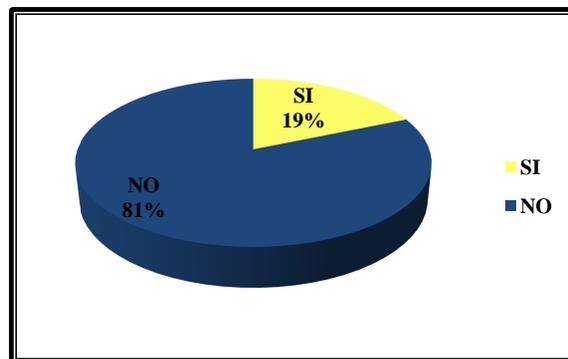
Conocimiento de derechos constitucionales a víctimas de violencia intrafamiliar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 20 | 19.0% |
| NO | 87 | 81.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 11

Diagrama referente al conocimiento de derechos constitucionales a víctimas de violencia intrafamiliar



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Según los resultados se puede notar que un 81% responde no conocer los derechos constitucionales y legales que transgreden a la persona que es víctima de violencia intrafamiliar; además de los resultados, se puede observar según el diagrama, que apenas un porcentaje del 19% expresa conocer los derechos constitucionales a los que se hace referencia anteriormente; sin embargo al tener conocimiento de estos derechos, se hacen caso omiso de ellos, puesto que siguen cayendo en la misma acción, sin tener reparo por tener en cuenta las sanciones a las que pueden ser acreedores.

Cuadro N° 13

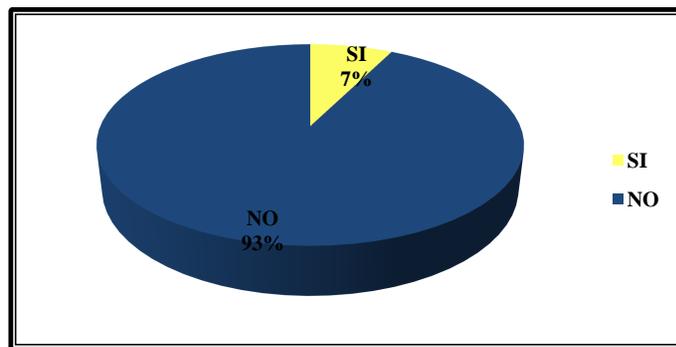
Conocimiento de medidas de amparo para agresoras de violencia intrafamiliar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 8 | 7.0% |
| NO | 99 | 93.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 12

Diagrama referente al conocimiento de medidas de amparo a agresores de violencia intrafamiliar



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

En lo referente a sí los encuestados, antes de haber ejercido violencia intrafamiliar, tenían algún tipo conocimiento sobre las medidas de amparo que puede dictar la Comisaría de la Mujer y la Familia en contra de las personas que cometen actos de violencia intrafamiliar, se obtuvo un 100% correspondiente a la totalidad de la muestra en la presente investigación que no sabía nada al respecto; por lo que de seguro fue un indicio para que cometan estas acciones de violencia y maltrato familiar en sus hogares.

Cuadro N° 14

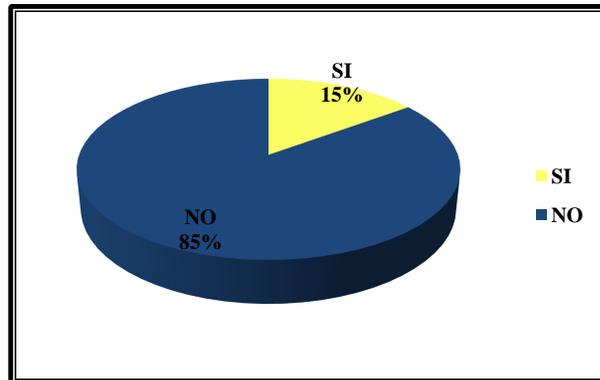
Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 16 | 15.0% |
| NO | 91 | 85.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 13

Diagrama de Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

La mayoría de veces resulta frustrante tener en cuenta las consecuencias que producen la violencia intrafamiliar en la pareja y la familia, sobre todo desde el punto de vista de la persona agresora y actora de este tipo de violencia familiar, por lo que mediante esta investigación y a través de las opiniones de los encuestados, se ha obtenido que un 85% de la muestra analizada manifiestan no saber de las consecuencias que conlleva la violencia en el interior de la familia; mientras que un 15% si ha considerado las consecuencias inevitables de la violencia intrafamiliar en cada uno de sus hogares.

Cuadro N° 15

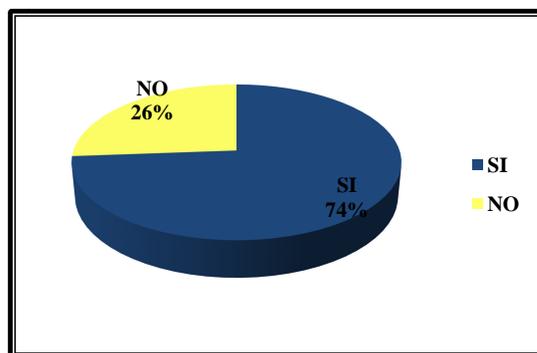
Conocimiento de sanciones contra el agresor

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| SI | 79 | 74.0% |
| NO | 28 | 26.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 14

Diagrama de Conocimiento de sanciones contra el agresor



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Del presente diagrama de resultados podemos resaltar que se ha obtenido un 74% de encuestados que mencionan haber conocido algún tipo de sanción que se aplica en contra del agresor, refiriéndose principalmente a la sanción de prisión; en cambio un porcentaje del 26% expresan mediante la encuesta no haber tenido conocimiento acerca de las sanciones a los agresores por violencia intrafamiliar.

Cuadro N° 16

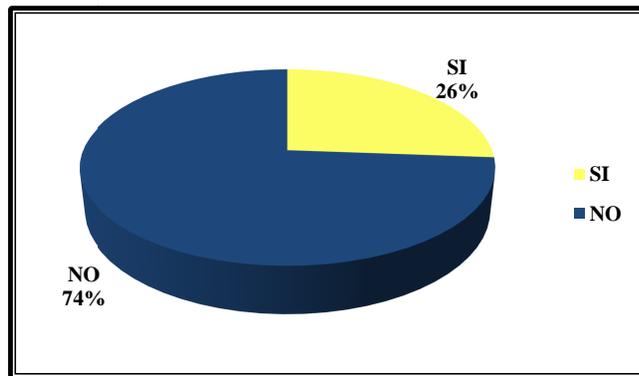
Conocimiento de autoridad que sanciona la violencia intrafamiliar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 28 | 26.0% |
| NO | 79 | 74.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 15

Diagrama de Conocimiento autoridad que sanciona la violencia intrafamiliar



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

De las respuestas obtenidas respecto a sí los encuestados, antes de haber ejercido violencia intrafamiliar en contra de su pareja conocían cuál era la autoridad encargada de juzgar los actos de violencia intrafamiliar; se ha logrado recabar un 74% de respuestas negativas y un 26% de respuestas afirmativas con relación a este cuestionamiento.

Cuadro N° 17

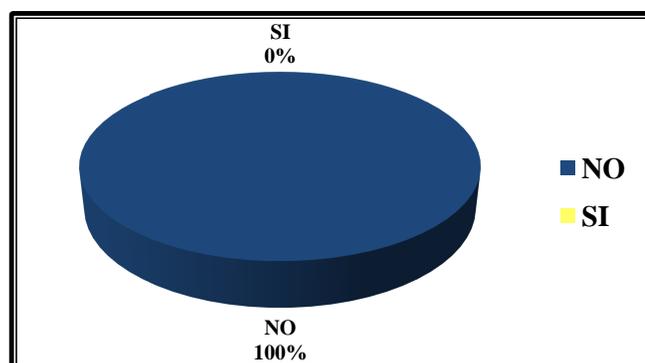
Conocimiento de Tratados internacionales del Ecuador

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| | 0 | 0.0% |
| NO | 107 | 100.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 16

Diagrama de Conocimiento de Tratados internacionales del Ecuador



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Resulta ser evidente que la muestra sometida a esta investigación no tenga ningún tipo de conocimiento con relación a los tratados internacionales que ha suscrito el Ecuador, referentes a la violencia en contra de la mujer y la Familia, puesto que el 100% ha contestado negativamente.

Cuadro N° 18

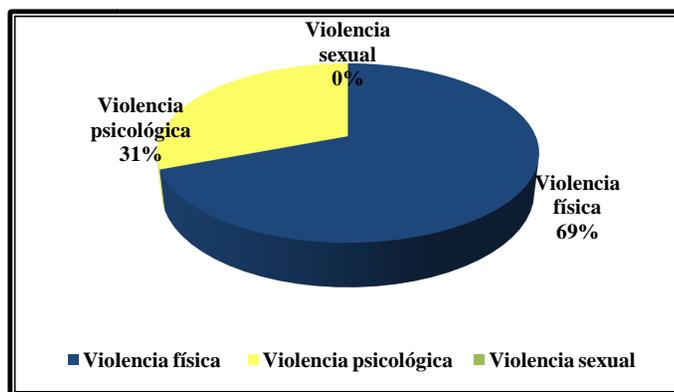
Tipo de violencia intrafamiliar ejercido en contra de la pareja

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------|------------|-------------|
| Violencia física | 74 | 69.0% |
| Violencia psicológica | 33 | 31.0% |
| Violencia sexual | 0 | 0.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 17

Diagrama del tipo de violencia intrafamiliar ejercido en contra de la pareja



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar bajo efectos del alcohol
Elaborado por: Ángela Ponce

En este caso la muestra encuestada del Cantón Salinas, reconoce haber ejercido violencia intrafamiliar a su pareja de varios tipos, teniendo un 69% que menciona haber sometido a su pareja a través de violencia física; un 31% expresa haber hecho uso de la violencia psicológica; sin embargo ningún encuestado acepta haber hecho uso de la violencia sexual.

Cuadro N° 19

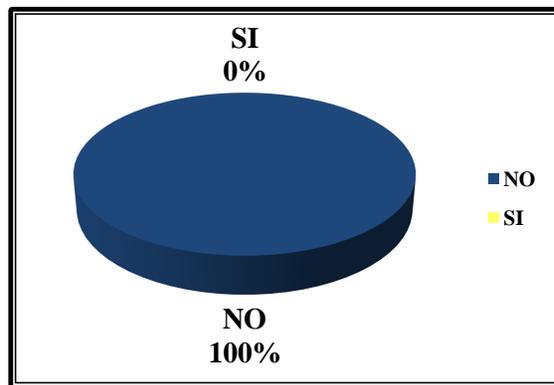
La violencia intrafamiliar puede ser juzgada por el Juez de Garantías Penales

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 0 | 0.0% |
| NO | 107 | 100.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 18

Diagrama de conocimiento que la violencia intrafamiliar puede ser juzgada por el Juez de Garantías Penales



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Los actos de violencia intrafamiliar pueden constituir delitos, y la autoridad competente para juzgar estos hechos es el Juez de Garantías Penales; esta aseveración goza de total desconocimiento por parte de la muestra sometida a este estudio de investigación, obteniéndose una real negativa con el 100% de respuestas que lo desconocen.

Cuadro N° 20

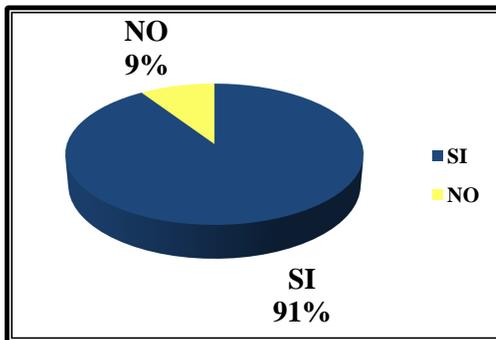
Participación en un Programa de Reeducción referente a la violencia intrafamiliar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| SI | 97 | 91.0% |
| NO | 10 | 9.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 19

Diagrama de Participación en un Programa de Reeducción referente a la violencia intrafamiliar



Fuente: Encuesta a agresores de violencia intrafamiliar
Elaborado por: Ángela Ponce

La buena predisposición para poder participar en un Programa de Reeducción que le permita entender y comprender las causas, las consecuencias y aspectos legales que se refieran a la violencia intrafamiliar de los encuestados, han dado como resultado un 91% que estarían de acuerdo con asistir con la finalidad de obtener el mejor beneficio y armonía para consigo mismo, para su pareja y su familia; en cambio un 9% ha mostrado su negativa.

2.5.1.2 Segunda encuesta

Encuestas dirigidas a las víctimas de violencia intrafamiliar del cantón Salinas

Objetivo. Obtener información que permita determinar el conocimiento de la ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia por parte de las víctimas de violencia intrafamiliar, las causas y consecuencias que generan los actos de violencia. Se ha visto conveniente y necesaria la aplicación de la encuesta a las víctimas de la violencia intrafamiliar del Cantón Salinas, conforme a la muestra de 107 personas tomando en cuenta la población respecto a los 467 casos denunciados en las dependencias de la Comisaria de la Mujer y la Familia del cantón Salinas; manteniendo el mismo criterio aplicado en la primera encuesta pero con un diferente cuestionario de preguntas enfocadas a determinar el nivel de conocimiento en cuanto a los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar y las leyes que las protege, por lo que, en primer lugar se han obtenido los datos de las víctimas de las agresiones intrafamiliares que a continuación se detallan con la finalidad de verificar su género, edad, estado civil y su instrucción en cuanto a la educación se refiere. (Ver Anexo No. 3)

Cuadro N°21

Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas

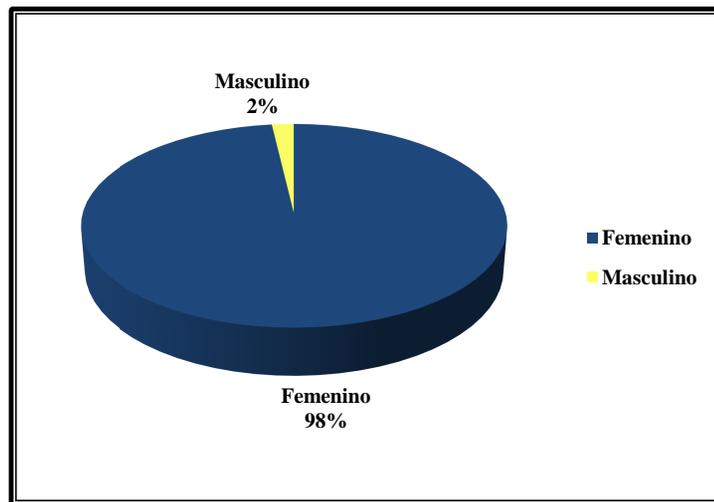
| GÉNERO | NÚMERO | PORCENTAJE |
|------------------------------------|---------------|-------------------|
| Femenino | 105 | 98.0% |
| Masculino | 2 | 2.0% |
| EDAD | | |
| De 18 a 38 años | 86 | 80.0% |
| De 39 a 59 años | 17 | 16.0% |
| De 60 en adelante | 4 | 4.0% |
| ESTADO CIVIL DE LOS AUTORES | | |
| Casado | 58 | 54.0% |
| Divorciado | 2 | 2.0% |
| Unión Libre | 47 | 44.0% |
| NIVEL DE EDUCACIÓN | | |
| Primaria | 75 | 70.0% |
| Secundaria | 25 | 23.0% |
| Superior | 4 | 4.0% |
| Ninguno | 3 | 3.0% |

Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.

Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 20

Diagrama del Género de las víctimas encuestadas

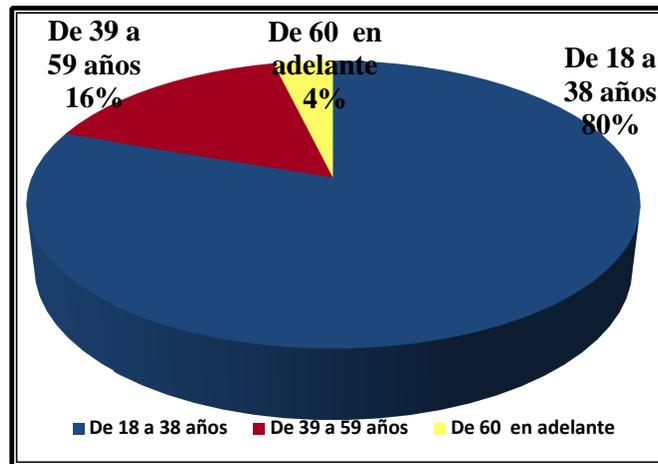


Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

En casi su totalidad las víctimas de la violencia intrafamiliar son de género femenino y prueba de esto, es que se ha comprobado a través del presente estudio que un 98% de la muestra son mujeres y apenas un 2% de ésta son de género masculino, lo que puede deberse a varios factores entre el más sobresaliente la cultura patriarcal y el machismo en los que el varón es el que somete a la mujer para hacer cumplir todos sus caprichos y obedecerle logrando someterla por completo.

Gráfico N° 21

Diagrama de la Edad de las víctimas de violencia intrafamiliar

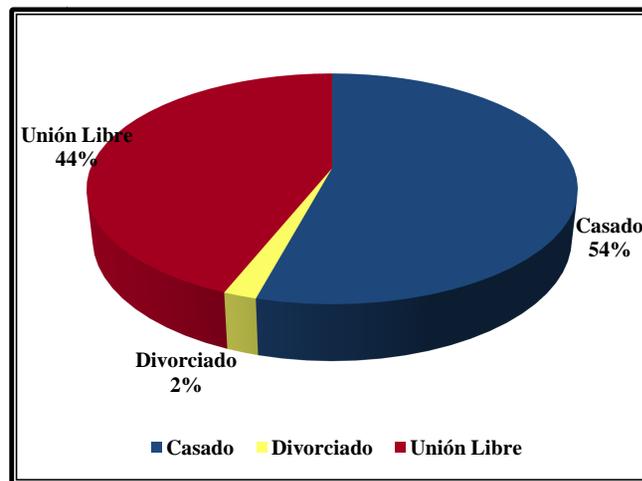


Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Como se observa en el diagrama un 80% de las víctimas sometidas a este estudio investigativo poseen edades comprendidas entre los 18 a 38 años de edad; a continuación un 16% corresponde a las víctimas con edades entre los 39 a 59 años y finalmente apenas un 4% pertenece a edades de 60 años en adelante.

Gráfico N° 22

Diagrama del Estado Civil de las víctimas de violencia intrafamiliar

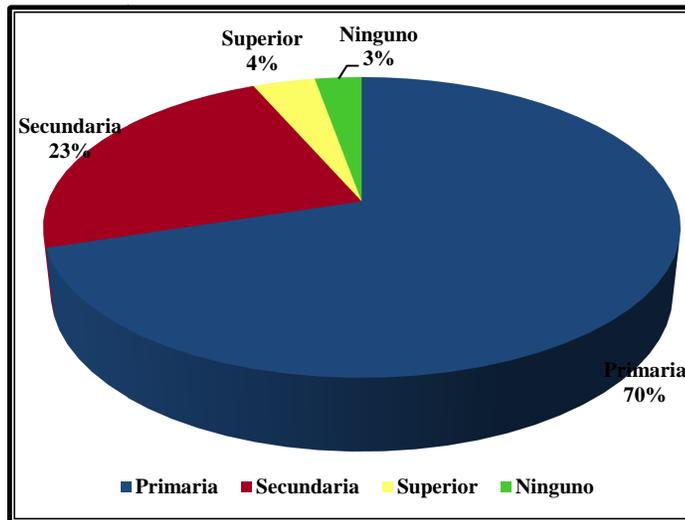


Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

De acuerdo a las respuestas obtenidas en las encuestas, se tiene que un 54% de las víctimas son casadas, mientras que el 44% tiene una relación de unión libre y finalmente un 2% de la muestra analizada es divorciada; por lo que ha sido posible identificar que en las relaciones sólidas matrimoniales y en las relaciones de unión libre las víctimas de la violencia intrafamiliar han sido las más expuestas a este maltrato familiar.

Gráfico N° 23

Diagrama del Nivel de Educación de las víctimas



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

La educación para las víctimas de la violencia intrafamiliar del cantón Salinas, de acuerdo al presente estudio es mayoritariamente primaria obteniéndose un 70% de las encuestadas que han cursado solo la escuela; a continuación se tiene que un 23% ha llegado hasta el colegio; sin embargo en cuanto a un nivel superior solo se encuentra un 4% y por último un 3% no poseen ningún tipo de instrucción en cuanto a la educación se refiere.

Cuadro N° 22

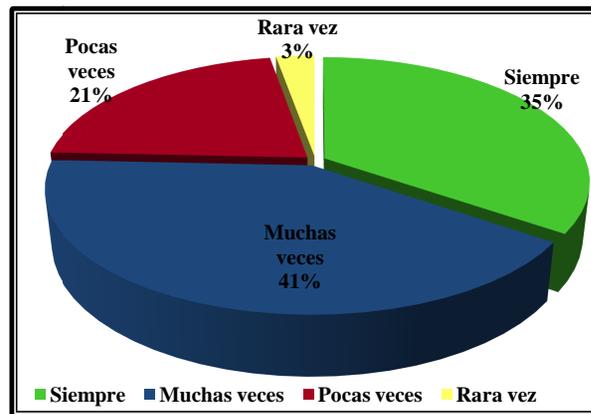
Frecuencia de violencia intrafamiliar de su pareja

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|-------------------|-------------------|
| Siempre | 37 | 35.0% |
| Muchas veces | 44 | 41.0% |
| Pocas veces | 23 | 21.0% |
| Rara vez | 3 | 3.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 24

Diagrama de Frecuencia de violencia intrafamiliar de su pareja



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Conforme se evidencia de los datos obtenidos, se tiene que un 41% ha recibido maltrato y violencia intrafamiliar por parte de su pareja muchas veces; un 35 % afirma ser presa de violencia siempre; seguidamente un 21% sostiene que pocas veces y en último lugar un 3% manifiesta que solo ha ocurrido raras veces.

Cuadro N° 23

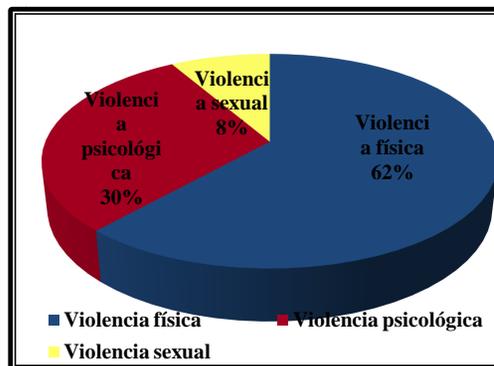
Tipo de violencia intrafamiliar de la que ha sido víctima

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------|------------|------------|
| Violencia física | 66 | 62.0% |
| Violencia psicológica | 32 | 30.0% |
| Violencia sexual | 9 | 8.0% |

Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 25

Diagrama del tipo de violencia intrafamiliar de la que ha sido víctima



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

En el caso del tipo de violencia intrafamiliar del que han sido víctimas las encuestadas, se ha obtenido que un 62% de ellas revelaron que han sido víctimas de violencia intrafamiliar de tipo física; a continuación, un 30% manifestaron ser victimarias de violencia psicológica; de igual forma un porcentaje del 8% develaron encontrarse sometidas por la violencia de carácter sexual; sin embargo, es importante considerar que en muchos casos la violencia intrafamiliar viene combinada entre dos y hasta tres tipos de violencia en una víctima, sobre todo cuando el alcohol ha sido el detonante para desencadenar violencia en el interior de la familia.

Cuadro N° 24

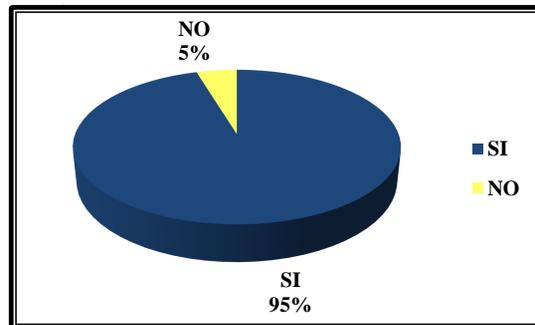
La pareja estuvo bajo efectos del alcohol al agredirle

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| SI | 102 | 95.0% |
| NO | 5 | 5.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 26

Diagrama La pareja estuvo bajo efectos del alcohol al agredirle



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

La violencia intrafamiliar puede tener varias causas por las que se presentan en cada uno de los hogares del cantón Salinas; sin embargo, el consumo de bebidas alcohólicas van alterando progresivamente la dinámica dentro de la familia en cada uno de sus miembros y más aún en la pareja; pues bien, como nos podemos dar cuenta, de la muestra investigada en el presente estudio de grado se obtuvo que un 95% manifiesta que su pareja estuvo bajo efectos del alcohol cuando procedió a agredirle física, psicológica o sexualmente; puesto que el alcohol ocasiona diversas alteraciones orgánicas, mentales y más aún conductuales; y solo un pequeño porcentaje del 5% expresa que su pareja no ha estado bajo ningún efecto de alguna bebida alcohólica.

Cuadro N° 25

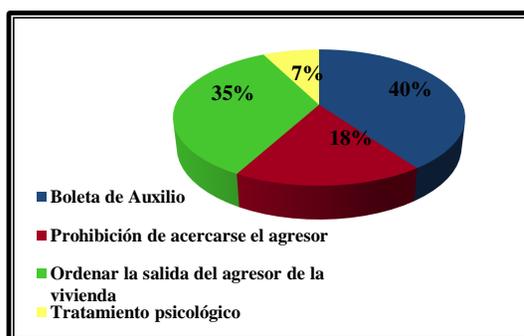
Medidas de Amparo más efectivas

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|-------------|
| Boleta de Auxilio | 43 | 40.0% |
| Prohibición de acercarse el agresor | 19 | 18.0% |
| Ordenar la salida del agresor de la vivienda | 37 | 3.0% |
| Tratamiento psicológico | 8 | 7.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 27

Diagrama Medidas de Amparo más efectivas



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

De acuerdo al punto de vista de las víctimas de violencia intrafamiliar encuestadas, la medida de amparo más efectiva es la boleta de auxilio con un porcentaje del 40% que escogieron esa respuesta; seguidamente con un 35% la medida que consiste en ordenar la salida del agresor de la vivienda; a continuación con el 18% la medida de prohibición de acercarse el agresor y por último y al criterio de las encuestadas la menos efectiva con el 7% el tratamiento psicológico.

Cuadro N° 26

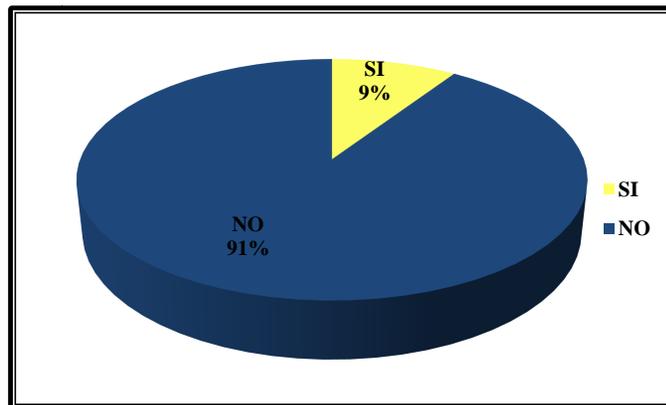
Conocimiento de derechos de ciudadana ecuatoriana

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 10 | 9.0% |
| NO | 97 | 91.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 28

Diagrama de derechos de ciudadana ecuatoriana



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

En cuanto al conocimiento de los derechos que las víctimas de la violencia intrafamiliar poseen como ciudadanas ecuatorianas, el 91% manifestaron no tener ningún tipo de conocimiento al respecto; por el contrario y solo un pequeño porcentaje del 9% mencionaron conocer estos derechos.

Cuadro N° 27

Actuación de la Comisaría de la Mujer y la Familia

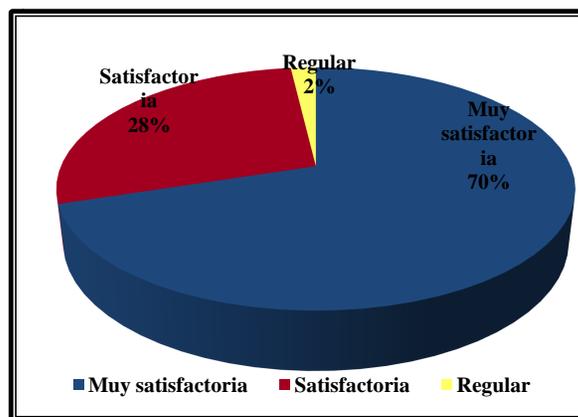
| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|------------|-------------|
| Muy satisfactoria | 75 | 70.0% |
| Satisfactoria | 30 | 28.0% |
| Regular | 2 | 2.0% |
| Insuficiente | 0 | 0.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.

Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 29

Diagrama de Actuación de la Comisaria de la Mujer y la Familia



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.

Elaborado por: Ángela Ponce

El criterio de las víctimas de maltrato intrafamiliar encuestadas referente a la actuación de la Comisaría de la Mujer y la Familia ha sido muy acertada pues se ha podido evidenciar que esta dependencia vela por los derechos de la mujer y la familia en general garantizando su protección, por lo que ha sido catalogada con el 70% de respuestas su actuación como muy satisfactoria, el 28% como satisfactoria y apenas un mínimo porcentaje del 2% como regular.

Cuadro N° 28

Aspectos de disminución de violencia intrafamiliar en el Cantón Salinas

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------------------------|------------|-------------|
| Tratamiento Psicológico al agresor | 5 | 5.0% |
| Terapias de alcoholismo al agresor | 16 | 15.0% |
| Asesoría Legal al agresor | 49 | 46.0% |
| Asesoría legal a las víctimas | 37 | 34.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.

Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 30

Diagrama de Aspectos de disminución de violencia intrafamiliar en el Cantón

Salinas



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.

Elaborado por: Ángela Ponce

Según los datos obtenidos, respecto a los aspectos que se considerarían para lograr disminuir los índices de violencia intrafamiliar en el Cantón Salinas, se tiene que un 46% de las víctimas encuestadas se inclina por recibir asesoría legal destinada para el agresor; seguidamente, un 34% preferiría la asesoría legal hacia las víctimas de la violencia intrafamiliar; a continuación, un 15% está de acuerdo con las terapias de alcoholismo al agresor y finalmente apenas un 5% concuerdan con un tratamiento psicológico al agresor de la violencia en el interior del hogar.

Cuadro N° 29

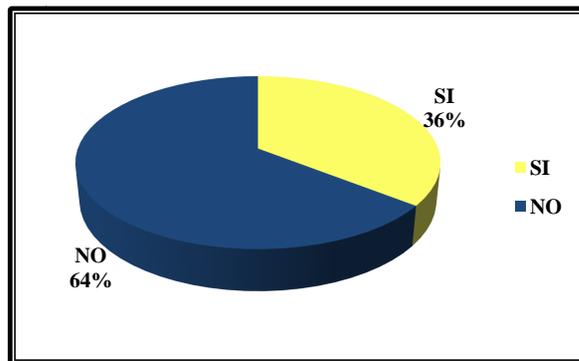
Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 38 | 36.0% |
| NO | 69 | 64.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 31

Diagrama de Consecuencias de violencia intrafamiliar en la pareja y la familia



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Las víctimas encuestadas expresan con un 65% de resultado obtenido que no tienen conocimiento sobre las consecuencias del maltrato intrafamiliar hacia su pareja y su familia; en cambio un porcentaje del 36% mencionan conocer estas consecuencias muy graves que pueden llevar a la desintegración del núcleo familiar.

Cuadro N° 30

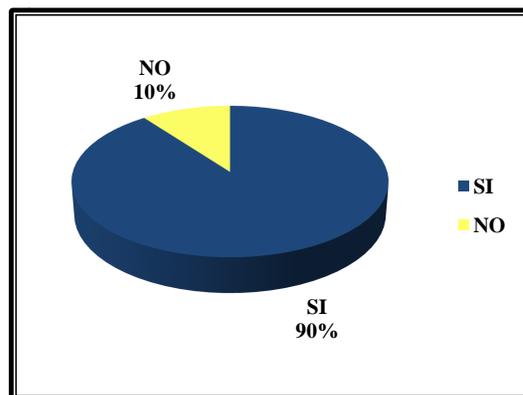
Asistencia a Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 96 | 90.0% |
| NO | 11 | 10.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 32

Diagrama de Asistencia a Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

En la muestra investigada mediante la encuesta, un porcentaje del 90% se encuentra de acuerdo que es necesario que las personas que cometen actos de violencia intrafamiliar asistan a programas de reeducación, que les permita conocer todos los aspectos legales referentes al tema de violencia intrafamiliar; mientras que el 10% restante no se encuentra de acuerdo con asistir a ningún tipo de programas de reeducación.

Cuadro N° 31

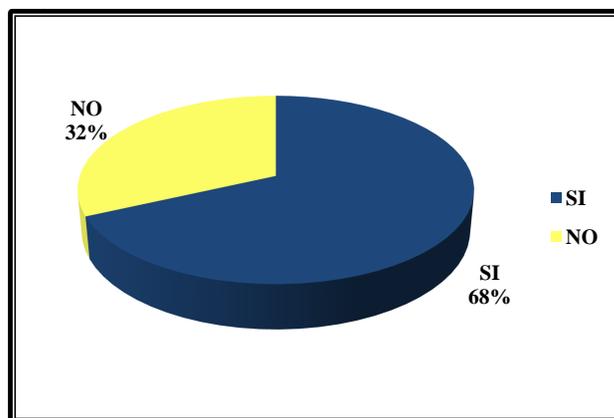
Participación en Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar

| Respuesta | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| SI | 69 | 83.0% |
| NO | 38 | 17.0% |
| Total | 107 | 100% |

Fuente: Encuesta las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Gráfico N° 33

Diagrama de Participación en Programa de Reeducción de violencia intrafamiliar



Fuente: Encuesta a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas.
Elaborado por: Ángela Ponce

Al consultar si sus agresores participarían en un Programa de Reeducción que permita entender y comprender los derechos y sanciones, tanto las causas como las consecuencias que genera la violencia intrafamiliar en los hogares con sus parejas; se hace referencia según los resultados obtenidos a un porcentaje del 68% que manifiestan que sus parejas agresoras aceptarían participar en un programa de esta índole; mientras que un porcentaje del 32% expresan que sus parejas agresoras no participarían de este tipo de programas de reeducación.

2.5.2 Datos de las entrevistas

En la presente investigación, además de las encuestas se aplicó la técnica de la entrevista, mediante la cual se recogieron opiniones, criterios y razonamientos que enriquecieron la propuesta del problema que se investigó; es así que a través de la elaboración de un cuestionario semi estructurado con el empleo de preguntas guías de forma abierta, se entrevistó a la principal autoridad de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas, así como, Psicólogo y Médico Legista de esta dependencia; por estar ellos inmersos día a día en casos de violencia intrafamiliar con la finalidad de recolectar toda la información necesaria de sus experiencias y determinar la factibilidad con respecto de la aplicación de un Programa de Reeducción Jurídica, en beneficio de las personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol. (Ver Anexo No. 4-5)

1. ¿Cuáles son las causas que generan violencia intrafamiliar?

R: Al dar su respuesta, los funcionarios de la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas, coincidieron en mencionar que la violencia intrafamiliar puede tener varias causas; pero que, sin embargo la principal causa que se evidencia, de acuerdo a las experiencias que palpan en sus labores institucionales, a un consumo excesivo de bebidas alcohólicas, puesto que éstas forman parte muy activa de las actividades diarias de los pobladores, por otro lado también consideran, a su criterio, a la violencia como modelo de resolución de conflictos, heredado de la familia de origen, debido a que se transmiten de generación en generación este modelo de maltrato, que para los agresores puede resultar un tanto normal, porque crecieron y se educaron bajo esos preceptos de violencia familiar; y por último, otra causa es la cultura del machismo que ha prevalecido durante muchos años dándole al hombre el dominio y poder de decisión y a la mujer el rol de sumisión y obediencia. Cabe señalar que los

entrevistados sugirieron buscar los mecanismos que ayuden a recuperar los valores familiares que se han perdido por culpa de la violencia.

2. ¿Considera que las sanciones impuestas a las personas que cometen actos de violencia intrafamiliar son efectivas?

R: De acuerdo al criterio de los entrevistados, se afirma que en la Comisaría de la Mujer y la Familia consultada se trata de actuar de una manera que resulte efectiva y eficaz con la finalidad de que la comunidad tenga en cuenta que una de las sanciones a la violencia intrafamiliar puede ser la prisión, con el fin de que de alguna manera cause una reflexión para detenerse a pensar en reincidir en algún tipo de violencia intrafamiliar en su hogar. Sin embargo; también expresan que las víctimas de esta violencia dependen económica y emocionalmente de los agresores y temen volver a denunciarlos porque han sido intimidadas poniéndose en riesgo de mayores actos de violencia o porque simplemente no les dotarán del dinero necesario para cubrir sus necesidades de subsistencia.

3. ¿Piensa usted que en el cantón Salinas debe organizarse y ejecutarse un Programa de Reeducación Jurídica que permita a las personas conocer todos los aspectos relacionados con la violencia intrafamiliar?

R: En la opinión de los entrevistados, manifiestan que sería una buena alternativa la aparición y sobre todo la ejecución de un programa de esta naturaleza, ya que el problema principal de la población es la falta de educación, puesto que ha sido común observar en algunos casos, los demandados se encuentran totalmente desorientados, sin conocer ni el más elemental de sus derechos y al momento de asistir a los procesos, es el Abogado, quien brevemente los instruye, situación que ha contribuido

a reincidir en actos de violencia que agravan la responsabilidad de los autores. Coinciden al expresar que la mejor manera de ayudarlos es orientarlos de forma adecuada, brindándoles la oportunidad de conocer los derechos, responsabilidades y sanciones de las que pueden ser objeto.

4. ¿Según su experiencia, de qué manera influye el abuso del alcohol en los actos de violencia intrafamiliar?

R: Coincidentalmente, en esta interrogante todos los cuestionados manifiestan que el alcohol es el detonante principal para dar paso a casos de violencia intrafamiliar pues el consumo y abuso excesivo del alcohol causa transformaciones físicas, emocionales y prioritariamente de la conducta de una persona; el estado alcohólico de un individuo no le permite ver con claridad lo que sucede a su alrededor y obstruye su razonamiento, por lo que a menudo pueden originarse malos entendidos que conllevan a que se produzcan agresiones en el interior de sus familias.

5. ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar que producen más daños a las víctimas? (físico, psicológico o sexual)

R: Según la experiencia de los funcionarios, expresan evidenciar que la violencia intrafamiliar de tipo físico es la más usual debido a que es fácilmente comprobable; sin embargo a criterio de los profesionales en psicología y trabajo social, que analizan y se adentran un poco más en la víctima de esta violencia, resaltan que los daños psicológicos, emocionales y de autoestima quedan muy arraigados en las víctimas que han sido presa de este despreciable hecho; por otro lado, casi nunca las víctimas hablan de una violencia sexual que puede deberse a que se encuentren en un

alto grado de intimidación y miedo por parte del agresor, además puede ser que su mayor impedimento de denunciar este hecho sea la vergüenza.

6. ¿En base de su experiencia considera usted que los agresores y las víctimas de violencia intrafamiliar conocen sus derechos, las sanciones y demás aspectos legales referentes a este tema?

R: Conforme a los casos que se presentan en las dependencias de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas, los entrevistados revelaron que tanto los agresores como las víctimas no conocen ningún tipo de información en unos casos, y en otros, es muy poco el conocimiento que tienen al respecto de sus derechos, sus responsabilidades y sanciones en cuanto a la violencia intrafamiliar se refiere; creando un ambiente de confusión, porque los agresores vuelven a reincidir en la violencia y las víctimas se encuentran desorientadas buscando una manera de protegerse ante sus agresores en estos actos de violencia.

2.5.3 Resultados generales de los instrumentos aplicados

El abuso y consumo excesivo del alcohol constituye una problemática social que nos involucra a todos quienes conformamos una comunidad, por lo que en este trabajo, a través de la investigación de campo, mediante la aplicación de las encuestas de acuerdo a la muestra poblacional analizada para nuestro estudio de investigación se han obtenido datos muy trascendentales que nos dan un criterio sólido de la violencia intrafamiliar con la que atraviesan muchos hogares del Cantón Salinas; ya que de acuerdo a los resultados obtenidos se tiene que los agresores en la violencia intrafamiliar predominan los varones, fluctúan entre edades de 18 a 38 años con relaciones estables de matrimonio o de unión de hecho, con una educación básica de

primaria solamente; en cambio las víctimas de la violencia intrafamiliar son mujeres jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 38 años de edad, de igual forma con relaciones estables de matrimonio o unión de hecho y con una instrucción igual que los varones solo primaria; lo que nos hace colegir que la raíz de esta violencia, es sin lugar a dudas la falta de educación de la población.

Realizando una síntesis de los resultados se puede notar que los agresores admiten que el consumo del alcohol es muy común en ellos por lo que se puede concebir normalmente se presenten casos de violencia intrafamiliar ya que el alcohol les hace perder la percepción de las cosas a su alrededor y afloran conductas de violencia contra su familia; en el caso de las víctimas de esta violencia se hallan conscientes de que el consumo de alcohol les hace violentarse a sus parejas para agredirlas física, psicológica y sexualmente.

A partir de estos hechos y en base a la propuesta de aplicación de un programa de reeducación jurídica a los agresores o autores de la violencia intrafamiliar a causa del consumo excesivo del alcohol se ha encontrado una combinación de criterios ya que tanto agresores, como víctimas y autoridades manifiestan estar de acuerdo con la ejecución de un programa de esta naturaleza que reeduce a la población con conocimientos que nos hagan vivir en armonía dentro de nuestras familias y con la sociedad en general.

2.6 Variables

2.6.1 Variable independiente

Programa de Reeducción Jurídica

2.6.2 Variable dependiente.

Violencia intrafamiliar en el Cantón Salinas.



2.6.3 Operacionalización de las Variables

CUADRO No. 32

| VARIABLE INDEPENDIENTE | CONCEPTO | CATEGORÍA | INDICADOR | TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN |
|----------------------------------|--|------------------|---|--|
| Programa de Reeducación Jurídica | Agrupación de planes de carácter jurídico en beneficio de las personas alcohólicas | Jurídico | Constitución de la República del Ecuador Código Penal Código Civil Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia. | Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario |

| VARIABLE DEPENDIENTE | CONCEPTO | CATEGORÍA | INDICADOR | TÉCNICA E INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN |
|-----------------------------|--|------------------------------------|--|--|
| Violencia intrafamiliar | Actos que se producen al interior de una unidad familiar en las cuales uno o varios de sus integrantes se interrelacionan con otros a través de la fuerza física, la amenaza y/o la agresión emocional | Formas de violencia Familia | Físicas Psicológicas Sexuales Esposa Esposa Hijos | Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario |

CAPÍTULO III

3. PROGRAMA DE REEDUCCIÓN JURÍDICA EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS ALCOHÓLICAS AUTORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN EL CANTÓN SALINAS.

3.1 Formulación de la Misión y visión del programa de Reeducción Jurídica.

El Programa de Reeducción Jurídica está dirigido a las personas alcohólicas que han ejercido violencia intrafamiliar| con el objeto de concientizar y disminuir los índices de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas.

La capacitación permitirá evitar que se transgredan los Derechos de la Familia consagrados en el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, así como también el de reeducar al agresor en el ámbito jurídico y social orientándolos legalmente en derechos de la mujer, así como las medidas de amparo y las sanciones que establece la Ley Contra la Violencia de la Mujer y la Familia.

Cuandose ha configurado como contravención o cuando la violencia pasa a ser un delito, las sanciones que estipula el Código Penal; ante los actos de violencia intrafamiliar no impida el desarrollo integral de su familia, en especial cuando son cometidos por el agresor que se encuentra bajo los efectos del alcohol, motivo por el cual en el programa también se abordará este tema como una de las acusas principales de los actos de violencia doméstica.

De lo anotado se plantea la siguiente interrogante ¿Por qué el estudiante de la carrera de Derecho plantearía como propuesta un Programa de Reeducción jurídica en beneficio personas alcohólicas autores de violencia intrafamiliar?

Porque luego de la investigación legal y doctrinaria de la violencia intrafamiliar, se ha establecido que si existen leyes en el Ecuador que regulen adecuadamente el tema de violencia intrafamiliar, por lo que no sería factible una propuesta de reformas legales vía legislativa, en primer lugar porque para ello se debe iniciar un proceso de carácter político y que en segundo lugar porque el problema de la violencia intrafamiliar en el cantón Salinas radica en el hecho de que sus habitantes poco conocen respecto de las leyes y sus sanciones, lo que impide que en muchas ocasiones las normas vigentes no sean aplicadas por el desconocimiento de la ley.

Sin duda alguna la ejecución del Programa de Reeducción Jurídica en beneficio de personas alcohólicas autores de violencia intrafamiliar, contribuirá a disminuir en índice de violencia en los habitantes del cantón salinas, a fin de prevenir y evitar este problema mediante un cambio de actitud por parte de los agresores.

3.1.1 Visión del Programa 2011

El Programa de Reeducción jurídica, tiene como visión organizar, planificar y ejecutar procesos reeducativos para agresores, contribuyendo progresivamente a erradicar la violencia intrafamiliar en este cantón , mediantela difusión de las leyes que regulan el tema de violencia intrafamiliar y la concientización a los agresores de las consecuencias que genera en su familia los actos de violencia.

3.1.2. Misión del Programa. 2011.

Ejecutar el Programa de Reeducción Jurídica responde a la necesidad de garantizar a las personas alcohólica, agresor o autor de la violencia intrafamiliar el derecho a tener la oportunidad de corregir la conducta como alternativa a erradicar progresivamente éste clase de violencia, mediante el apoyo de la Comisaría de la Mujer y la Familia y la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena, a través de la suscripción de un convenio de Cooperación interinstitucional que tenga como objeto la ejecución del programa.

3.2 Objetivos Generales y Específicos del Programa de Reeducción Jurídica.

3.2.1 Objetivo General.

Proporcionar servicios de reeducación a los autores de violencia intrafamiliar, con la finalidad que detengan el ejercicio de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar coadyuvando a fortalecer la unidad familiar y que se permita el desarrollo integral de sus familias.

3.2.2 Objetivos Específicos.

1. Abordar el tema de violencia intrafamiliar desde los ámbitos familiares, económicos, sociales y culturales, a fin de concientizar a los agresores de la problemática que genera la violencia.

2. Determinar los efectos jurídicos y sociales que produce la violencia intrafamiliar para los agresores y víctimas, para lo cual se tratará el tema de los derechos humanos y los derechos constitucionales.

3. Contribuir progresivamente a erradicar la violencia intrafamiliar, a través de la ejecución del programa.

3.2.3 Ubicación de la Propuesta y Factibilidad.

La propuesta se ejecutará en el cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, por parte de los estudiantes de la Carrera de la Derecho que realizan sus prácticas profesionales en el Consultorio Jurídico de la “UPSE”, para lo cual se suscribirá un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad y la Comisaría de la Mujer y la Familia del cantón Salinas; (Ver Anexo No. 5).

El Programa de Reeducción jurídica se impartirá con la colaboración de los expertos en el tema delegados por la Universidad, siendo una propuesta factible y original.

3.2.4 Impacto

El Programa de Reeducción Jurídica en beneficios de las personas alcohólicas autores de violencia intrafamiliar jamás ha sido ejecutado en el país, ya que los programas de violencia intrafamiliar han sido enfocados o dirigidos a las víctimas de violencia, más no a los agresores, por lo que con la ejecución de la presente propuesta

generará sin duda alguna, un gran impacto de carácter positivo a nivel social, de esta jurisdicción gozar de una vida libre de violencia.

3.3 Líneas estratégicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución de la República del Ecuador que estipula “El estado protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines”; en concordancia con el artículo 340 ibidem, que expresa “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de su vida, que aseguren sus derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran la consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación y violencia” y teniendo como conocimiento la autora a partir del análisis y la interpretación de resultados obtenidos al aplicar métodos, procedimientos y técnicas, así como el estudio legal y bibliográfico realizado permitió a la investigadora constatar la necesidad de implementar un Programa de Reeducción jurídica a autores de violencia intrafamiliar, para lo cual se ha tomado en consideración que un Programa de Reeducción Jurídica es un proceso de aprendizaje en el que **autor** desarrolla nuevas habilidades y formas de comportamiento para relacionarse entre sí, desde un plano de igualdad en la relación de pareja, donde las expresiones de la violencia no sean la única ni la principal forma de relacionarse, ya sea entre los miembros de la pareja, con los hijos o familiares, y con su entorno social.

La propuesta del programa de reeducación jurídica se construyó basada en dos ejes temáticos clave: la perspectiva de género y el derecho de oportunidad. Ambos ejes se

entrecruzan y van ofreciendo distintas dimensiones vinculadas con el ejercicio de la violencia. La perspectiva de género permite reconocer que la violencia de la pareja estaba circunscrita al espacio de lo privado, por lo que era inaccesible como un hecho que impacta la salud de las mujeres, de los hijos e hijas e inclusive de los varones. Asimismo, la violencia se descubre como un suceso social que se reproduce a través de pautas de interacción que suceden en el interior de las familias y de las distintas instituciones formales e informales, como son la escuela, los grupos de filiación religiosa, los ámbitos laborales, las instituciones de salud, los medios masivos de comunicación, la calle, los grupos de pares, entre otros.

El Programa incluye un proceso que permite la vivencia con las experiencias reales de cada participante, dirigido poco a poco a la complejidad en la que ellas puedan adquirir nuevas herramientas.

Metodológicamente, el trabajo tiene esas características, por lo cual es nombrado “vivencial”, es decir, participante para lograr su objetivo de reeducación.

Línea Estratégica 1.

Implementar procesos reeducativos de intervención directa con hombres que han ejercido violencia en contra de sus parejas, con la finalidad de detenerla.

Tema: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Objetivo General. Reeducar a los agresores para que detengan el ejercicio de su violencia contra las mujeres en el ámbito, familiar y personal, con el fin de que participen plenamente en la vida social y privada.

Metodología. La metodología que se utilizará será de taller participativo-vivencial. Reuniones grupales en donde se llevan a cabo dinámicas para abordar experiencias personales sobre el problema de la violencia en la pareja:

Técnicas propuestas:

Cognitivo - conductuales: Identificar las ideas y pensamientos asociados con las experiencias de violencia de pareja.

Afectivo - vivenciales: Reconocer las emociones vinculadas con las experiencias de violencia, tanto a nivel corporal como subjetivo.

Reflexivo. Vincular la experiencia personal de violencia de pareja con su dimensión social. Los contenidos estarán centrados en la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres

Introducción

Las sesiones temáticas tienen la intención de que los asistentes se informen sobre aspectos relacionados con la violencia de género y la hagan consciente a través de

identificar su responsabilidad en ella. Estas sesiones tendrán dos momentos: en la primera parte se desarrollarán dinámicas vivenciales que llevarán a cada participante de manera práctica hacia el conocimiento de la temática en turno y, en un segundocaso, se hará visible la propia responsabilidad cotidiana del participante sobre esa misma problemática. Este segundo momento se realizará a través de la revisión de materiales educativos especialmente diseñados para las sesiones, con la finalidad de que cada hombre refuerce su conocimiento sobre cómo el tema influye y genera impactos en su vida personal y en su relación de pareja, con énfasis en el análisis del ejercicio de su violencia en contra de ella.

Desarrollo

1. Bienvenida y presentación del facilitador del programa de la Universidad.
2. Presentación de los participantes cuidando el uso del tiempo en cada participante.
3. Introducción del programa de Reeducación Jurídica.
4. Ejercicio de conocimiento: ¿quién soy yo y qué espero de este taller?

Desarrollo de Temas:

- Análisis del concepto de violencia intrafamiliar.
- La violencia intrafamiliar y la familia.
- Identificar la cultura machista que fomenta la violencia contra las mujeres en los ámbitos personal, familiar, comunitario e institucional.
- La violencia contra las mujeres como un problema social.
- La violencia contra las mujeres en espacios institucionales.
- La construcción social de la masculinidad y la violencia masculina.
- La violencia en la familia de origen y actual.
- La violencia en las relaciones de pareja.
- La violencia sexual masculina.
- Desarrollo habilidades para negociar sin violencia

Trabajo grupal. Cada grupo deberá establecer cuáles son las principales causas y consecuencias que genera la violencia intrafamiliar.

Exposición de motivos. Por parte del facilitador de las causas y consecuencias de la violencia intrafamiliar.

Dinámicas. Se desarrollarán las actividades previstas para cada sesión (temas eje, objetivos generales, específicos, temas y subtemas).

Cierre de sesión. Se realizarán distintas actividades que vayan propiciando un continuo de creación de símbolos, tareas y reflexiones GRUPALES

Instrumentos de control: lista de asistencia, expediente de cada participante, etc.

Materiales. Los materiales tienen por objetivo mostrar, a través de diferentes recursos didácticos, el acercamiento a la realidad vinculada con el problema de la violencia intrafamiliar. En las sesiones se utilizarán los infocus, videos, y papelógrafos.

Duración. 48 horas

Unidad responsable: Consultorio Jurídico Gratuito

Responsable: Abg. Angela Ponce Santos

Línea estratégica 2.

Establecer los derechos constitucionales de la mujer que son transgredidos cuando se ejecutan actos de violencia intrafamiliar.

Tema: LOS DERECHOS DE LA MUJER

Objetivo. Concientizar a los agresores de violencia intrafamiliar sobre los daños que provoca a su pareja cuando se ejecutan actos de violencia intrafamiliar.

Metodología. La metodología que se utilizará será de taller participativo-vivencial. Reuniones grupales en donde se llevan a cabo dinámicas para abordar experiencias personales sobre el problema de la violencia en la pareja:

Técnicas propuestas:

Cognitivo - conductuales: Identificar las ideas y pensamientos asociados con las experiencias de violencia de pareja.

Afectivo - vivenciales: Reconocer las emociones vinculadas con las experiencias de violencia, tanto a nivel corporal como subjetivo.

Reflexivo. Vincular la experiencia personal de violencia de pareja con su dimensión social. Los contenidos estarán centrados en la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres

Introducción.

Mediante grupos se establecerán los derechos que tiene el agresor, cada grupo deberá indicar cuáles son sus derechos le asisten como ciudadanos; y posteriormente se establecerán cuáles son los derechos que se transgreden a la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Desarrollo

1. Se realizará un resumen de la sesión anterior
2. Se informará el objetivo de la sesión.

Desarrollo de los temas:

- Los derechos humanos.
- La dignidad de la mujer y del hombre
- Los derechos conculcados de la mujer en los casos de violencia.
- Derechos de libertad
 - Derecho a la integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - Derecho a una vida digna
 - Derecho a la libertad.
 - Derecho al honor y buen nombre.
 - Derechos económicos de la mujer
 - No discriminación
 - Igualdad de género.
- Derechos del buen vivir.
 - Derecho a la Educación
 - Derecho a la salud.

- Derecho a la comunicación con sus familiares
- La Protección del Estado

Se pedirá a los miembros de cada grupo que expliquen cuáles son los derechos que se transgreden a las víctimas de violencia intrafamiliar.

Dinámicas. Se desarrollarán las actividades previstas para cada sesión (temas eje, objetivos generales, específicos, temas y subtemas).

Cierre de sesión. Se realizarán distintas actividades que vayan propiciando un continuo de creación de símbolos, tareas y reflexiones GRUPALES

Instrumentos de control: Lista de asistencia, expediente de cada participante, etc.

Materiales. Los materiales tienen por objetivo mostrar, a través de diferentes recursos didácticos, el acercamiento a la realidad vinculada con el problema de la violencia intrafamiliar. En las sesiones se utilizarán los infocus, videos, y papelógrafos.

Duración. 24 horas

Unidad responsable: Consultorio Jurídico Gratuito

Responsable: Abg. Angela Ponce Santos.

Línea Estratégica 3.- establecer cuáles son los impactos legales, sociales y familiares a las personas que ejecutan actos de violencia intrafamiliar.

TEMA: Sanciones a los Autores de Violencia Intrafamiliar.

OBJETIVO. Definir cuáles son las sanciones en que se imponen a los autores de violencia intrafamiliar.

Metodología. La metodología que se utilizará será de taller participativo-vivencial. Reuniones grupales en donde se llevan a cabo dinámicas para abordar experiencias personales sobre el problema de la violencia en la pareja:

Técnicas propuestas:

Cognitivo - conductuales: Identificar las ideas y pensamientos asociados con las experiencias de violencia de pareja.

Afectivo - vivenciales: Reconocer las emociones vinculadas con las experiencias de violencia, tanto a nivel corporal como subjetivo.

Reflexivo. Vincular la experiencia personal de violencia de pareja con su dimensión social. Los contenidos estarán centrados en la equidad de género y en el empoderamiento de las mujeres

Introducción.

Mediante grupos se establecerán las sanciones que les han impuesto la Comisaría de la Mujer y la Familia, por haber ejecutado de violencia intrafamiliar. Cada grupo deberá indicar si se han cumplido o no las respectivas sanciones.

Desarrollo

1. Se realizará un resumen de la sesión anterior
2. Se informará el objetivo de la sesión.

Desarrollo de los temas:

- Las Medidas de Amparo.
 - o La boleta de auxilio
 - o La intervención de la Policía nacional en los casos de violencia intrafamiliar.
 - o La prohibición de acercarse a la víctima
 - o La salida de la vivienda.
- La violencia intrafamiliar en el Código Penal
 - o Las lesiones
 - o El homicidio
 - o La violación
 - o El homosexualismo
 - o La explotación Sexual
- La violencia intrafamiliar en el Código Civil.
 - o El divorcio
 - o Causas de divorcio.

Dinámicas. Se desarrollarán las actividades previstas para cada sesión (temas eje, objetivos generales, específicos, temas y subtemas).

Cierre de sesión. Se realizarán distintas actividades que vayan propiciando un continuo de creación de símbolos, tareas y reflexiones GRUPALES

Instrumentos de control: lista de asistencia, expediente de cada participante, etc

Materiales. Los materiales tienen por objetivo mostrar, a través de diferentes recursos didácticos, el acercamiento a la realidad vinculada con el problema de la violencia intrafamiliar. En las sesiones se utilizarán los infocus, videos, y papelógrafos.

Duración. 10 horas

Unidad responsable: Consultorio Jurídico Gratuito

Responsable: Abg. Angela Ponce Santos.

Línea Estratégica 4. Determinar cuál es la influencia del alcohol en los casos de violencia intrafamiliar.

Tema: LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL ALCOHOLISMO

Objetivo. Concientizar a los agresores que el consumo de alcohol es una causa de violencia intrafamiliar que repercute negativamente en el desarrollo integral de la familia.

Metodología. La metodología que se utilizará será de taller participativo-vivencial. Reuniones grupales en donde se llevan a cabo dinámicas para abordar experiencias personales sobre el problema de la violencia en la pareja:

Técnicas propuestas:

Cognitivo - conductuales: Identificar las ideas y pensamientos asociados con las experiencias de violencia de pareja.

Afectivo - vivenciales: Reconocer las emociones vinculadas con las experiencias de violencia, tanto a nivel corporal como subjetivo.

Reflexivo. Vincular la experiencia personal de violencia de pareja con su dimensión social. Los contenidos estarán centrados en la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres

Introducción.

Mediante grupos se establecerán si el consumo de alcohol, ha originado que se produzcan casos de violencia intrafamiliar con su pareja, y como que daños puede producir el alcohol en el desarrollo individual de la persona.

Desarrollo

1. Se realizará un resumen de la sesión anterior
2. Se informará el objetivo de la sesión.

Desarrollo de los temas:

- El alcoholismo
 - o Causas que genera el alcoholismo
 - o Reacciones de la persona alcohólica.
 - o El ebrio consuetudinario.
- El alcoholismo como causa fundamental que genera los actos de violencia intrafamiliar.
- Daños que produce el alcohol a la salud humana.
- Características de las personas alcohólicas
- Consecuencias jurídicas, sociales y familiares de la persona alcohólica.

Dinámicas. Se desarrollarán las actividades previstas para cada sesión (temas eje, objetivos generales, específicos, temas y subtemas).

Cierre de sesión. Se realizarán distintas actividades que vayan propiciando un continuo de creación de símbolos, tareas y reflexiones GRUPALES

Instrumentos de control: lista de asistencia, expediente de cada participante, etc.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

1. De los resultados obtenidos con la aplicación de los instrumentos y técnicas de la investigación científica se constata que la raíz de esta violencia es, sin lugar a dudas, la falta de educación de los agresores o autores de violencia intrafamiliar del cantón Salinas.
2. De acuerdo a la investigación de campo realizada se deduce además, que el 40% de las personas que cometen actos de violencia intrafamiliar ingieren alcohol habitualmente los fines de semana, y un 37% socialmente, es decir que la influencia del alcohol en los actos de violencia intrafamiliar en el cantón Salinas.
3. Se evidencia que la violencia intrafamiliar que se genera en el cantón Salinas es un problema de educación y salud pública, por el alto índice de consumo de alcohol y el nivel de educación de los agresores, factores que limitan el desarrollo de una vida libre de violencia en el ámbito familiar.

4. Que desde 9 de noviembre de **1981** el **Ecuador**, ratifica la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en la que se reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombre y mujer; la Constitución vigente de 2008, garantiza que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, nadie puede ser discriminado por su estado de salud; y, La Ley contra la Violencia a la Mujer y la Familia, garantiza la oportunidad que tiene el agresor a reeducarse.

5. Los agresores son sujeto de derechos, por lo que es un deber ineludible del Estado educarlos a lo largo de su vida, lo que le garantizará la igualdad, inclusión social, y su desarrollo holístico, ideal proclamado en la Convención de Belén Do Para que establece que es deber de los estados fomentar y apoyar programas de educación gubernamental y del sector privado, destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y reparación que corresponda.

RECOMENDACIONES

1. Para disminuir los índices de violencia intrafamiliar se deben ejecutar planes y programas conjuntos entre el Estado y la sociedad civil, que permitan reeducar a los autores, con un proceso de aprendizaje que dé a conocer los derechos de la mujer y las sanciones cuando vulneran estos derechos, permitiendo así desarrollar, desde el plano de la igualdad y respeto, una mejor relación de pareja
2. Es de trascendental importancia que los autores de violencia intrafamiliar asistan a un programa que les permita entender y comprender todo el problema social y familiar que acarrearán los actos de violencia intrafamiliar.
3. El Estado debe ejecutar planes que vinculen la injerencia de alcohol como causa de la violencia intrafamiliar, y estudiar esta enfermedad en todo su contexto
4. El Programa de Reeducción Jurídica debe ser impartido por los estudiantes de derecho de la Universidad Estatal de la Península de Santa Elena, en coordinación y aval de las entidades gubernamentales competentes.
5. El Ecuador como Estado constitucional de derecho y garantista de igualdad de oportunidades, en la práctica debe reorientar sus políticas de rehabilitación de personas infractoras.

BIBLIOGRAFIA

- ALCALE SÁNCHEZ, M. (2000). “El delito de malos tratos físicos y psíquicos en el ámbito familiar”, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia.
- ÁLVAREZ Correa, Eduardo (1979) “Curso de Derecho Romano”, Editorial Pluma. Colombia.
- BALLAGUER Francisco (1986) “Teoría Del Estado”, Universidad de Málaga, España.
- BONINO, L. (2005). “Violencia de género y prevención: el problema de la violencia masculina en Actuaciones sociopolíticas contra la violencia de género”. UNAF, Madrid.
- BORDA, Guillermo (1980) “Manual de Derecho Civil: Parte General”, Editorial Perrot, Buenos Aires Argentina.
- CABANELLAS Guillermo (2006) “Diccionario Jurídico Elemental”, Editorial Heliasta, Argentina.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2009) “Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe”.

| | |
|---|---|
| CÓDIGO CIVIL (2010) | Corporación De Estudios Y Publicaciones, Quito |
| CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL (2010) | Corporación De Estudios y publicaciones Quito. |
| CODIGO PENAL ECUATORIANO (2010) | Corporación De Estudios y publicaciones Quito |
| DIAZ Sánchez Roberto A. (2001) | “El alcoholismo”, Ediciones San Pablo, Madrid. |
| FALU, Ana (2009) | “Violencias y discriminaciones en las ciudades, Mujeres en la ciudad: De violencias y derechos”, Santiago de Chile, Red Mujer y Hábitat de América Latina, Ediciones SUR. |
| FERREIRA Graciela (1989) | “La Mujer Maltratada”, Editorial Sudamericana, Buenos Aires. |
| HERRERA FARIA, Jaime (2003) | “Violencia Intrafamiliar”, Editorial Leyer, Bogotá. |
| JASAY, Anthony (1990) | “El Estado la lógica del poder político”, Editorial Alianza, Argentina. |
| LEY CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LA FAMILIA (2011) | Corporación De Estudios y publicaciones Quito. |

MANUAL DE REEDUCACIÓN
PARA VICTIMAS Y AGRESORES

Instituto Nacional de Salud Pública
Cuernavaca, Morelos, México 2010

NORMATIVA JURÍDICA

Compendio de la Dirección Nacional de
género Ministerio del Interior

ONTÓN Cevallos, Jenny (2009)

“Feminicidio en el Ecuador: realidad
latente e ignorada, Ciudad No 31,
FLACSO Sede Ecuador”, Programa
Estudios de la Ciudad, Quito.

QUISBERT Ermo, (2007)

“Nación y Estado”, Centro de Estudios de
Derecho, La Paz Bolivia.

SAUCEDA García J. (1995)

“Violencia en la familia: el maltrato a la
mujer”, S/ editorial, México

TAQUINI Vidal (1993)

“Régimen de Bienes en el Matrimonio.
Sociedad Conyugal. Capitulaciones.
Donaciones”, Editorial Heliasta,
Argentina.

ANEXOS



ANEXO N° 1

IMÁGENES DE VIOLENCIA FÍSICA



ANEXO No. 2



UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO

Encuestas dirigida autores de violencia intrafamiliar, en el Cantón Salinas.

Objetivo. Obtener información que permita determinar la factibilidad que existe respecto de la aplicación de un “Programa de Reeducción Jurídica” en beneficio de las personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol.

1. Datos de los Encuestados.

Género: Masculino Femenino

Edad:

Estado Civil:.....

Nivel de Educación: Primaria () Secundaria () Superior ()

2. ¿Con que frecuencia usted ingiere bebidas alcohólicas?

Casi todos los días () Los fines de semana ()

Socialmente () Rara Vez () Nunca ()

3. ¿Cree usted que el consumo de alcohol fue el causante de la violencia intrafamiliar ejercida en contra de su pareja?

Si () No ()

4. ¿Cuáles considera usted que son las causas que ha generado violencia intrafamiliar en su hogar?

Factores Económicos () Celos () Problemas con los hijos ()

Intolerancia con la pareja () Costumbre ()

5. En su infancia ¿Recuerda haber presenciado comportamientos violentos dentro del hogar?

Siempre () Muchas veces () Pocas veces ()
Rara Vez () No recuerda ()

6. ¿Con que frecuencia se ha cometido actos de violencia intrafamiliar en su familia?

Siempre () Muchas veces ()
Rara Vez () Pocas veces ()

7. ¿Cuántas ocasiones ha sido sancionado anteriormente por haber cometido actos de violencia intrafamiliar?

Una vez () Dos veces () Mas de dos veces ()

8. ¿Conoce usted que derechos constitucionales y legales se trasgreden a la persona que es víctima de violencia intrafamiliar?

Si () No ()

9. ¿Antes de haber ejercido violencia intrafamiliar, Conocía usted cuáles son las medidas de amparo que puede dictar la Comisaría de la Mujer y la Familia en contra de las personas que cometen actos de violencia intrafamiliar?

Si () No ()

10. ¿Conoce usted cuáles son las consecuencias que produce la violencia intrafamiliar en la pareja y la familia?

Si () No ()

11. ¿Antes de haber ejercido violencia intrafamiliar en contra de su pareja conocía usted las sanciones que se aplican en contra del agresor?

Si () No ()

12. ¿Antes de haber ejercido violencia intrafamiliar en contra de su pareja conocía usted cuál era la autoridad encargada de juzgar los actos de violencia intrafamiliar?

Si () No ()

13. ¿Conoce usted cuáles son los tratados internacionales que ha suscrito el Ecuador, que se refieren a Violencia en contra de la mujer y la Familia?

Si () No ()

14. ¿Qué tipo de violencia intrafamiliar a ejercido en contra de su pareja?

Violencia Física () Violencia psicológica () Violencia Sexual ()

15. ¿Conoce usted que los actos de violencia intrafamiliar pueden constituir delitos, y la autoridad competente para juzgar estos hechos es el Juez de Garantías Penales?

Si () No ()

16. ¿Participaría usted en un Programa de Reeducción que le permita entender y comprender las causas, las consecuencias y aspectos legales que se refieran a la violencia intrafamiliar?

Si () No ()



ANEXO No. 3



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA
CARRERA DE DERECHO**

Encuestas dirigidas a las víctimas de violencia intrafamiliar del Cantón Salinas

Objetivo. Recabar información que permita determinar el conocimiento de la ley de la Violencia contra la Mujer y la Familia por parte de las víctimas de violencia intrafamiliar, y las causas y consecuencias que generan los actos de violencia.

1. Datos de los Encuestados.

Género: Masculino () Femenino ()

Edad:.....

Estado Civil:.....

Nivel de Educación: Primaria () Secundaria () Superior ()

2. ¿Con que frecuencia su pareja ha ejercido violencia intrafamiliar en su contra?

PAG 58

Siempre () Muchas Veces ()

Pocas Veces () Rara vez ()

3 ¿De qué tipo de violencia intrafamiliar ha sido víctima?

Violencia Física () Violencia psicológica () Violencia Sexual ()

4. ¿Su pareja estuvo bajo los efectos del alcohol cuando la agredió?

Si () No ()

5. ¿Según su punto de vista cuál de las siguientes medidas de amparo son las más efectivas?

- Boleta de Auxilio ()
- Prohibición de acercarse el agresor ()
- Ordenar la salida del agresor de la vivienda ()
- Tratamiento psicológico ()

6. ¿Conoce usted cuáles son sus derechos que tiene como ciudadana ecuatoriana?

Si () No ()

7. ¿Cómo considera usted la actuación de la Comisaría de la Mujer y la Familia?

- Muy satisfactoria () Satisfactoria ()
- Regular () Insuficiente ()

8. ¿Cuáles de los siguientes aspectos piensa usted que puede disminuir los índices de violencia intrafamiliar en el Cantón Salinas?

- Tratamiento Psicológico al agresor ()
- Terapias de alcoholismo al agresor ()
- Asesoría Legal al agresor ()
- Asesoría legal a las víctimas ()

9. ¿Conoce usted cuáles son las consecuencias que produce la violencia intrafamiliar en la pareja y la familia?

Si () No ()

10. ¿Considera usted que es necesario que la personas que cometen actos de violencia intrafamiliar asistan a programas de reeducación, que les permita conocer todos los aspectos legales referentes al tema de violencia intrafamiliar?

Si () No ()

11. ¿Participaría usted en un Programa de Reeducción que le permita entender y comprender las causas y las consecuencias que genera la violencia intrafamiliar?

Si () No ()

ANEXO No. 4



UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA CARRERA DE DERECHO

Entrevistas a los funcionarios públicos que trabajan en la Comisaría de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas.

Objetivo. Recabar información que permita determinar la factibilidad que existe respecto de la aplicación de un “Programa de Reeducción Jurídica” en beneficio de las personas que han cometido actos de violencia intrafamiliar bajo los efectos del alcohol.

7. ¿Cuáles son las causas que generan violencia intrafamiliar?
8. ¿Considera que las sanciones impuestas a las personas que cometen actos de violencia intrafamiliar son efectivas?
9. ¿Piensa usted que en el Cantón Salinas debe organizarse y ejecutarse un Programa de Reeducción Jurídica que permita a las personas conocer todos los aspectos relacionados con la violencia intrafamiliar?
10. ¿Según su experiencia, de qué manera influye el abuso del alcohol en los actos de violencia intrafamiliar?
11. ¿Cuáles son los tipos de violencia intrafamiliar que producen más daños a las víctimas? (físico, psicológico o sexual)
12. ¿En base de su experiencia considera usted que los agresores y las víctimas de violencia intrafamiliar conocen sus derechos, las sanciones y demás aspectos legales referentes a este tema?

ANEXO No. 5

FOTOGRAFIAS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO.



ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS DE LA COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DEL CANTÓN SALINAS



ENTREVISTADA: Abg. Enís Estupiñán Chele

CARGO: Comisaria de la Mujer y la Familia del Cantón Salinas

ENTREVISTADORA: Egda. Angela Ponce Santos



ENTREVISTADA: Lcda. Margot Guachizaca
CARGO: Psicóloga de la Comisaría de la Mujer Salinas
ENTREVISTADORA: Egda. Angela Ponce Santos



ENTREVISTADA: Dr. Miguel Morales

CARGO: Médico Legista Acreditado

ENTREVISTADORA: Egda. Angela Ponce Santos

ANEXO No. 6

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE LA PENÍNSULA DE SANTA ELENA Y
GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA**



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REEDUCACIÓN JURÍDICA PARA PERSONAS ALCOHÓLICAS, AUTORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ENTRE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA.

En la ciudad de La Libertad a los veinte días del mes de Junio del año dos mil once, aceptan suscribir el presente convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte la Dra. Noralma Zambrano Castro, representante legal de la Gobernación de la Provincia de Santa Elena, que en adelante se denominará simplemente “GOBERNACIÓN”; y, por otra parte la Universidad Estatal Península de Santa Elena, representada por el señor Ing. Jimmy Candell Soto, en su calidad de Rector, que en adelante se denominará simplemente “UPSE”.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 26 establece que la: “Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un **área prioritaria de la política pública y de inversión estatal, garantía de la igual e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir**. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”.

De la misma manera el Art. 27 determina: “La educación **se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco de respeto a los derechos humanos.....**”

El Art. 66, numeral 3, reconoce y garantizará a las personas: “El derecho a la integridad personal, que incluye:

Literal b.- Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes”

La Ley Orgánica de Educación Superior, en el Art. 83, inciso segundo determina: “La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada Institución formulará e implementará

políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergentes a las víctimas....

Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de adicciones...”

Las Normas para el Funcionamiento de la Dirección Nacional de las Comisarias de la Mujer y la Familia y de las Respectivas Comisarias en el Art. 14 establece : “Los gobernadores y el Consejo Nacional de Gobernadores, a sus respectivos niveles, tendrán la función y atribución de vigilar el cumplimiento de la Ley 103 y de las normas operativas de la presente resolución, procurando que las recomendaciones de los informes de evaluación y seguimiento de las comisarias de la mujer y la familia sean ejecutadas en cada una de las provincias, teniendo como función: Apoyar los programas de capacitación permanente en Derechos Humanos con énfasis en los derechos de las mujeres, y supervisar a las autoridades que administran justicia en esta materia”;

La Universidad Estatal Península de Santa Elena es una Institución con personería jurídica y autónoma de derecho público, creado mediante Ley No. 110 y publicado en el Registro Oficial (suplemento No. 366 del miércoles 22 de julio de 1998) y entre sus primordiales funciones persigue la investigación científica, la formación profesional y técnica, creación, difusión y desarrollo de la cultura nacional: con objetivos claros **entre los que se consideran el estudio y planteamiento de soluciones para los problemas de la región** como también el mejoramiento de la producción de bienes y servicios en pro del desarrollo sustentable de la región y del país en general.

La Gobernación de la Provincia de Santa Elena, tiene la función de apoyar los programas de capacitación permanente en Derechos Humanos con énfasis en los derechos de las mujeres, coordinará en forma permanente el apoyo de las organizaciones gubernamentales y suscribir los convenios que sean indispensables para fortalecer el funcionamiento de las comisarias.

Para la aplicación de este convenio el señor Director Financiero de la Universidad Estatal Península de Elena, certifica la disponibilidad presupuestaria mediante la partida No.53.06.03 denominada “Servicios de Capacitación”.

TERCERA: OBJETO.-

El presente convenio tiene por objeto lograr la participación y coordinación entre la Gobernación y la Universidad Península de Santa Elena, mediante la ejecución del

Programa de Reeducción Jurídica dirigido a que son autores de violencia intrafamiliar, lo que permitirá que los estudiantes de la Carrera de Derecho realicen las prácticas preprofesionales, contribuyendo a erradicar progresivamente en índice de violencia intrafamiliar.

CUARTA: COMPROMISOS.-

Por parte de la “**GOBERNACIÓN**”

- a) Fomentar y participar en el programa de reeducación
- b) Participar conjuntamente en eventos tales como: Talleres, seminarios, foros sobre temas de reeducación a agresores y otros de mutuo interés que establezcan los comparecientes.

Por parte de la “UPSE”

- a) Coordinar con la “GOBERNACION” los aspectos técnicos y operativos relativos a este convenio.
- b) Proporcionar personal de capacitadores en el campo Jurídico
- c) Coordinar un plan semestral de trabajo conjunto.
- d) Intercambiar material y publicaciones con la Gobernación
- e) Participar el trabajo en la ejecución de los programas
- f) Designar a las/los estudiantes para efectuar pasantías preprofesionales.

QUINTA: REQUISITOS DE LAS/LOS ESTUDIANTES.-

Para realizar las prácticas preprofesionales las/los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado el cuarto semestre y asistir normalmente a sus actividades académicas.
- b) Al término de las prácticas preprofesionales, el /la estudiante deberá entregar un informe de las actividades realizadas a la Comisión coordinadora de la “UPSE” y a la Dirección de la “GOBERNACIÓN”.

SEXTA: COMISIÓN COORDINADORA.-

Para la ejecución del presente instrumento legal, las partes conformarán una Comisión Coordinadora integrada por un representante de cada organismo. Por la “GOBERNACION”, el representante o su delegado, y en el caso de la UPSE será el Rector o su delegado.

SÉPTIMA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá la duración de un año calendario, contado a partir de la suscripción y podrá renovarse automáticamente si no se expresa voluntad contraria, igualmente si así conviniera a sus intereses de las partes contratantes de este convenio de Cooperación Interinstitucional.

OCTAVA: CONTROVERSAS.-

En caso de surgir controversias sobre el objeto y alcance del presente convenio, las partes acuerdan solucionar el presente conflicto en mutuo acuerdo amistosamente, caso contrario se someterán al arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Elena, para dar solución a la controversia.

Para constancia y aceptación de lo estipulado en el presente documento, las partes suscriben en tres ejemplares iguales a su original, en la Ciudadela Universitaria a los veinte días del mes de Junio del año dos mil once.

NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-

9.1 Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de la Libertad, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Santa Elena.

9.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Universidad Estatal Península de Santa Elena: La Libertad, Km.1, vía La Libertad – Santa Elena.

Teléfonos: 2780018/ 2784006

Gobernación de la Provincia de Santa Elena

Provincia de Santa Elena, Salinas Cdl. Santa Paula

Telf. 042-776111

Correo Electrónico: gobernador.santaelena@mingobierno.gov.ec

Dra. Noralma Zambrano Castro
Gobernadora de la Provincia de Santa Elena
REP. DE LAS COMISARÍAS DE LA MUJER
Y LA FAMILIA

Ing. Jimmy Candell Soto
RECTOR
UNIVERSIDAD
PENÍNSULA DE SANTA ELENA

ANEXO No. 7

CARTAS DE AVAL

